



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE FILOSOFÍA

**SOCIALISMO DEMOCRÁTICO Y DEMOCRACIA COMUNITARIA: DOS
PERSPECTIVAS TEÓRICAS SOBRE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO DESDE
CARLOS PEREYRA Y LUIS VILLORO**

TESIS

**QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN FILOSOFÍA**

PRESENTA

LEONIDES MORALES GARCÍA



DIRECTOR DE TESIS

MTRO. ALFONSO VÁZQUEZ SALAZAR

CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, ENERO DE 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

En memoria de *Ricardo García Bermont*

Agradecimientos

Al Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC), antes Programa Universitario México Nación Multicultural (PUMC), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por el apoyo brindado a largo de mis estudios universitarios, con especial énfasis a quienes lo hacen posible; por los criterios que fundamentan el rescate de la identidad y el reconocimiento como eje prioritario de nuestra sociedad.

Al seminario de “Epistemología y crítica jurídica: ontología y pensamiento político en América Latina” del Proyecto PAPIIT IN303317 realizado en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH-UNAM), por permitirme formar parte de él y discutir prolíficamente temáticas que aquí se abordan.

A mis profesores: Mtro. Alfonso Vázquez Salazar, quien a través del curso “Teorías de la democracia” me brindó las bases para la planeación y el desarrollo de esta tesis, y a quien además agradezco por su amistad y atención en las distintas discusiones a lo largo de esta investigación; Lic. José Luis Gutiérrez Carbonell, a quien también agradezco por su amistad y comentarios a lo largo del presente trabajo y en buena parte de mis estudios; al Dr. Juan José Abud Jaso, por el apoyo brindado desde los seminarios de titulación; a la Dra. María Eugenia Alvarado Rodríguez, por sus correcciones y sugerencias; al Dr. Luis Humberto Muñoz Oliveira, por su atenta lectura y comentarios.

A mi madre, Yolanda García; a mi abuela, Ernestina; a mis tías, Ernestina y Victoria. A toda mi familia, sin quienes lo anterior no habría sido realizable.

A Nuria, por su compañía en todo este proceso.

A mis amigos, con quienes intercambié diferentes puntos de vista que ayudaron a enriquecer el problema tratado.

Índice

Introducción	1
Capítulo I. Carlos Pereyra: <i>Socialismo democrático</i>	
1. Perspectiva socialista en México: en torno al proyecto nacional, popular y democrático	
1.1 El México posrevolucionario	6
1.2 Fortalecimiento del Estado y de la sociedad civil	10
1.3 La izquierda socialista: fuerzas sociales y fuerzas políticas	13
2. Teoría política marxista: historiografía, ideología y hegemonía	16
2.1 Historiografía y especificidad de la política	19
2.2 Hegemonía: Estado y sociedad civil	20
2.3 Sobre el concepto de ideología: a propósito de los aparatos ideológicos de Estado y el carácter fundamental de la hegemonía	24
3. Reformulación y <i>re</i> -conceptualización de la <i>democracia</i>	29
3.1 Democracia política	31
3.2 Democracia formal	34
3.3 Democracia representativa	40
3.4 Democracia plural	43
4. Socialismo democrático	45
Capítulo II. Luis Villoro: <i>Democracia comunitaria</i>	
1. El modelo liberal	48
1.1 Crítica del Estado-nación	52
1.2 La «democracia representativa» liberal	55
1.3 La democracia realmente existente	56
a) Representación	57
b) Burocracia	59
c) Tecnocracia	60
2. Criterios para la transformación ético-política: correcciones a la «democracia representativa»	62
2.1 Organización comunitaria del movimiento zapatista	65

2.2 Democracia consensual	67
2.3 Democracia radical	70
2.4 Democracia directa y participativa	72
2.5 Democracia ampliada	75
3. Estado <i>plural</i> : elementos de un republicanismo renovado y acción de izquierda como actitud colectiva contra la dominación	
3.1 El Estado <i>plural</i>	77
3.2 Elementos del republicanismo para el proyecto democrático comunitario	83
3.3 La izquierda: postura moral y acción colectiva	86
4. Democracia comunitaria	89

Capítulo III. *Socialismo democrático y democracia comunitaria*: sobre la perspectiva teórica de Carlos Pereyra y Luis Villoro

1. Alcances del concepto <i>democracia</i>	
1.1 Democracia: dimensión política y proyección ética	93
1.2 Democracia: concepto político <i>estricto</i> y concepto ético <i>regulativo</i>	96
1.3 El <i>continuum</i> entre democracia representativa y democracia directa	99
2. Sujeto político y sujeto moral	103
3. La función del Estado	106
4. La noción de <i>poder</i> : hegemonía y contrapoder	110
Conclusiones	115
Bibliografía	120

Introducción

El escenario político contemporáneo, especialmente aquel que refiere a México en su historia reciente, exige una reflexión sistemática sobre los fenómenos aunados a su incipiente democracia; de cómo se explica ésta dentro de la dinámica social, económica, política y cultural que define la conformación del país. La presente investigación aborda este problema a partir del análisis filosófico de Carlos Pereyra Boldrini (1940-1988) y Luis Villoro Toranzo (1922-2014);¹ es un estudio comparativo de ambas perspectivas con la intención de aportar nuevos elementos al debate de las actuales teorías de la democracia en México.

Sobre la democracia se han realizado diversas contribuciones que expresan su carácter amplio, así como posibles modos para su tratamiento. La multivocidad del concepto es quizá una de las razones que exige mayor precisión al plantear sus alcances o límites en una determinada realidad socio-política. El caso es que, tanto las concepciones liberales como las pretendidamente de izquierda, han sostenido diferentes nociones de democracia que, sea en un sentido positivo o negativo, terminan por reducir o magnificar su significación. En esto figura la dicotomía «democracia sustancial» / «democracia formal»: por un lado, se suele entender por democracia al mayor o menor grado de igualdad económica y justicia social; por el otro, aquellos mecanismos que posibilitan la regulación mediada por la política dentro del Estado y la sociedad civil. Justo la inclinación hacia una comprensión sustancial ha

¹ Para una lectura de la vida y obra de Carlos Pereyra puede consultarse a René Torres Ruiz., (2011) “Carlos Pereyra: una breve mirada a su vida y obra” en *Estudios Políticos*, núm. 23, Novena Época, mayo-agosto, 2011, pp. 197-214; Corina Yturbe y Gustavo Ortiz Millan en “Introducción”, Carlos Pereyra, *Filosofía, historia y política*, FCE, UNAM, México, 2010, pp. 11-22. Sobre apuntes biográficos de Luis Villoro al “Prólogo” de Luis Hernández Navarro en Luis Villoro., *La alternativa. Perspectivas y posibilidades de cambio*, FCE, México, 2015, pp. 7-18; Guillermo Hurtado en “Retratos de Luis Villoro”, Mario Teodoro Ramírez., (coord.) *Luis Villoro: pensamiento y vida. Homenaje en sus 90 años*, Siglo XXI, México, 2014, pp. 11-19.

provocado el detrimento o descuido de su carácter formal, desatendiendo con ello una importante cuestión para el ejercicio democrático en sociedades complejas.

Carlos Pereyra plantea un concepto de democracia relacionado con el carácter específico de la política, el cual comprende cuatro criterios fundamentales: «democracia política», «democracia formal», «democracia representativa» y «democracia plural». Su categorización parte de una perspectiva socialista en la que se interrelacionan ambos objetivos (*socialismo democrático*) como dos partes que siguen un mismo proceso. De modo que, un mayor grado de democratización en el orden político es condición de posibilidad para el proyecto socialista, ya que la democracia es en lo fundamental una lucha por las *libertades políticas*: libertades de organización, asociación, agrupación; despliegue autónomo del polo dominado de la sociedad civil; participación de la sociedad en la cosa pública; reconocimiento del pluralismo ideológico, cultural y político. El criterio político remite a la comprensión de la relación de fuerzas sociales y fuerzas políticas que, bajo una lectura en clave gramsciana del «antagonismo de clases» como *lucha por la hegemonía*, sólo es efectiva mediante el ejercicio democrático. El objetivo implica, pues, la acción de *sujetos políticos*, esto es, la constitución del elemento nacional, popular y democrático como factor ineludible para el despliegue de proyectos específicos de ordenamiento social. Pereyra acentúa con ello la importancia de la elaboración de esquemas teóricos eficaces para el análisis de la realidad social fuera de determinismos economicistas y/o sociologistas, es decir, de reduccionismos latentes en la explicación del movimiento del conjunto de las relaciones sociales.

Por otra parte, la política puede ser pensada éticamente. Luis Villoro propone un concepto de democracia fundamentada por la ética que tiene el objetivo de la transformación de las relaciones de poder por relaciones conforme al valor. Una democracia en sentido ético

conlleva la disrupción de la moralidad social existente en la que permea el individualismo, el cual ha sido compatible con un tipo de «democracia representativa» de corte liberal que reduce la participación y el poder de decisión al mínimo. El concepto ético de democracia que visualiza Villoro sugiere la articulación del valor de la libertad individual junto con el de *comunidad*, donde sean asumidos valores como la cooperación, la solidaridad y el bien común hacia la colectividad. Esta idea de democracia recupera los modos de organización política de las comunidades indígenas del país en la que resalta el servicio, la participación y la búsqueda del consenso, a la vez que proyecta un *ideal moral* de comunidad. La *democracia comunitaria*, de acuerdo con la denominación del propio filósofo, retoma los criterios de una «democracia directa», «democracia participativa», «democracia ampliada» y «democracia consensual», por lo que se asume como radical al procurar restituir el poder de decisión hacia las bases, o lo que es igual, la afirmación de la *libertad positiva* (decisión y realización) en un nivel individual y colectivo; una *idea regulativa* en tanto que proyecto ético que busca un cambio gradual de las prácticas políticas existentes en la sociedad y el Estado.

Así pues, ambos enfoques sobre la democracia parten de aspectos distintos, aunque con una única finalidad: pensar en un orden político diferente al que se reproduce en el presente contexto social mexicano. Es la vía propuesta para ello, sin embargo, la que hace surgir las siguientes interrogantes: ¿es posible un proyecto socialista, partiendo del ejercicio democrático de nuestros tiempos, donde es latente una inclinación hacia los criterios liberales? Si es así, ¿cuáles son sus alcances en una sociedad abierta y tardíamente capitalista? Y, sumado a esto, ¿una fundamentación ética de la democracia, con miras a lo comunitario, sería efectiva en una sociedad donde el grupo gobernante se confunde o se ve rebasado por la clase dominante? Aquí sostenemos que, un concepto político de democracia, comprendido

como *estricto*, no es del todo incompatible con un concepto ético, el cual es entendido como *regulativo*, por lo que los alcances de la crítica y la propuesta de los dos filósofos mexicanos es susceptible de adquirir un cierto grado de complementariedad, a reserva de las diferencias. Si bien el socialismo que piensa Pereyra exige la mediación de la política, implicando con esto que la democracia es parte constitutiva en la construcción de una hegemonía alternativa, el aspecto ético de la democracia atraviesa ese criterio de principio a fin. No sería factible para un proyecto socialista prescindir de regulaciones morales en su despliegue y ejecución, como tampoco sería pertinente indiferenciar ambos campos al poseer cada uno su especificidad. Un concepto político de democracia, en este sentido, adquiere una importancia considerable al referir al proceso real que sigue nuestra actual sociedad y, al igual que los alcances de un concepto ético regulativo, también atraviesa los distintos niveles en los que se ejercen formas específicas de práctica política, sea ésta institucional o aquellas que se distinguen como parte fundamental de la organización política de la comunidad tradicional.

Los objetivos en esta investigación son, así: a) definir la noción de socialismo y democracia en las reflexiones de Carlos Pereyra, partiendo de su crítica hacia la izquierda socialista mexicana y los análisis sobre la teoría de la historia y política marxista realizadas a lo largo de sus intervenciones filosóficas; b) explicar la idea de democracia en Luis Villoro en la última etapa de su obra, resaltando su crítica al «modelo liberal» y haciendo notar el valor de una democracia comunitaria a través de las correcciones a la democracia representativa; c) conceptualizar las dos ideas de democracia para proponer un hilo conductor y de posible complementariedad en dichas teorizaciones.

El trabajo está conformado por tres capítulos. En el primero se explican tres aspectos cruciales sobre la propuesta de Carlos Pereyra: 1) un panorama general sobre el proceso de

la izquierda mexicana en los años 70 y 80 a partir de la adopción de la idea y práctica democrática; 2) sus estudios sobre la teoría política y teoría de la historia marxista como introducción a su noción de socialismo y el punto nodal que acentúa su comprensión de la democracia; 3) la *re*-conceptualización de la democracia en sus cuatro principales características: política, formal, representativa y plural. En el segundo capítulo se mencionan tres ejes del planteamiento de Luis Villoro: 1) la crítica al «modelo liberal», al «Estadonación» y a la «democracia representativa» de corte liberal, así como las problemáticas que destaca el autor sobre democracia realmente existente; 2) los criterios ético-políticos para las correcciones de la «democracia representativa»: consenso, participación, ampliación y radicalización del poder de decisión; 3) la idea del «Estado plural», del nuevo republicanism y de la izquierda como actitud colectiva contra la dominación. En el tercer capítulo se presenta un desarrollo comparativo de ambas propuestas con miras a la búsqueda de su complementariedad: 1) los alcances del concepto de *democracia*; 2) diferencias entre el *sujeto político* y el *sujeto moral*; 3) la función del Estado; 4) la noción de *poder* como hegemonía y contrapoder.

Resta advertir que los temas que se presentan a lo largo del trabajo no pretenden agotar de ninguna forma la cuestión sobre la democracia; por el contrario, es fortuito aclarar que cada propuesta filosófico-política puede ser desarrollada y ampliada de manera autónoma dadas las múltiples vertientes que se derivan. Creemos, a pesar de esto, que su conexión es más fructífera, pues sólo de ese modo se retoman criterios vigentes del proceso real que sigue nuestra actual sociedad. Si por filosofía entendemos una herramienta para pensar la realidad e incidir en ella con el objetivo de su transformación, ésta es la principal finalidad de esta investigación.

Capítulo I

Carlos Pereyra

Socialismo democrático

En este primer capítulo se desarrolla la propuesta del *socialismo democrático* en Carlos Pereyra a través de los siguientes puntos: 1) panorama general de la coyuntura política de México en los años de 1968-1988, donde el autor plantea la necesidad de retomar un proyecto nacional, popular y democrático proveniente de la revolución mexicana; 2) perspectiva socialista de Pereyra a partir de su análisis de la teoría de la historia y política marxista; 3) *re*-conceptualización de la «democracia» en tanto que política, formal, representativa y plural/pluralista; 4) ejes centrales de la reflexión a manera de conclusión del capítulo.

1. Perspectiva socialista en México: en torno al proyecto nacional, popular y democrático

El análisis teórico-político de Carlos Pereyra, en el que desarrolla su propuesta del «socialismo democrático», es realizado en una coyuntura política concreta del México de los años 70 y 80.²La explicación de lo acaecido durante este período es, en principio, un aspecto crucial para la comprensión de los alcances que adquiere su reflexión ante el escenario político contemporáneo. Según Luis Ángel Ortiz, la actualidad de Pereyra radica en que acentuó la «necesidad de pensar una política para la izquierda y una posición de izquierda

² De acuerdo con Luis Ángel Ortiz Palacios, la coyuntura política en la que Pereyra lleva a cabo sus reflexiones se da durante 1968-1988, donde se presentan tres rasgos del escenario político de la época: 1) los efectos del movimiento estudiantil del 1968 para las experiencias organizativas, ideológicas y políticas de la izquierda mexicana; 2) la reforma política del 1977 como factor determinante de la actuación política partidaria en el país; y 3) el proceso de unificación que atraviesan las izquierdas dando pie a nuevas agrupaciones y organizaciones como signo del “reclamo democrático”. *Cfr.* Ortiz Palacios, Luis Ángel., “La atmósfera política e ideológica de una época” en *Teoría y política en la obra de Carlos Pereyra*, UNAM, ENEP Acatlán, Plaza y Valdés, S.A. de C.V., México, 2001, pp. 21-53

frente a la democracia».³Y esa intención, como se hará notar en las siguientes líneas, conlleva un replanteamiento de los principales esquemas conceptuales del marxismo partiendo de un contexto socio-histórico determinado donde la democracia adquiere una dimensión irreductible y prioritaria en sí misma. Ello conlleva notar, a su vez, que la perspectiva socialista de Pereyra está ligada a la dinámica interna del país con la cual busca recuperar los objetivos nacionales y populares gestados por el proceso revolucionario.⁴

En este sentido, el primer objetivo de Pereyra radica en dirimir los presupuestos que gran parte de la izquierda mexicana⁵ enarboló sobre la lucha por el socialismo y en la que mostró un radicalismo latente que se agudizó en los años setenta. Tal como señala Barry Carr a este respecto, dichas tendencias se vieron propiciadas por la revolución cubana y por la represión del movimiento estudiantil de 1968, aspecto que «produjo una breve fase de lucha armada

³ *Ibid.* p. 23

⁴ Luis Salazar destaca tres ejes fundamentales que designan un «proyecto nacional, popular y democrático» en la obra de Carlos Pereyra: 1) el que refiere a la justicia social, democracia política y soberanía nacional; 2) el que desarrolla «una nueva modalidad de acción política basada en la negociación y concertación», esto es, en «avances parciales, reformas paulatinas, conquistas graduales»; 3) el que precisa la «reforma y reconciliación del Estado y la sociedad civil» mediante la «reforma democrática del Estado» y la «reforma democrática de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil» que tendría como finalidad la «regulación legal, desmonopolización y descentralización de los poderes económicos e ideológico-culturales». Cfr. Salazar, Luis., «Filosofía y política en la obra de Carlos Pereyra», *En memoria de Carlos Pereyra*, FFyL, UNAM, México, 1989, pp. 69-76. Por su parte, José Woldenberg también señala tres vertientes: 1) la crítica al «socialismo real»; 2) el debate con las corrientes liberales a raíz de su comprensión sobre la democracia; 3) la revaloración de la democracia en un «proyecto de transformación social» a partir de la discusión con la izquierda política mexicana. Cfr. Woldenberg, José. (2009), «Pereyra y la democracia» en *Theoría. Revista del Colegio de Filosofía*. No. 19, pp. 3-7. En este trabajo se retoman los puntos que distinguen estos autores, pero desde el orden previsto. Cabe aclarar que, las temáticas que desarrolla Pereyra a lo largo de su obra implicarían un mayor espacio para su desarrollo; buscamos, en cambio, un planteamiento orientado a la exposición específica de su propuesta del «socialismo democrático» para su posterior problematización.

⁵ Sobre la definición de la izquierda política es pertinente apuntar la conceptualización que Luis Ángel Ortiz retoma de Adolfo Gilly, para quien la izquierda designa: «[...] las corrientes de ideas (y sus respectivas formas organizativas: partidos, movimientos o tendencias) que proponen una *reorganización socialista* —es decir, no fundada en el capital, la ganancia, la propiedad privada y la expansión de la acumulación capitalista, sino en el trabajo, la solidaridad, la propiedad colectiva y la planificación económica— de la sociedad mexicana. Dentro de esta amplia definición caben diferentes vías, métodos, plazos y programas —a veces muy distintos y hasta antagónicos— para alcanzar dicho objetivo.» (Adolfo Gilly, «Los dos socialismos mexicanos» en *Nexos*, núm. 108, diciembre de 1986, p. 33, citado por Luis Ángel Ortiz, *ibid.*, p. 21).

que duro de 1968 a 1974».⁶ En este lapso, una parte de la izquierda mexicana orientó sus acciones en el denominado «método foquista».⁷

Ahora bien, pese al clima de fragmentación y violencia, se presentaron otros efectos –y esto es crucial para aclarar la postura de Pereyra– que abrieron la posibilidad de pensar la actuación de la izquierda ante el terreno democrático: «[...] a principios de la década de los setenta, el régimen echeverrista emprende una política denominada de “apertura democrática”, que intenta dar cauce a los crecientes reclamos de la oposición de izquierda y a las nuevas expresiones y manifestaciones de grupos y movimientos independientes.»⁸

Dicha apertura política, que no dependió únicamente de resoluciones del ejecutivo sino del proceso de diversas fuerzas políticas en pugna, posibilitó la participación formal de los partidos que hasta ese momento carecían de registro. Sobre esto resalta el papel de movimientos y sindicatos independientes, como aquella que emprende la Tendencia Democrática de los electricistas del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) dirigida por Rafael Galván,⁹ y donde la izquierda partidaria (Partido Comunista Mexicano, entre otros) incidieron en las modificaciones visibilizadas en

⁶ Carr, Barry., *La izquierda mexicana a través del siglo XX*. Trad. Paloma Villegas, Ediciones Era, S. A. de C. V., México, 1996, p. 238

⁷ Éste se sostiene en los siguientes criterios: «1) las fuerzas populares pueden ganar una guerra contra el ejército; 2) no siempre hay que esperar a que se den todas las condiciones para la revolución, el foco insurreccional puede crearlas; 3) en la América subdesarrollada, el terreno de la lucha armada debe ser fundamentalmente en el campo.» Sánchez Rebolledo, Adolfo., “Trazos desde la utopía (Segunda parte)” en *Economía Informa*, FE/UNAM, núm. 175, junio de 1989, pp. 5-36. p. 16

⁸ Ortiz Palacios, *op. cit.*, p. 32

⁹ «Fue solamente después de que el movimiento electricista democrático hizo su entrada en el escenario de las luchas por la independencia sindical que la izquierda mexicana comenzó a discutir el papel motor que en el movimiento sindical han jugado históricamente los grandes sindicatos nacionales de industria [...]» Córdova, Arnaldo., *La política de masas y el futuro de la izquierda en México*, Ediciones Era, S. A. México, 1979, pp. 83-84

la reforma política de 1977.¹⁰ De este modo, la denominada «reconversión democrática» de grupos, organizaciones, movimientos y partidos de izquierda fue posible por la traducción de sus objetivos al campo político.

La Apertura Democrática y la Reforma Política, a pesar de sus serias limitaciones y su carácter demagógico, ampliaron el espacio político disponible para las oposiciones mexicanas [...]. Además, colaboraron para convencer a la izquierda de aceptar la contienda parlamentaria y electoral como un foro legítimo para impugnar el orden político y económico.¹¹

Más allá de la complejidad referida en este proceso, las izquierdas atravesaron por una reorganización y reagrupamiento que en 1981 dio como resultado el surgimiento del Partido Socialista Unificado de México (PSUM), conformado por los partidos Comunista Mexicano (PCM), Socialista Revolucionario (PSR), del Pueblo Mexicano (PPM), y los movimientos de Acción Popular (MAP) y Acción y Unidad Socialista (MAUS),¹² que aún con su corta duración marcaron un primer paso hacia la pluralidad política.

Bajo tales acontecimientos, el papel del partido político es entendido como un aspecto fundamental en el socialismo, aunque no el único. De hecho, según Pereyra, uno de los obstáculos que minimizaron los alcances de la lucha por el socialismo radicó en la idea del partido-vanguardia en detrimento de la conjugación de las fuerzas sociales y políticas existentes. Esto devino en una percepción de la realidad social reducida a condiciones objetivas y subjetivas en espera de su cumplimiento en un momento determinado de la historia partiendo de criterios voluntaristas.

¹⁰ Las principales características de la reforma se pueden enunciar en lo siguiente: 1) «Los partidos políticos se incorporaron a la Constitución»; 2) «Se estableció el registro condicionado como fórmula para el ingreso de nuevos partidos al escenario electoral institucional»; 3) «Se modificó la fórmula de integración de la Cámara de Diputados». Woldenberg, José., *Historia mínima de la transición democrática en México*, El Colegio de México, México, 2012, pp. 28-30

¹¹ Carr, *op. cit.*, p. 280

¹² Woldenberg, *op. cit.*, p. 37-41

En la reflexión de Pereyra se explica, por el contrario, que la aplicación de un proyecto con alcance nacional y popular se encuentra mediado principalmente por una lucha por la hegemonía, lo cual refiere no sólo al Estado sino al polo dominado de la *sociedad civil*. El socialismo no implica estatización de los medios de producción, sino el despliegue de la «democracia política» como condición de posibilidad de la socialización del poder político y económico.

La izquierda socialista asumiría una tarea organizada y organizadora de las fuerzas sociales. Pero ese objetivo sólo sería asequible a la par que se procurara el fortalecimiento y democratización tanto del Estado como de la sociedad civil. En lo que sigue se desarrollará, siguiendo el análisis de Pereyra, un panorama histórico general del México posterior al proceso revolucionario donde el desgaste del proyecto nacional remarca la necesidad de su recuperación mediante la reorientación en política económica, ante un desarrollo permeado por intereses excluyentes.

1.1 El México posrevolucionario

El México posrevolucionario fue garante de importantes cambios económico-políticos, pero ¿qué supone la conformación nacional? ¿a partir de qué panorama político y bajo qué criterios se piensa en el socialismo? En sus inicios, expresa Pereyra, «la restructuración del Estado mexicano se realiza a partir de la necesidad de integrar y subordinar a las masas campesinas.»¹³ Pero no fue hasta la renovación del programa político del Partido de la Revolución Mexicana (PRM), impulsado por Lázaro Cárdenas, en donde el partido de Estado

¹³ Pereyra Boldrini, Carlos., “Los límites del reformismo” [Originalmente publicado en *Cuadernos Políticos*, núm. 1, julio-septiembre de 1974] en *Sobre la democracia*, Cal y Arena, México, 1990, p. 109

propició la inclusión de grandes sectores campesinos y obreros.¹⁴ Esto fue posible, en cierta medida, porque «el crecimiento impetuoso del capitalismo y el desarrollo de un proyecto nacional fueron resultados del movimiento revolucionario de 1910, del cual derivó un Estado fuerte, un sólido sistema político y una ideología hegemónica.»¹⁵

El proyecto nacional heredado de la Revolución se fortaleció a partir de la alianza del Estado con las clases trabajadoras,¹⁶ aunque «ese pacto estuvo acompañado de la aplicación de una política de masas, que implicó que los organismos de los trabajadores se vieran integrados corporativamente al Estado a través de su pertenencia al partido oficial.»¹⁷ El Estado (corporativo) posibilitó, no obstante, el «crecimiento sostenido de la economía nacional» y un cierto grado de autonomía ante el imperialismo norteamericano, así como un

¹⁴ La diferenciación de objetivos en el partido oficial en ese entonces (Partido Nacional Revolucionario, Partido de la Revolución Mexicana y, hasta ahora, Partido Revolucionario Institucional), permite trazar un marco de referencia del rumbo que toma el país en cada una de sus administraciones. Primero, el PNR se caracterizó por surgir en un ambiente social y político necesitado de la legitimación del proceso revolucionario, y de conferirle «unidad orgánica» al aparato estatal (aunque eso se haya inclinado en la «coalición de caudillos y partidos regionales»). Segundo, su renovación como PRM surge de la disgregación en el ambiente social y político del país, por lo que buscó la integración de los sectores campesinos y obreros, aspecto que le permitió «restablecer el sistema político» mediante el «orden en la economía» y el apaciguamiento de «las tensiones sociales y los brotes de rebeldía popular», (aunque eso haya generado una dinámica de absorción de grandes masas de los sectores populares mediante su afiliación automática al partido, y derivando en el denominado “charrismo” sindical, es decir, como mecanismos o extensiones del Estado). Tercero, el PRI, por el contrario, al abandonar un control de la economía buscó principalmente el impulso de políticas orientadas en el desarrollo capitalista y en la inversión extranjera, generando, en consecuencia, una mayor dependencia y subordinación ante el capital privado y a la minoría excluyente. *Cfr.* Pereyra. “Los sectores del PRI”, “El desgaste de 49 años obliga a reformar al PRI”, “El deslavamiento revolucionario: del PNR al PRI”, *op. cit.* pp. 137-143, 145-151, 159-164.

¹⁵ Pereyra. “La tarea mexicana de los setenta” [Originalmente publicado en *La cultura en México* (suplemento de *Siempre!*), núm. 752, 13 de julio de 1976] *op. cit.* p. 135

¹⁶ Pereyra. “Estado y sociedad” [Originalmente publicado en *México, hoy*, de Pablo González Casanova y Enrique Florescano (coords.), México, Siglo XXI, 1979] *op. cit.* p. 166. Cabe destacar las modificaciones del proyecto político del PRM: Reforma agraria, nacionalización de los ferrocarriles, expropiación petrolera, reformas a los artículos 3, 27 y 123, las cuales figuraron como los principales factores que dieron al Estado legitimación social.

¹⁷ Ortiz Palacios. “México: Estado y sociedad en época de crisis”, *op. cit.*, p. 92

desenvolvimiento económico que tendió progresivamente hacia los «requerimientos de la acumulación capitalista».

No hay duda –señala Pereyra–: la Revolución tuvo éxito al modernizar y desarrollar la economía mexicana. Sin embargo, el auge económico se tradujo en un crecimiento capitalista que, por ello mismo, no podría ser nacional ni independiente y sí, cada vez más, monopólico y dependiente. El proyecto nacional desembocó en un desarrollo excluyente; la alianza entre Estado y trabajadores en un sistema corporativo de control vertical [...].¹⁸

Por consiguiente, el Estado orientó sus programas políticos a la creación de nuevas condiciones para la reproducción del capital, pasando entonces por una disyuntiva: frenar los intereses de la acumulación privada (lo que se traduciría en el detenimiento del desarrollo nacional) o, por el contrario, buscar el fomento de su acumulación en pro de la refuncionalización del proyecto nacional (lo que fomentaría su concentración y monopolización). El resultado fue la modificación de la alianza con los sectores populares para dar mayor importancia al «bloque social dominante».¹⁹

De esta forma, el proyecto nacional se debilitó dada la inclinación del aparato estatal al favorecimiento del capital, razón por la que se enfatiza en la importancia de su recuperación y reorientación. Ahora, si bien en el cardenismo se resaltó la importancia de lo nacional, Pereyra acentúa que dicho proyecto nacional y socialista no se remite a aquél, dado que el corporativismo del Estado mexicano en dicho período canceló toda intención de democracia política. El socialismo, en las consideraciones de nuestro autor, requiere del fortalecimiento de los vínculos entre Estado y sociedad civil mediante la libre actuación (opinión,

¹⁸ Pereyra. “Estado y sociedad”, *op. cit.*, p. 167

¹⁹ *Ibid.* p. 167

organización, asociación) de esta última; en tanto que el Estado *re-dirige* la política económica hacia un carácter nacional, popular y democrático.

1.2 Fortalecimiento del Estado y de la sociedad civil

Al circunscribir su análisis a un contexto específico de la historia de México, Pereyra retoma la serie de factores económico-políticos que se derivaron del proceso posrevolucionario.²⁰ Si bien el Estado mexicano adquirió una base de masas que lo legitimó, eso fue acompañado por la acumulación y reproducción del capital.²¹

El principal rasgo que caracterizó al país fue, a partir de ahí, un desarrollo capitalista dependiente. Pereyra explica esto mediante la distinción entre el desenvolvimiento económico de los países centrales y el de los países periféricos. En los primeros se realizó un proyecto nacional que procuró un crecimiento *endógeno* y autosostenido, con un control nacional sobre sus recursos naturales y su planta productiva, lo que a su vez garantizó su soberanía nacional y la mínima satisfacción de necesidades básicas en el conjunto de su población; en los segundos, por el contrario, se asumió un crecimiento *exógeno* no autosostenido, es decir, condicionado por los ciclos económicos del modo de producción

²⁰ El autor señala diferentes cambios asumidos por el Estado. Entre ellos: la expropiación petrolera, una política exterior independiente ante la ola imperialista norteamericana, la pervivencia de los sistemas ejidal y comunal heredados del proceso revolucionario, acciones del ejecutivo en torno a la oligarquía financiera; sumándose, además, la multiplicación del producto interno bruto, un mediano crecimiento de la industrialización acompañada de modernización y urbanización, como también mayores servicios educativos y de salud – a pesar de las marcadas desigualdades –. Cfr. Pereyra. “La democratización del Estado” [Publicado en *Nexos*, núm. 60, diciembre de 1982] *op. cit.* p. 216

²¹ A propósito del México posrevolucionario, Arnaldo Córdova distingue entre una «revolución política» (destrucción y recomposición del orden político orientado a la reforma de la propiedad privada), y una «revolución social» (transformación del orden político y eliminación de la propiedad privada). En México se dio el caso de la primera, mas no de la segunda. El proyecto posrevolucionario se orientó, de esta forma, por tres vertientes: 1) el corporativismo efectuado por el partido oficial y el semisindicalismo sobre la línea de masas; 2) la orientación paternalista y autoritaria del sistema de gobierno; y 3) la adopción de un modelo de desarrollo capitalista fundado en el principio de la propiedad privada. Cfr. Córdova, Arnaldo., *La formación del poder político en México*, Ediciones Era, México, 2012, pp. 24-34.

capitalista (a nivel global), provocando su desnacionalización y un progresivo sometimiento al capital extranjero. En consecuencia, en estos últimos se presentó una pérdida del control de los recursos naturales, de su planta productiva y de su soberanía nacional.²²

En este entendido, el proyecto es nacional en la medida en que frena los intereses desmedidos de la reproducción del capital.²³ Esto es, en cuanto busca la defensa de sus recursos, de su capacidad endógena de reproducción social, en cuanto propicia la ruptura de la dependencia y posibilita la satisfacción del mínimo de necesidades básicas.²⁴ Pero ello no se daría, reitera Pereyra, a menos que se comience con la flexibilización de la presencia del Estado en la sociedad civil, se luche por la recuperación de la soberanía nacional, se reconstruyan los vínculos con los sectores distanciados y se devuelva al Estado la iniciativa en política económica (por mencionar los aspectos más generales e inmediatos).²⁵

Luego, si lo anterior apunta hacia una serie de acciones referidas al papel del Estado, tampoco supone una condición suficiente para la concreción del proyecto nacional. Adolfo Sánchez Rebolledo resalta que, «la capacidad del Estado para encabezar el proyecto nacional estaría dada, a su vez, por la fuerza de los vínculos que lo unen con las clases dominadas [...]»²⁶ Esto significa que, un cambio social y político no proviene únicamente del Estado,

²² Cfr. Pereyra. "Estado y sociedad", *op. cit.*, pp. 171-172.

²³ Intereses de reproducción del capital expresados en un "plan global de los sectores inversionistas", de los cuales Pereyra apunta: «a) rechazo al *intervencionismo* estatal; b) desmantelamiento del sistema ejidal; c) ejercicio restrictivo del gasto público; d) régimen fiscal propiciatorio de *ahorro* privado; e) congelamiento del aparato estatal de comercialización; f) eliminación de todo control de precios y mantenimiento del control salarial; g) estímulo al incremento de la productividad haciendo caso omiso de la estructura de la producción; h) orientación de la economía en función de las exportaciones y de la demanda generada por los sectores locales con recursos en desmedro de una posible ampliación del mercado interno; i) preponderancia de los núcleos privados en el sistema educativo; j) perpetuación del control (casi) exclusivo sobre los medios de comunicación masiva, etc.» Pereyra. "Proyecto nacional: Estado y sociedad civil" [Intervención en el Cuarto Congreso Nacional de Economistas, Guadalajara, Jal., 5 de mayo de 1981] *op. cit.*, p. 189

²⁴ *Ibid.* pp. 191-192

²⁵ Pereyra. "Estado y sociedad", *op. cit.*, p. 172

²⁶ Sánchez Rebolledo, *art. cit.*, p. 29

es decir, de su reforma y democratización; antes bien, éste tendría que ser impulsado desde los sectores populares, pues se presenta el hecho de que:

Un proyecto nacional no puede ser la simple suma de reivindicaciones y demandas sectoriales; debe estar articulado por una visión global distinta de la nación que se puede construir en México. Esto supone una transformación profunda en las relaciones entre Estado y sociedad, no para deteriorar la fortaleza del Estado mexicano [...] sino para recuperar la autonomía de las instituciones populares, conferirle capacidad de iniciativa al polo dominado de la sociedad civil y democratizar la gestión pública.²⁷

La sociedad civil es, entonces, imprescindible a este respecto. Al ser un concepto gramsciano en el fondo, ésta comprende amplios márgenes que van desde las clases fundamentales hasta las clases subalternas, es decir, grupos de presión, grupos de interés u organismos intermedios que tienen una participación organizada en la «vida pública o colectiva de la sociedad». Bajo este parámetro, la sociedad civil es:

[...] el conjunto de instituciones creadas por diversos sectores sociales para organizar su participación en la vida pública. El rasgo distintivo de la sociedad civil radica en el hecho de que las instituciones incluidas tienen su origen en la sociedad y no en el gobierno de la misma. El objetivo de su formación –participar de manera organizada en la cosa pública– se traduce en el esfuerzo por ejercer influencia en el proceso de toma de decisiones del poder político.²⁸

Así, figurarían en ella una gran cantidad de instituciones: organismos sindicales y patronales, organizaciones campesinas, agrupamientos de propietarios agropecuarios, organismos profesionales y estudiantiles, agrupaciones de vecinos, medios de comunicación, clubes, centros de enseñanza, iglesias, instituciones culturales, diversos movimientos sociales con carácter específico, *partidos políticos*, etc.²⁹La sociedad civil abarca desde

²⁷ Pereyra. “La perspectiva socialista en México” [Originalmente publicado en *México, presente y futuro*, de Jorge Alcocer (comp.), México, Ediciones de Cultura Popular, 1985.] *op. cit.*, p. 221

²⁸ Pereyra. “Sociedad civil y poder político en México”, *op. cit.* 239

²⁹ *Cfr. Ibíd.* p. 240

instituciones que buscan intereses particulares hasta aquellas que intervienen de manera activa en la conformación de la opinión pública, y es en estos últimos (partidos políticos) donde se da una expresión más elaborada que obedece al interés del conjunto social mediante el «ejercicio del gobierno del Estado». Por ende, los partidos políticos suponen una especie de puente entre sociedad civil y poder político, por lo que es conveniente precisar su actuación y de qué modo su constitución es crucial para el ejercicio democrático.

1.3 La izquierda socialista: fuerzas sociales y fuerzas políticas

El puente que suponen los partidos políticos se da en tanto que desempeñan «una función insustituible como canales a través de los cuales se organizan las fuerzas sociales.»³⁰No obstante, esto no significa que los partidos sean por sí solos motivo de cambio. Pereyra insiste en que un partido es el «lugar de síntesis de una pluralidad de movimientos sociales», pero no que un determinado partido pueda por sí mismo construir el socialismo.

En México una de las causas del alejamiento entre sociedad y partidos políticos, explica Pereyra, fue la manipulación e instrumentalización de los movimientos sociales, algo que les restó dinámica y carácter propio, generando descrédito y rechazo de la sociedad hacia la acción partidaria.³¹Aunado a esto, el corporativismo de los organismos sindicales fomentó su burocratización y canceló sus libertades políticas. De tal forma, si democratizar significa independizar la acción sindical ante la constante manipulación estatal, ello implica reformular la estructura interna de los propios sindicatos y propiciar su carácter autónomo.³²

³⁰ Pereyra. “El sujeto de la historia” [Originalmente publicado en *El sujeto de la historia*, Alianza, Madrid, 1984, pp. 9-93] en *Filosofía, historia y política. Ensayos filosóficos (1974-1988)*. UNAM, FFyL, Fondo de Cultura Económica, México, 2010, p. 288

³¹ Cfr. *Ibíd.* p. 224

³² La historia del sindicalismo en México es un tema amplio que constituye la relación de diversas organizaciones y movimientos en torno a variados objetivos. Pereyra apunta a este respecto la problemática

Las fuerzas sociales y políticas tienen una importante actuación aquí. La cuestión radica en cómo hacerlas efectivas desde un enfoque socialista. Se ha resaltado la prioridad de la democratización del orden político, requerimiento que abarcaría desde el Estado hasta la sociedad civil. Esto supone concertar primeramente los objetivos específicos de la izquierda mexicana, a lo cual Pereyra apunta:

La tarea de la izquierda socialista no puede entenderse como si su misión fuera llevar a las masas la verdad de un programa derivado de un esquema ideológico general, por más atractivo que ese esquema pueda parecer. La tarea de la izquierda socialista consiste, más bien, en articular y concertar las numerosas iniciativas sociales que, de manera aislada y dispersa, emanan de la propia actividad de las clases y sectores que conforman el bloque social dominado.³³

La izquierda socialista adquiere, ante todo, la función de articular y respetar la «autonomía de las organizaciones sociales», pero también la de fortalecer la participación popular evitando su aislamiento. De esto no se deduce, como aclara Pereyra, que las clases dominadas sean «un sujeto socialista ya constituido», más bien, «son fuerzas sociales con potencialidad para convertirse en fuerza política transformadora».³⁴ Pero esa potencialidad solo se despliega en condiciones democráticas. Esto es, «en la medida en que se eliminan las trabas para el desarrollo de esa actuación en sindicatos, medios de difusión, centros de enseñanza, organismos profesionales y demás instituciones mediante las cuales se ordena la vida comunitaria.»³⁵

del sindicalismo oficial, es decir, aquel que canceló el ejercicio democrático en su estructura interna a causa del denominado *charrismo* (vinculación directa de la dirigencia sindical con el Estado); por lo mismo, su democratización e independencia es crucial en la marcha hacia el socialismo. Cfr. Pereyra. "Estado y movimiento obrero en México" [Publicado en *El Estado mexicano*, de Jorge Alonso (coord.), México, Nueva Imagen-CIESAS, 1982] en *Sobre la democracia... op. cit.*, pp. 201-214.

³³ Pereyra. "La perspectiva socialista en México" en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 222

³⁴ Pereyra. "Sobre la democracia en sociedades capitalistas y poscapitalistas" [Publicado en *Nexos*, núm. 57, septiembre de 1982] en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 38

³⁵ Pereyra. "Estado y movimiento obrero en México", *op. cit.*, p. 211

Se comprende por lo anterior que, una izquierda socialista no supone la creación únicamente partidaria. La creencia en «la toma del poder» ha orillado a pensar en él como una cosa que puede ser obtenida mediante la revolución armada, cuando que ni lo primero ni lo segundo se consiguen por las decisiones individuales ni de grupo, sino que obedecen a «condiciones de exasperación» y «condensación de contradicciones» que estallan en un momento determinado de la historia. Así pues, el ejercicio del poder político no se halla desligado de las relaciones sociales en los que se inscribe, y esto es precisamente lo que introduce la importancia hegemónica (o contrahegemónica) en el objetivo socialista, la cual no se presenta como una expresión de intereses particulares sino de proyectos específicos que los trascienden.

La disputa por la hegemonía no es, en su forma inmediata, el enfrentamiento de intereses sociales particulares, sino el enfrentamiento de proyectos específicos de ordenamiento social. No son tanto las clases sociales como tales sino las fuerzas políticas quienes cuentan con la posibilidad de articular sectores heterogéneos de la sociedad y concertar voluntades en torno a proyectos definidos.³⁶

La articulación de sectores heterogéneos y la concertación de proyectos específicos existentes en el polo dominado de la sociedad civil, son uno de los objetivos que nuestro autor considera prioritarios para la izquierda mexicana. Sin embargo, al resaltar el hecho de que las clases sociales no son en sí mismas un sujeto socialista ya definido es porque su construcción es un elemento imprescindible. Tal como es expresado en lo siguiente:

Los miembros de una sociedad no son sujetos políticos por el mero hecho de existir, por el mero hecho de ocupar un determinado lugar en las relaciones de producción; los miembros de una sociedad pueden constituirse como sujetos políticos, pero ese proceso de constitución

³⁶ Pereyra. "Democracia política y transformación social" [Publicado en *México: el reclamo democrático*, de Rolando Cordera, Raúl Trejo Delarbre y Juan Enrique Vega (coords.), México, Siglo XXI, 1988] en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 97

sólo tiene posibilidad de desplegarse en condiciones democráticas, porque se trata de una constitución de sujetos que pasa por la dimensión ideológica, *es desde la ideología como se construyen los sujetos políticos como tales*.³⁷

De manera que, se pueden resaltar dos cosas en esto: la dimensión ideológica en la construcción del sujeto político y el requerimiento de las condiciones democráticas para su realización. En ambos sentidos apunta la reflexión de Pereyra. Primero, en pensar la política en su especificidad, es decir, partiendo del análisis de los criterios ideológicos de determinadas posiciones políticas y no como «expresiones predeterminadas de factores económicos o sociológicos»;³⁸segundo, en las condiciones democráticas para la práctica política socialista, por lo que, la tarea de la izquierda obedece a la agrupación y coordinación de las demandas de las fuerzas sociales en el campo político.

En un primer momento, Pereyra parte de un enfoque analítico sobre la teoría marxista, es decir, del examen conceptual de las principales nociones que figuran en ella. Esto significa que la revalorización de los elementos que subyacen a dicha teoría son una cuestión central para la práctica política socialista.

2. Teoría política marxista: historiografía, ideología y hegemonía

El estudio de la teoría política marxista es fundamental en Pereyra al permitirle pensar el socialismo fuera de reduccionismos o simplificaciones del movimiento socio-histórico. Una pretendida sociedad socialista, según esta perspectiva, no puede ser considerada el resultado de la toma del poder político en detrimento de las condiciones democráticas ni el ejercicio de

³⁷ Pereyra. "Filosofía y política" [Originalmente publicado en la *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año 33, no. 130 (1987), pp. 13-32] en *Filosofía... op. cit.*, p. 604 [Las cursivas son nuestras.]

³⁸ Cfr. *Ibíd.* p. 609

ese poder reducido al aparato estatal (piénsese en la estatización económica o la tendencia al autoritarismo) por una acción vanguardista al margen del proceso histórico.

Desde su punto de vista habría que redefinir los esquemas conceptuales del marxismo, y una primera condición para ello es la reelaboración de la noción del «proceso histórico» como el movimiento del conjunto de relaciones sociales en la que no caben cuestiones azarasas, voluntaristas o teleológicas que definan la lucha por el socialismo, sino en la que la acción de las fuerzas sociales en fuerzas políticas organizadas para su construcción es el principal criterio, y esto se precisa en lo subsecuente.

2.1 Historiografía y especificidad de la política

La historia es un tema fundamental en la obra de Carlos Pereyra. A lo largo de sus investigaciones problematiza variadas cuestiones relacionadas con la eficacia explicativa de la teoría marxista de la historia. Para los fines expositivos aquí perseguidos, conviene señalar tan sólo aquellos puntos que reflejan su perspectiva frente al terreno político.³⁹

Primeramente, el objetivo gira en torno a la recuperación del estatuto de ciencia de la teoría marxista de la historia, esto es, partir de su capacidad explicativa con pautas de necesidad ante los fenómenos de la realidad social. Pereyra tratará, así, dos aspectos cruciales. Por un lado, el de la producción del objeto de conocimiento de la historiografía (noción epistemológica); por el otro, el de la realidad que se conoce con los modelos teóricos producidos (noción ontológica). Si la historiografía tiene la intención de «explicar

³⁹ La amplitud de temáticas referentes a la historiografía en el análisis de Pereyra requeriría de un desarrollo independiente; no es posible tal empresa en esta investigación. Cuestiones tales como la necesidad, el determinismo, la voluntad, son algunos de los puntos tratados a lo largo de su obra.

científicamente una realidad determinada»⁴⁰ es imprescindible entonces un modelo teórico pertinente para tal finalidad, es decir, la de «producir una representación unitaria de esa diversidad.»⁴¹

No hay incompatibilidad alguna –señala Pereyra– entre el supuesto ontológico de que la realidad social es una totalidad compleja estructurada y la tesis epistemológica de que el conocimiento científico procede por la vía de la abstracción idealizadora, justo para avanzar en la tarea (infinita) de producir explicaciones de la “realidad concreta”.⁴²

Se comprende que el enfoque marxista de la historia es la *totalidad* social, con la cual se abstrae de forma unitaria la interrelación de fenómenos (dialéctica) que componen esa totalidad. En *El sujeto de la historia*, Pereyra aclara esta posición. Un aspecto poco benéfico para la perspectiva socialista ha sido tomar un solo aspecto de la realidad sin considerar el resto de problemáticas presentes en ella.

El sentido profundo de la captación *dialéctica* de la realidad social consiste en aprehenderla como totalidad (complejo dotado de unidad) donde no hay circunstancias ajenas, independientes de los agentes sociales, ni la acción de éstos se inscribe como un añadido externo, sobreimpuesto desde fuera de una realidad dada.⁴³

Gran parte de su crítica a este respecto hace notar que la separación entre lo subjetivo y lo objetivo ha generado mayores confusiones para la comprensión de la realidad social. «La idea misma de que las circunstancias económico-políticas forman las condiciones objetivas y los elementos ideológico-culturales constituyen las condiciones subjetivas encierra ya el

⁴⁰ Pereyra. “Filosofía y ciencias sociales” [Originalmente publicado en Asociación Filosófica de México, *La filosofía y las ciencias sociales*. Grijalbo, México, 1976, pp. 241-256] en *Filosofía... op. cit.*, p. 82

⁴¹ Pereyra. “Marxismo e historia II” [Originalmente publicado en *Configuraciones: teoría e historia*, Edicol, México, 1979, pp. 47-60] en *Filosofía... op. cit.*, p. 106

⁴² Pereyra. “La necesidad de la historia”, [Originalmente publicado en *El sujeto de la historia*, Alianza, Madrid, 1984, pp. 108-122] en *Filosofía... op. cit.*, p. 346

⁴³ Pereyra. “El sujeto de la historia” en *Filosofía... op. cit.* p. 258

germen de numerosos equívocos.»⁴⁴ Esto es, situar al individuo, masas o clases, al margen de las circunstancias o sucesos que se presentan en la realidad socio-histórica y, además, partir de supuestos voluntaristas en torno al papel de éstos.

Adolfo Sánchez Vázquez apunta en torno a la comprensión de Pereyra sobre el proceso histórico que: «La superación de ambas abstracciones está, ciertamente, en poner a ambos términos en una relación indisoluble, como relación de la subjetividad y la objetividad o, en términos clásicos, como relaciones sujeto-objeto.»⁴⁵ En efecto, Pereyra concibe un *proceso histórico* que engloba la unidad indisoluble entre sujeto-objeto, aspecto que se traduce en el movimiento de la totalidad del conjunto de relaciones sociales (relaciones económicas, políticas, ideológicas, etc.), mediante el cual se enfatiza que no hay sujetos fuera de dicho proceso, como afirma en lo siguiente:

[...] no es el hombre el sujeto de la historia, sino que ésta es un proceso que se determina a sí mismo. De ahí que el problema fundamental de la historiografía no es precisar los móviles que impulsan la acción humana o los fines que persiguen los hombres, sino que el primer problema de una historia científica es determinar la articulación del conjunto complejo de relaciones sociales.⁴⁶

Pues bien, la noción del proceso histórico (movimiento del conjunto de relaciones sociales) descarta la idea de que los individuos, masas o clases hagan la historia. El individuo lo es en virtud del conjunto de relaciones sociales en los que se inscribe. Una clase, tomando en cuenta los antagonismos entre «clase proletaria» y «clase burguesa», no es algo dado a partir del cual se exprese de forma definitiva su proceder en la marcha histórica. «Las clases

⁴⁴ *Ibíd.* 307

⁴⁵ Sánchez Vázquez, Adolfo. "Sobre el sujeto de la historia" en *Ensayos marxistas sobre historia y política*. Ediciones Océano, S. A. 1985, p. 61

⁴⁶ Pereyra. "Marxismo e historia (II)" en *Filosofía... op. cit.*, p. 115

se definen en y por sus relaciones sociales: de éstas depende la posibilidad de su formación y las características que adoptan en su proceso de constitución.»⁴⁷

Invariablemente, lo anterior genera la siguiente cuestión: ¿cuál es entonces la posibilidad de incidencia dentro del proceso histórico tomando en cuenta que no hay sujetos al margen de éste? Pereyra precisa que el conjunto de relaciones sociales presenta la acción de fuerzas sociales y políticas donde los modos de organización efectuados dentro de ese conjunto tienen la capacidad de modificarlo. «La transformación de la fuerza social en fuerza política pasa por la acción organizada y organizadora de los partidos, máxime cuando lo que se propone es el cambio revolucionario de la sociedad.»⁴⁸

El principal problema conferido para la acción política organizada, específicamente aquella que resulta del objetivo socialista, es una concepción dualista que separa las condiciones objetivas de las subjetivas. Si, por un lado, se considera que la sola voluntad o intención (organización, conciencia) del partido puede garantizar el cambio histórico, se ve un solo aspecto de la cuestión. «El problema de la dirección política no es un problema subjetivo-ideológico que pueda ser resuelto por un grupo más o menos formado en el acervo teórico; es un problema objetivo, de carácter sociohistórico.»⁴⁹

A su vez, esto no supone la idea de un esquema reduccionista (economicista o sociologista); por el contrario, la comprensión del proceso histórico como conjunto de relaciones sociales requiere del análisis de la interconexión de los distintos fenómenos

⁴⁷ Pereyra. "El sujeto de la historia" en *Filosofía... op. cit.* p. 286

⁴⁸ *Ibíd.* p. 288

⁴⁹ *Ibíd.* p. 289

políticos, económicos e ideológicos en esa totalidad social.⁵⁰ Eso implica definir la incidencia en éste. Si la acción de fuerzas sociales y políticas constituyen una condición para la transformación en las relaciones sociales, resta averiguar de qué modo éstas lo llevan a cabo. Y el poder es uno de dichos criterios.

El poder político, desde el enfoque de Pereyra, no refiere a la idea de la adscripción de un individuo, grupo o partido en el gobierno, sino que se presenta como el resultado de su ejercicio dentro del conjunto de relaciones sociales. De ahí que sea factible incluir en esta perspectiva la importancia de la *hegemonía*. Como se hará notar en breve, la amplitud de este concepto requiere de su puntualización.

2.2 Hegemonía: Estado y sociedad civil

El objetivo socialista que reflexiona Pereyra pasa por los alcances que refieren al reconocimiento de la especificidad de la política ante comprensiones simplificadoras del movimiento de la totalidad social. Uno de estos presupuestos radica en el propio pensamiento socialista al relacionar «democracia» como el interés de la clase dominante, aspecto que impide notar de qué modo fungen otros factores en el entramado social y político. El Estado es aquí un factor clave.

⁵⁰ A este respecto, Pereyra recupera la noción de «sobredeterminación» de Louis Althusser, puesto que un primer obstáculo (epistemológico) en la comprensión del movimiento socio-histórico es situar a la contradicción simple entre fuerzas productivas y relaciones de producción como el factor determinante, cuando que la realidad social presenta múltiples contradicciones. Es decir, la sobredeterminación toma en cuenta que las contradicciones en los diferentes niveles son determinados y a la vez relativamente determinantes; la economía es determinante en última instancia, esto significa que, si bien es «el “suelo” que decide la disposición y el orden de las partes del sistema», cada una de las demás instancias alberga una cierta autonomía. Cfr. Pereyra. “Inversión y sobredeterminación”, [Originalmente publicado en *Dialéctica*, Universidad Autónoma de Puebla, año II, no. 3, mayo de 1977, pp. 55-68] en *Filosofía... op. cit.*, pp. 117-125

Por ejemplo, cuando Lenin describió al aparato estatal como una creación en favor de los intereses *de* la clase dominante, consideró inevitable su disolución posterior al tránsito de la «dictadura del proletariado». Esta posición reduccionista lleva a Pereyra a retomar las reflexiones de Antonio Gramsci, de quien obtiene una mayor comprensión sobre el Estado. No se trata de relacionar al Estado con los intereses de una clase en particular (esa ha sido la idea mayormente difundida en la izquierda). Por el contrario, «el Estado lo es de una sociedad dividida en clases.»⁵¹ Y ello no supone que sea el instrumento de una clase en particular. Si bien en éste se presenta el factor coercitivo, como lo hace notar en *Política y violencia*,⁵² lo es también en cuanto «generador de consenso y fuente de hegemonía.»⁵³

Otra concepción instrumentalista del Estado es ejemplificada en la conceptualización althusseriana de los «aparatos ideológicos», donde se presenta la limitante de relacionar indistintamente «Estado» y «sociedad», identificando poder = Estado. Ello se expresa en la intención de borrar la diferencia entre lo público y lo privado, de hacer del Estado una «condición de toda distinción».⁵⁴ Como señala Pereyra, esto dificulta su utilización, ya que si bien es cierto que el orden jurídico dentro del Estado modifica el rol privado o público que

⁵¹ Pereyra. "Política y violencia", [Originalmente publicado en *Política y violencia*, FCE, México, 1974] *Filosofía... op. cit.*, p. 46.

⁵² En un primer momento, Pereyra realiza un análisis sobre la función del Estado mediante la conceptualización althusseriana de los "aparatos ideológicos" y los "aparatos represivos" del Estado, los cuales sirven a éste en la medida de su legitimidad. Es decir, a menor legitimidad mayor utilización de la violencia (aparatos represivos) o, viceversa, a mayor legitimidad (aparatos ideológicos) menor violencia. En este talante «la ideología no es más que la violencia ejercida por otros medios». Aunque cabe precisar que diferirá de esta noción en estudios posteriores dado el carácter mecanicista que alberga tal comprensión.

⁵³ Pereyra. "Gramsci: Estado y sociedad civil", [Originalmente publicado en *Cuadernos políticos*, no. 21, julio-septiembre de 1979, pp. 66-74] en *Filosofía... op. cit.* p. 441

⁵⁴ Althusser hace mención de esto de la siguiente manera: «el estado, que es estado *de* la clase dominante no es ni público ni privado; es, por el contrario, la condición de toda distinción entre lo público y lo privado. Decimos lo mismo a partir, esta vez, de nuestros aparatos ideológicos del estado. Poco importa si las instituciones que las realizan son públicas o privadas. Importa su funcionamiento.» Althusser, Louis., "Ideología y aparatos ideológicos del Estado" en *La filosofía como arma de la revolución*. Siglo XXI, 2011, pp. 116-117.

asumen sus instituciones, ello no exime de borrar las fronteras del sistema estatal; inclusive, se puede considerar al Estado como algo no definitivo en cuanto al número de las instituciones que lo componen, pero el problema surge de entremezclar aquello que refiere al «papel del Estado» y al «carácter público o privado de las instituciones».⁵⁵

Bajo dichas precisiones, el objetivo radica en pensar el poder desde otro enfoque, como el de la hegemonía en sentido gramsciano, no reductible al poder político del aparato estatal, sino incluyente de la sociedad civil. En este sentido, un primer criterio está en ver a «la sociedad como un sistema hegemónico y la lucha de clases como un combate por el poder (no sólo por el poder político condesado en el Estado, sino también por la hegemonía en la sociedad civil) [...]»⁵⁶ La cuestión aquí es el modo en que se entiende el poder y en qué medida su ejercicio corresponde a su inserción dentro del conjunto de relaciones sociales. En el fondo, acentúa Pereyra, «el poder es una relación de fuerzas sociales»⁵⁷ y no algo asequible para un solo individuo o un grupo de individuos en particular. Por lo que, desdibujar la idea izquierdista de la «toma del poder» es prioritario, siendo que la transformación socialista no depende de decisiones partidarias, sino de la capacidad de alcance hegemónico, o sea, del objetivo conjunto de la sociedad política y sociedad civil en la procuración de una base ideológica del socialismo.

⁵⁵ Pereyra. “Hegemonía y aparatos ideológicos de Estado” [Originalmente publicado en *Zona Abierta*, no. 5, abril-junio de 1980, pp. 157-175] en *Filosofía... op. cit.*, p. 447

⁵⁶ *Ibíd.* p. 454

⁵⁷ *Ibíd.* p. 455

2.3 Sobre el concepto de ideología: a propósito de los aparatos ideológicos y el carácter fundamental de la hegemonía

Aunque Pereyra reconoce la importancia de la aportación althusseriana de los «aparatos ideológicos» a la teoría marxista del Estado, también señala los equívocos que ésta conlleva al relacionar indistintamente «poder de clase» y «poder de Estado». A esta indiferenciación se agrega la de «clase dominante» y «grupo gobernante», la de «ideología de la clase dominante» e «ideología del grupo gobernante». De aquí se precisa que, tomar a una clase en particular (la dominante) como «sujeto exclusivo del poder», es partir de una causalidad mecánica y lineal.⁵⁸

En este punto se enfatiza un aspecto crucial: los aparatos ideológicos de Estado no suponen su realización en un espacio ideológico totalmente controlado por la clase dominante, sino que se dan en un lugar donde indudablemente existe un conflicto permanente entre el poder de clase que pretende su consolidación hegemónica y aquella que surge, como hegemonía alternativa, de las clases subalternas. De modo que, la noción del poder de clase y su relación con las instituciones es lo que genera dicha confusión.

Las instituciones, apunta Pereyra, no son una creación exclusiva para la «reproducción del sistema de dominación». Si bien es claro que ciertos partidos políticos u organismos patronales adquieren esa función, y que medios privados de comunicación enmascaran ideologías específicas, también está el hecho de que algunos más (iglesias, escuelas o centros culturales) no tienen una «estructura monolítica», lo que posibilita que articulen en su funcionamiento las «contraideologías de las clases subalternas»; es más, recalca el filósofo

⁵⁸ *Ibíd.* p. 453

mexicano, sindicatos y ciertos partidos políticos conllevan una tendencia revolucionaria incompatible con el sistema de dominación.⁵⁹ De tal forma, «la atención exclusiva a los fenómenos de dominación ideológica impide ver que esos organismos donde se conforma la hegemonía de una clase son también el ámbito del conflicto de clases y, en consecuencia, el lugar de constitución de las clases subalternas.»⁶⁰

De lo anterior se deduce que, el Estado refiere al lugar donde se presenta la relación que constituyen las fuerzas sociales y políticas no reductibles a funciones ideológicas exclusivas de dominación, sino más bien al espacio donde se posibilitan las contraideologías de clases subalternas con capacidad de incidir en una construcción hegemónica alternativa, la cual no simplifica el objetivo partidista a la conquista del poder del Estado, sino que contempla la transformación del conjunto de las relaciones sociales. La política, subraya Pereyra, debe atender a las «tareas resultantes de concebir la lucha de clases como un combate por la hegemonía».⁶¹

A partir de dichos exámenes, el análisis de Pereyra se orienta hacia la aclaración de los principales presupuestos de la teoría marxista en la lucha por el socialismo, lo cual exige un mayor rigor en la explicación y comprensión de la totalidad social, enfatizando en la necesidad de construir esquemas conceptuales sólidos que den cuenta de él. Es a partir de ese trabajo analítico en que el concepto de democracia adquiere especial relevancia para pensar el socialismo. Como se mencionó al inicio de este capítulo, la falta de atención prestada por la izquierda hacia ese criterio vuelve apremiante su desarrollo.

⁵⁹ Cfr. *Ibíd.* pp. 452-453

⁶⁰ *Ibíd.* p. 453

⁶¹ Cfr. Pereyra. "Partido y sociedad civil" [Originalmente publicado en *Cuadernos políticos*, no. 21, julio-septiembre de 1979, pp. 66-74] en *Filosofía... op. cit.*, p. 428-429

3. Reformulación y *re*-conceptualización de la *democracia*

Pereyra recurre al papel analítico de la filosofía para hacer notar en qué medida «democracia» es un concepto fundamental –que adquiere valor en sí misma– para la teoría y práctica socialista. Si el enfoque marxista de principios de siglo XX desdeñó su importancia o la perspectiva liberal de dicho período relacionó su significado con el objetivo *sustancial* (igualdad económico-social), su redefinición es crucial para avanzar en la comprensión del socialismo.

Algunas preguntas son obligadas a este respecto: ¿qué impacto tiene la vinculación entre socialismo y democracia? ¿bajo qué criterios es posible, e incluso viable, su formulación y defensa? Aquello que podría denominarse «depuración conceptual» de la democracia funge como una de las principales bases que sostienen las reflexiones de nuestro autor.

En primer lugar, la ambigüedad del vocablo «democracia» ha sido –y continúa siendo– motivo de posturas disímiles, e incluso antagónicas, en los modos de concebirla. De acuerdo con Pereyra, esto es así porque las discusiones teóricas parten de proyectos políticos divergentes, sea en favor de la reproducción del sistema capitalista, sea en aras del mismo socialismo. En otras palabras, la diferencia radica en los criterios ideológicos que subyacen a ese respecto, es decir, posiciones guiadas por los propósitos y aspiraciones de los agentes históricos que sostienen (emiten o reciben) un determinado discurso o proceso real condicionados por el lugar que ocupan en el conjunto de relaciones sociales.⁶²

⁶² Cfr. Pereyra. “Filosofía y política” en *Filosofía... op. cit.*, p. 595. En la categorización del autor, “ideología” puede referir a un sentido epistemológico o a uno sociológico. Lo primero se define por la falsedad que entraña un determinado discurso sostenido por motivaciones extrateóricas que cumplen una “función social”; lo segundo, en cambio, por la articulación del discurso o el proceso real que siguen los emisores o receptores de ese discurso, lo que conlleva las “aspiraciones y propósitos” de una clase o grupo social condicionados por

La insistencia de Pereyra indica la aclaración de ese primer supuesto. La democracia *no* es producto de una inclinación ideológica (sea cual fuere) sino crucialmente de las «formas y mecanismos reguladores del ejercicio del poder político» aplicados en la elección o autorización de gobiernos, la promulgación de leyes o la adopción de decisiones políticas. El objeto de estudio se centra, así, en la *especificidad* de la política, ya que esto permite dar cuenta de sus diversas articulaciones dentro de la coyuntura en la que es analizada.

En este sentido, la democracia trata fundamentalmente sobre el problema de la *elección* de los gobernantes o los dirigentes; en *cómo* se eligen a estos dirigentes y de qué *forma* se lleva a cabo la relación entre aquellos que gobiernan y aquellos que son gobernados; de la *vinculación* entre los dirigentes, administradores o representantes con los dirigidos, administrados o representados; donde la *pluralidad* de ideas y posturas es condición para su realización dentro del marco político e institucional, o sea, en el reconocimiento del otro sobre la posible diversidad de sus ideas o proyectos.⁶³

Para Pereyra el significado de «democracia» se puede presentar en cuatro criterios fundamentales: 1) democracia política, 2) democracia formal, 3) democracia representativa y 4) democracia plural (pluralista).⁶⁴ El propósito de su replanteamiento remite a la importancia que adquiere para el socialismo, siendo la democratización del orden político su condición de posibilidad. Esto no significa, sin embargo, que la democracia sea un medio para llegar al socialismo, sino que es en lo esencial un fin en sí mismo.

el lugar que ocupan en relación al poder y al conjunto de relaciones sociales. *Cfr.* Pereyra. “Ciencia e ideología”, *op. cit.*, pp. 83-86. En este entendido, “ideología” refiere aquí al concepto sociológico.

⁶³ Pereyra. “La cuestión de la democracia” [Participación en mesa de redonda en la FCPyS, UNAM (1987)] en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 85

⁶⁴ Pereyra. “Filosofía y política” en *Filosofía... op. cit.*, p. 602

3.1 Democracia política

El concepto de democracia ha sido objeto de estudio de diversas tradiciones de pensamiento, adquiriendo nociones amplias o meramente reduccionistas con base en criterios particulares derivados de posiciones ideológicas determinadas. A razón de esto, la reasignación de dicho concepto al plano político obedece a la problemática de su comprensión sustancial, es decir, como igualdad económica y social. La «democracia sustancial», según Pereyra, limita sus alcances en la práctica como resultado de su idealización. Pero la relación entre lo político y lo social, al ser ámbitos estrechamente relacionados, requieren de su especificación.

Para empezar, es conveniente precisar que entre teoría política y teoría social se hallan dos disciplinas que entrañan objetos de estudio diferenciables. La teoría política, por mencionar sólo algunas cuestiones, remite a problemáticas afines al modo en que se realiza el ejercicio del poder político: distribución gubernamental en el marco de su legitimación, sufragio universal, soberanía popular, derechos y/o libertades políticas, etc.; mientras que, la teoría social a los requerimientos básicos –y aún imprescindibles– de igualdad y justicia social.⁶⁵ Si bien la interrelación entre el campo político y el social están fuertemente ligados, dado que un orden político lo es de un determinado entramado social y este último, a su vez, funge como condición de lo político, su comprensión demanda el señalamiento de los alcances o límites que existen en cada uno.

Teoría política y teoría social no son entendidas, a pesar de estas diferencias, como disciplinas excluyentes, sino que su distinción obedece al objetivo del propio análisis. Como escribe Luis Ángel Ortiz: la base social es el fundamento del sistema político y, con esto, de

⁶⁵ Ortiz Palacios. “Estado, política y democracia”, *op. cit.*, p. 80

su forma de gobierno, pero ello no justifica la explicación de los fenómenos sociales y políticos a partir de un solo concepto que dé cuenta de ambos, o sea, del uso indistinto de «democracia». Aquí, «la confusión resulta de utilizar el término democracia para referirse no sólo al sistema político y la forma de gobierno, sino al funcionamiento del conjunto de la sociedad.»⁶⁶

La comprensión indiferenciada de la conformación de un sistema de gobierno con el carácter justo e igualitario del entramado social, de acuerdo con la precisión de Pereyra, desvía el foco de atención del campo político. El caso se explica en parte porque los regímenes que pretendieron concretar una mayor igualdad social (entendiéndose con ésta el factor económico) sin tomar en cuenta la democratización del sistema político, no derivaron en, ni fueron generados necesariamente por, métodos democráticos.⁶⁷

Un ejemplo que menciona Pereyra sobre esta noción de democracia como igualación social es el desarrollo teórico emprendido por Macpherson.⁶⁸ Éste concibe a la democracia como un *tipo* de sociedad en la que todos sus miembros poseen (o al menos deberían poseer) los mismos derechos para garantizar sus capacidades individuales.⁶⁹ Desde dicha perspectiva,

⁶⁶ *Ibíd.* p. 82

⁶⁷ De acuerdo con Pereyra, en el objetivo de garantizar una sociedad más justa e igualitaria en el pensamiento socialista o liberal, la democracia política ocupó un lugar secundario. La indiferencia, e incluso su desprecio, por la cuestión política de la democracia resultó en regímenes excluyentes (liberales), o en regímenes autoritarios con una marcada tendencia hacia la burocratización (“socialistas”).

⁶⁸ Pereyra. “Macpherson y la democracia”. [Originalmente publicado en *Cuadernos políticos*, 49/50 (1987), pp. 98-104. Reimpreso, con cambios, en *Zona abierta*, 48-49, julio-diciembre (1998), pp. 145-160] en *Filosofía... op. cit.*, p. 583

⁶⁹ En *La democracia liberal y su época*, C. B. Macpherson realiza un estudio sobre las principales vertientes de la democracia liberal (en lo que él denomina *modelos democráticos*). El autor reflexiona sobre un modelo que centra su atención en la participación, pero antecedida por la igualdad económico-social. La «desigualdad social» lo lleva a conceptualizar en su ideal democrático una pretensión igualitaria basada en «la igualdad de derecho de todos los hombres y todas las mujeres al pleno desarrollo y uso de sus capacidades». Cfr. C.B. Macpherson., *La democracia liberal y su época.*, Alianza Editorial., 2009, pp. 121-148. Sin embargo, como quedará expresado en las siguientes líneas, tomar el concepto de democracia para la explicación de dicho factor, lejos de aclarar su sentido, lo vuelve ineficaz.

el autor canadiense atribuye una significación orientada al factor sustantivo. Por tal manera, el tratamiento distintivo de ambos casos es primordial para la acotación del objeto de estudio, y sobre este aspecto Pereyra señala:

No tiene por qué confundirse el carácter democrático del sistema político con el carácter justo o equitativo de la estructura social. Esta confusión es inevitable si por *democracia* se entiende no sólo un mecanismo para elegir o autorizar gobiernos, promulgar leyes y adoptar decisiones políticas, sino también un tipo de sociedad, una cualidad que atañe a todo el funcionamiento de la comunidad.⁷⁰

El carácter justo y equitativo de la estructura social es una parte necesaria, sin lugar a dudas, de todo funcionamiento del sistema democrático, pero lo que Pereyra advierte aquí es que trasladar el objeto de estudio social al político y referirlo indistintamente como el único objetivo, lejos de explicar su sentido, lo vuelve más confuso. La insistencia en esta diferenciación tampoco significaría entender a la democratización del sistema político como algo ajeno al plano social; por el contrario, lo primero es sucedáneo del segundo.⁷¹

En el amplio espectro de la política un orden de gobierno lo es de una sociedad en tanto que se correlacionan mediante la acción de fuerzas sociales y políticas. A esto se agrega que: «En el proceso de democratización de las sociedades, la democracia no aparece sólo como mecanismo de legitimación y control de las decisiones políticas y gubernamentales, sino que ese proceso incluye la democratización de las instituciones sociales.»⁷²

La democratización, lejos de restringirse al plano gubernamental, corresponde también a las instituciones sociales, y ello permite entender de otro modo dicho objetivo. Luis Ángel Ortiz ejemplifica esto con la competencia en el juego plural partidario en el que se busca el

⁷⁰ Pereyra. "Macpherson y la democracia" en *Filosofía... op. cit.*, p. 584

⁷¹ Pereyra. "Democracia política y transformación social" en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 92

⁷² *Ibíd.* p. 99

apoyo electoral para la dirección de los aparatos de gobierno, por un lado, y la actuación de los distintos sectores de la sociedad (con sus particulares tendencias y corrientes) que buscan de igual modo la dirección de instituciones y organismos sociales, por el otro.⁷³ Así, el concepto de «democracia política», en tanto que refiere a los modos de legitimación y control de decisiones, compete a toda forma de organización en la que se presenta una vinculación representativa, sea ésta gubernamental, administrativa o de dirigencia.

Pero habría que precisar en qué medida la democracia política tiende a ser un factor determinante en la transformación del sistema de gobierno y, como resultado de éste, del campo social. A manera de interrogante, esto podría formularse así: ¿cómo se suscitaría un cambio a nivel social si los órganos gubernamentales encargados de legitimar el sistema político no se democratizan previamente?

Es claro que, a partir del estudio de la teoría política, como se expresa en la investigación de Luis Ángel Ortiz sobre la obra de Pereyra, la base elemental de cambio está en la democratización de la estructura política. Consecuentemente, este punto atañe a los alcances de la representación, que van desde el plano gubernamental hasta el de dirigencia sindical, institucional u organizacional.

3.2 Democracia formal

El discernimiento entre «democracia política» y «democracia social» (esta última con la carga significativa de igualdad social) es fundamental en el análisis de Pereyra. La reflexión sobre el funcionamiento de la política le permite contrastar lo enunciado por la teoría y la experiencia histórica de que, sin democratización de los órganos de gobierno difícilmente se

⁷³ Ortiz Palacios, *op. cit.*, p. 85

conseguirían modificaciones sustanciales en el conjunto de la sociedad.⁷⁴ Con esto, nuestro autor enfatiza en que dicho modo de concebir la democracia (social) acarrea otra cuestión importante: los objetivos sustanciales limitan sus alcances en la búsqueda de una pretendida «armonía universal».⁷⁵ Esto es así porque la pretendida democratización social se busca en detrimento o sin la consideración de la «democracia formal», una perspectiva comúnmente mantenida por el pensamiento socialista.

A este respecto, Pereyra señala: «la democracia política recibe en esa tradición casi siempre los adjetivos de formal o burguesa, en contraposición a la democracia social calificada las más de las veces como sustancial o proletaria».⁷⁶ El intento de igualación económico-social definió el socialismo de principios de siglo XX, por lo que se desvirtuó toda intención democrática en su carácter formal, y lo que en consecuencia generó no sólo la falta de interés hacia la misma sino también la progresiva burocratización de los regímenes pretendidamente socialistas.

El ejemplo más inmediato de lo anterior se encuentra en *El Estado y la revolución*, texto en el que Lenin plantea que la lucha por el socialismo debe prescindir de la democracia, siendo su único papel la de una especie de puente –temporal e inevitable– en la instauración del régimen socialista, pero del que habrá que superar al llegar a su maduración. En numerosas ocasiones, la referencia de Lenin en torno al lugar de la democracia en el «Estado capitalista» es el de una mera invención creada para los intereses económicos de la clase

⁷⁴ Como se añadirá más adelante, la crítica al “socialismo real” es precisamente su falta de democratización del sistema político, el cual redundó en autoritarismos por parte de una vanguardia partidista que detentó el control del Estado, pero que lo hizo sin la inclusión de libertades políticas –requerimiento insustituible del ejercicio democrático–.

⁷⁵ Tal es el caso de la pretensión liberal, pero también de la socialista. En el fondo, apunta Pereyra, la confusión radica en un enfoque meramente sustancial.

⁷⁶ Pereyra. “Democracia política y transformación social” en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 90

dominante. De modo que, la democracia sería posible sólo en la medida en que la «dictadura del proletariado» la haga efectiva, pero reiteradamente a partir de su carácter pasajero, es decir, como algo que eventualmente tenderá a su desaparición.⁷⁷

Una de las objeciones de Pereyra en este punto radica en que «la construcción de un nuevo orden social basado en el proyecto de elevar al proletariado a clase dominante tropieza con mayores dificultades de las imaginadas para conquistar la democracia.»⁷⁸ Y tales dificultades, evidenciadas en la experiencia histórica del llamado «socialismo real», fueron en su mayoría resultado de modos autoritarios de consolidar el poder político, en el que sí hubieron importantes procesos de «ruptura anticapitalista» (o sea, en donde el Estado asumió el papel rector de la economía), pero que no aseguraron en ningún sentido formas democráticas.

Como resultado de este modo de entender la constitución de una sociedad más justa e igualitaria, devinieron modificaciones económico-políticas (intento de supresión de la propiedad privada) que no garantizaron la socialización esperada, sino más bien devinieron en la centralización del poder político. Desde la perspectiva de Pereyra, esto es así porque: «No hay socialismo por la mera circunstancia de la desaparición de esta forma de propiedad, si ella no va acompañada de la socialización del poder.»⁷⁹ Por ende, la pretendida abolición de la propiedad privada «no es condición necesaria y mucho menos suficiente para la conquista de la democracia.»⁸⁰

⁷⁷ Cfr. Lenin, V.I., *El Estado y la revolución.*, Ediciones en Lenguas extranjeras, Pekin, 1975, pp. 105-112. Incluso, como parte de esta concepción instrumentalista de la democracia, el Estado es también un aspecto transitorio del que habrá de prescindir por estas mismas razones.

⁷⁸ Pereyra. "Democracia política y transformación social" en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 89

⁷⁹ Pereyra. "La democracia suspendida" en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 52

⁸⁰ *Ibid.* p. 90.

Los regímenes pretendidamente socialistas, menciona la crítica de Pereyra, buscaron la eliminación de la propiedad privada, de la explotación y de la desigualdad en la distribución de la riqueza, pero concibieron todo intento de democracia política como una forma más de edulcorar el régimen de la clase propietaria. De tal suerte que, la intención por cubrir las necesidades sociales deslindó cualquier preocupación por las instituciones democráticas.⁸¹

Y esa inclinación anticapitalista trasladó el problema a un plano «economicista», es decir, hacia una perspectiva que parte del supuesto de que el factor económico transformaría por sí mismo el conjunto de relaciones sociales. En última instancia, es cierto, el factor económico es determinante, pero ello no implica que éste sea decisivo sobre lo político, lo social o lo ideológico.⁸² Si bien las críticas atribuidas a los intentos de democracia formal son justas dada la desigualdad económica que de hecho tendió –y tiende– a favorecer a ciertos sectores de la sociedad (inversionistas, capitalistas, propietarios, etc.), la explicación de Pereyra se centra en mostrar en qué punto se diferencia el «desarrollo capitalista» del avance en la democracia formal y política.

Según el filósofo mexicano, la experiencia histórica muestra que la apertura de libertades e igualdades jurídicas en la elaboración y seguimiento de contratos, la regulación en la compra-venta de fuerza de trabajo, la ampliación del mercado, etc., supusieron cambios graduales dentro de las sociedades capitalistas, pero de ello no se sigue la relación entre «democracia» y «producción capitalista».⁸³

⁸¹ Pereyra. “Democracia y revolución” en *Sobre la democracia... op. cit.*, p.59

⁸² Como se precisó anteriormente, los esquemas teóricos para pensar la realidad social no pueden reducirse a una contradicción simple (fuerzas productivas y relaciones de producción), sino que deben incluir las múltiples contradicciones que se presentan en ella y que mantienen una relativa autonomía.

⁸³ Pereyra. “Sobre la democracia en sociedades capitalistas y poscapitalistas” en *Filosofía... op. cit.*, p. 463

Si se ha asumido esa línea es porque tales concepciones fueron producto de una «tesis del reflejo» que retomó la metáfora marxiana de la estructura y la superestructura como explicación de la realidad social, donde el factor ideológico-político es mera emanación de lo económico. Sin embargo, advierte Pereyra, dicho enfoque se torna una visión instrumentalista de algo que a todas luces requiere de un análisis más detallado sobre su funcionamiento. Cuestiones tales como, la apertura de espacios democráticos resultantes de los movimientos sociales o la implementación de nuevos y mayores mecanismos de regulación del ejercicio del poder político así lo exigen.

Una visión instrumentalista, de acuerdo con el planteamiento de Pereyra, relaciona «democracia» y «dominio del capital» al suponer que los regímenes democráticos reafirman los intereses de la minoría (dominante) en una sociedad dividida en clases. Entonces, aquello que constituye la democracia formal y política (como la aplicación del sufragio universal o la obtención de mayores libertades políticas) se vuelve una simple invención para crear la ilusión del ejercicio democrático.⁸⁴

Pereyra aclara que, si bien la igualdad jurídico-política tiene importantes limitaciones en una sociedad donde permea la desigualdad económico-social,⁸⁵ la falta de condiciones requeridas para la existencia cabal del interés de la población sobre los temas políticos, no justifica por sí misma la relación entre un régimen democrático y el dominio creciente del capital. El menosprecio de las *libertades políticas* a causa de la «vocación igualitaria», precisa nuestro filósofo, terminó por obstaculizar el control público y social sobre las

⁸⁴ *Ibid.* p. 463

⁸⁵ Como señala acertadamente Lenin: «En virtud de las condiciones de explotación capitalista, los esclavos asalariados modernos viven tan agobiados por la penuria y la miseria, que “no están para la democracia”, “no están para la política”, y en el curso corriente y pacífico de los acontecimientos, la mayoría de la población queda al margen de toda participación en la vida político-social», *op. cit.* pp. 106-107.

decisiones oficiales y, en consecuencia, limitó el intento de la igualdad económico-social. Ante dicha experiencia: «Ninguna democracia sustancial es posible sin el respeto riguroso de los mecanismos de la democracia formal.»⁸⁶

Así, aunque el predominio creciente del capital es una realidad latente, la categorización de «democracia burguesa» orilla a la creencia de que la democracia es el resultado de las luchas burguesas y, por ende, el efecto de la manipulación de una forma de gobierno que vela por los intereses de una clase en específico. Como se apuntó anteriormente, Pereyra enfatiza en que la simplificación del funcionamiento del entramado social sólo enturbia su comprensión. Según su perspectiva, la realidad histórica muestra que «la democracia ha sido obtenida y preservada en mayor o menor medida en distintas latitudes *contra la burguesía.*»⁸⁷ Esto significa que las luchas y manifestaciones de diversas capas y sectores de la sociedad –y no de una clase en especial– han permitido la apertura de mayores espacios democráticos.

También es cierto que en estas afirmaciones se encuentra otra cuestión igualmente relevante: ¿bajo qué condiciones es posible el despliegue efectivo de la democracia política en sociedades capitalistas, o, mejor dicho, en sociedades capitalistas dependientes? Pereyra distingue a este respecto entre un «desarrollo capitalista» y una «democratización progresiva», puesto que la asimilación de la propiedad privada en regímenes democráticos alimenta el presupuesto de que éstos son resultado y a la vez condición de los intereses de la burguesía, relación injustificada dado que:

⁸⁶ Pereyra. “Sobre la democracia en sociedades capitalistas y poscapitalistas” en *Filosofía... op. cit.*, p. 464

⁸⁷ *Ibíd.* p. 464

Las condiciones de posibilidad de la democracia creadas con el surgimiento del capitalismo no fueron desplegadas por los dominantes y sí por los dominados. [Por lo que es] producto de la intervención de las clases populares; un resultado alcanzado en un penoso proceso de acumulación de derechos, respecto de los cuales el capitalismo ha sido obligado a procurar adecuarse o a colocarse de manera abierta en un terreno antidemocrático.⁸⁸

Como resultado de lo anterior, «las clases dominadas han sido la fuerza motriz de la democratización».⁸⁹ Adicionalmente, en esa configuración han intervenido diversas fracciones, desde la ideología liberal hasta la participación de la pequeña burguesía y los sectores medios ilustrados. Una gradual democratización en sociedades capitalistas se ha generado a partir de la acción de distintas fuerzas sociales y políticas; de una amplia actuación de diferentes sectores de la sociedad dentro de sus propios procesos históricos. Dichos cambios obedecen, por tanto, a diferentes grupos sociales y no se remiten a uno solo.

3.3 Democracia representativa

El ejercicio de la «democracia representativa» en sociedades capitalistas se piensa comúnmente como la manipulación de una minoría regida por sus propios intereses. No obstante, Pereyra detalla que la experiencia histórica da cuenta que las clases dominadas han sido la principal fuerza motriz de los cambios en el orden político. De igual forma hace ver que en ese proceso han intervenido amplios sectores sociales que posibilitaron dichas transformaciones. El tema de la representatividad requiere, pues, de un enfoque similar al desarrollado sobre el carácter político y formal, ya que la representación es generalmente contrapuesta con una «democracia sustancial *directa*». El problema puede plantearse como sigue.

⁸⁸ *Ibíd.* p. 466

⁸⁹ *Ibíd.* p. 465

El criterio «sustancial», de acuerdo con el análisis de Pereyra, entiende por democracia a la igualdad económico-social situando en un segundo plano a todo carácter formal. El inconveniente radica, según lo expresado con antelación, en la atribución de ambos objetos de estudio en un solo concepto, lo que disgrega el alcance de su significación en la práctica. «Democracia» es, estrictamente, aquellas *formas* y mecanismos reguladores del ejercicio del poder político establecidos en el aparato de gobierno, de dirigencia o de administración. Por lo que, la representatividad es un modo de *vinculación* entre quienes administran, dirigen o gobiernan con aquellos que son gobernados, dirigidos o administrados.

El concepto de «democracia directa» sugiere la relación (sin intermediarios) de quienes participan en la toma de decisiones con el objetivo de hacer unitaria las múltiples posturas. Sin embargo, según Pereyra, una pretendida democracia directa tiende más al caudillismo, clientelismo, paternalismo e incluso a la intolerancia. Y aunque no lo hace explícito, esto podría ser consecuencia de que los mecanismos encargados de regular el ejercicio del poder político se ejecutarían en un reducido número de individuos o grupos que detenten el poder durante lapsos prolongados de tiempo cancelando la libre participación.⁹⁰ En sus palabras:

La sustitución de la democracia formal representativa por la democracia sustancial directa ha sido un juego de palabras para ignorar pluripartidismo, autonomía de las organizaciones sociales, libre difusión de ideas e información, libertades políticas, garantías individuales, es decir, el contenido efectivo de la democracia, cuya realidad no desaparece porque se le llame formal.⁹¹

⁹⁰ Pereyra. "Filosofía y política" en *Filosofía... op. cit.*, p. 601. Un desarrollo más específico de la democracia directa se plantea en el capítulo 2; posteriormente, en capítulo 3, se problematiza la relación entre la democracia representativa y la democracia directa.

⁹¹ Pereyra. "Democracia y revolución" en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 60

Como se hace notar en esta cita, el contenido efectivo de la democracia conlleva la vinculación entre distintos sectores, por lo que su realización implica la búsqueda y obtención de mayores espacios democráticos en concordancia con una mayor participación social (desde las organizaciones hasta las instituciones, atravesando por los sectores donde se dé alguna clase de representatividad). Esto se traduce en la necesidad de un ejercicio pleno de las libertades políticas como su principal garantía. La representatividad es, entonces, una característica ineludible de la democracia al ser una forma de expresión de las organizaciones, asociaciones o administraciones gubernamentales.

El hecho es que, el concepto de «democracia directa» despliega la interrogante de cómo se daría la articulación de la diversidad de ideas contenidas en la sociedad. Es decir, si por democracia directa se entiende la intención de encuadrar en una sola vía la toma de decisiones, ¿en qué medida sería ésta eficaz, dados los múltiples requerimientos e intereses del conjunto social?

La crítica de Pereyra retoma precisamente este punto. Una creciente población demanda formas de representación que sean capaces de vincular la diversidad de posturas e ideas contenidas en ella. La democracia en su forma representativa no se limita (al menos no debería) a la mera forma de relación entre sociedad y gobierno, sino que, al mismo tiempo, se traslada a otros sectores (administraciones, organizaciones e instituciones). Por supuesto, ello no exime la necesidad de la participación social, sino que la vuelve un elemento insustituible para su realización.

Bajo esta tesitura, si una mayor participación requiere de mayores mecanismos (efectivos) para su implementación, como en su caso podría referir la construcción de los

sujetos políticos, la primera condición sería la apertura de esos espacios de participación. Y es sobre esta característica donde se incluye el elemento plural de la democracia.

3.4 Democracia plural

Si la «democracia representativa» es contrapuesta con una «democracia directa», el ejemplo más claro de esto es la perspectiva rousseauiana sobre el papel de pueblo en la toma de decisiones. Aunque Pereyra no ahonda en el pensamiento de Rousseau, es posible identificar en este último una crítica ante cualquier clase de representación política. En *El contrato social*, por ejemplo, la representatividad es un mal que aqueja a los hombres como resultado de su pérdida de libertad; es el pueblo quien se perjudica a sí mismo al elegir a sus representantes, con lo cual obstaculiza la «voluntad general» situándola en manos de unos pocos.⁹²

La «voluntad general», objeta Pereyra, es parte de un ideal –por demás riesgoso– de pensar la diversidad de opiniones y perspectivas contenidas en la sociedad. La pretensión de una democracia directa es, en consecuencia, motivo de cancelación de la pluralidad existente. En rigor, apunta nuestro autor, la democracia refiere a la libertad de ideas y posturas que alberga una sociedad. Tal como se hace notar en lo siguiente:

Es obligado entonces reconocer la presencia del *otro*; es decir, siempre habrá otros intereses particulares además del mío o de los *nuestros*; siempre habrá otros proyectos además del mío o de los *nuestros*. Y entonces la democracia opera, y aquí sí creo que uno podría ser radical con la expresión, como el único régimen político que *no supone la supresión del otro*, la

⁹² Sobre esto, Rousseau escribe: «La soberanía no puede estar representada, por la misma razón por la que no puede ser enajenada; consiste esencialmente en la voluntad general, y la voluntad no se representa; es la misma o es otra; no hay término medio.» Rousseau, Jean-Jacques. Cap. XV “De los diputados o representantes” en *El contrato social*, Editorial Gredos, S. A., 2011, p. 875

eliminación, cancelación o desaparición del otro, sino como un reconocimiento del *otro*, la negociación, la convergencia, la concertación.⁹³

Por tanto, una forma de gobierno democrática se caracteriza por la *pluralidad* de criterios ideológico-políticos que la compone, haciendo del reconocimiento del otro, en cuanto a sus posibles ideas o proyectos, una de las condiciones para su desarrollo. Los rasgos de esa pluralidad se traducen en el ejercicio de las libertades políticas. De acuerdo con Pereyra, éstas designan: a) libre organización sindical; b) pluralismo ideológico, cultural y político; c) participación de los miembros de la sociedad en el control de la cosa pública; d) descentralización del poder; e) despliegue autónomo de la sociedad civil, etc.⁹⁴

La centralidad de dichos puntos radica en la no limitación a un solo modo de pensar o de actuar, o sea, en lo que una pretendida visión rousseauiana de la «voluntad general» podría significar. Pero tampoco sería la expresión de los regímenes pretendidamente socialistas de principios del siglo XX, en cuanto al estatus de una vanguardia «esclarecida» encargada de llevar la luz de la verdad al resto de la sociedad.

Paralelamente, Pereyra señala que la llamada «crisis de la gobernabilidad» que el pensamiento neoconservador atribuye a los regímenes democráticos se sostiene en la supuesta ineficacia sobre la atención de las demandas sociales, esto es, en cuanto a su incapacidad en el manejo de las magnitudes del excedente (manejo del gasto público y redistribución de la riqueza) para atender a las necesidades básicas en la población.⁹⁵ Sin embargo, «el uso adecuado del excedente es función de la presencia plural de los diversos

⁹³ Pereyra. "Filosofía y política" en *Filosofía... op. cit.*, p. 601

⁹⁴ Pereyra. "La democracia en sociedades capitalistas y poscapitalistas" en *Filosofía... op. cit.* p. 468

⁹⁵ Pereyra, "Democracia y gobernabilidad" en *Sobre la democracia... op. cit.* p. 65

sectores en la toma de decisiones o, dicho de modo más simple, la democracia hace posible el mejor uso del excedente.»⁹⁶

El carácter pluralista considera la diversidad expresada en sociedades complejas, por lo que exige la apertura de espacios de participación donde la pluralidad de perspectivas resultantes de los diferentes intereses sean asimismo condición para la formación de dichos espacios. La cuestión está en aquello que podría favorecer el despliegue de un proyecto socialista con alcance hegemónico a través de la democracia política.

4. Socialismo democrático

Llegados a este punto es conveniente aterrizar los contenidos centrales que alberga la propuesta de Pereyra. En primer lugar, cabe mencionar que socialismo y democracia, desde esta perspectiva, son «dos caras de un mismo y único proceso», por lo que ambas juegan un rol equiparable e insustituible en el cambio social y político. Así, el análisis del filósofo mexicano se inclina por dos vertientes: por un lado, reivindica a la democracia (lo cual implica su re-conceptualización) para los objetivos de la izquierda socialista y, por el otro, redefine su idea de socialismo a partir del examen de la teoría de la historia y política marxista. Es en este sentido en que podemos captar a la democracia como la condición de posibilidad del socialismo. Pero para aclarar esto es conveniente retomar algunos puntos.

La crítica al economicismo y sociologismo acentúa la especificidad de la política en la construcción del socialismo. Dicha posición es resultante de la comprensión del *proceso histórico* (en cuanto que noción ontológica y epistemológica) con la que la *totalidad* social no es reductible a una contradicción simple entre fuerzas productivas y relaciones de

⁹⁶ *Ibíd.* p. 65

producción, sino al «movimiento del conjunto de relaciones sociales» (relaciones económicas, políticas, ideológicas, culturales) donde se presentan múltiples contradicciones («contradicción sobredeterminada» según Adorno), lo cual agrega la necesidad de plantear nuevos esquemas teóricos que den cuenta de la interconexión de los fenómenos para su incidencia en él mediante la práctica política.

De este modo, Pereyra analiza la realidad social mediante categorías y conceptos que permiten entenderla más a fondo, como son las nociones de «Estado», «partido político», «sociedad política», «sociedad civil», «hegemonía», etc., distinguiendo entre el objeto de estudio de la teoría política como tal y aquel que compete a la teoría social, es decir, a raíz de que la lucha por el socialismo exige una mayor atención a la cuestión ideológico-política y no a un objetivo únicamente económico, o lo que es igual, por pretensiones igualitarias de orden económico. Por lo anterior, el concepto de «lucha de clases» se traduce en términos de una «lucha por la hegemonía».

Según se ha acentuado, la hegemonía (o la capacidad de despliegue de un proyecto específico de ordenamiento social) requiere del fortalecimiento del Estado y de la sociedad civil, pero orientado por su democratización, esto es, por la capacidad de obtención y ejecución de las *libertades políticas* en la acción de los distintos sectores sociales. Entonces, el desglose de una hegemonía alternativa conlleva ante todo la lucha por la democratización del sistema político. De ahí que, al atenuar el significado de democracia se haga en su sentido crucialmente político, abarcando su carácter formal, representativo y plural.

«Democracia» remite, pues, a los mecanismos reguladores del ejercicio del poder político, al espacio plural donde convergen diversas ideologías con intereses específicos y donde la descentralización del poder es primordial para su desarrollo. Esto hace hincapié en

la importancia del partido político, puesto que su papel organizado y organizador de las fuerzas sociales es una de las tareas en el plano representativo.

Sin embargo, la representación política no implica pasividad en el conjunto social. Por el contrario, Pereyra reitera la importancia de la participación en el juego político por la acción organizada de la sociedad civil, lo cual no se da por *clases* o sujetos previamente constituidos (tal como supone el supuesto sociologista) sino que la tarea radica en gran medida en la comprensión de su conformación. El avance o realización de la democracia política no está desligado, de esta forma, de la construcción del sujeto político, puesto que dicho interés converge en la conducción de los movimientos sociales y políticos a partir de lo nacional, popular y democrático.

Capítulo II

Luis Villoro

Democracia comunitaria

En este capítulo se expone la concepción de la *democracia comunitaria* en Luis Villoro. Este propósito contempla los siguientes puntos: 1) crítica de Villoro a los fundamentos del liberalismo: «modelo liberal», «Estado-nación» y «democracia representativa»; 2) explicación de la democracia realmente existente y el proyecto ético para su posible corrección; 3) transformación del Estado mediante el reconocimiento de su pluriculturalidad, despliegue del nuevo republicanismo y acción colectiva de izquierda como postura moral contra la dominación; 4) nociones centrales de la democracia en Villoro a manera de conclusión del capítulo.

1. Crítica al «modelo liberal»

La reflexión sobre la democracia en Luis Villoro obedece a la tercera etapa de su obra filosófica, aquella que Mario Teodoro Ramírez denomina «síntesis» o filosofía práctica.⁹⁷ Y

⁹⁷ Cfr. Ramírez Teodoro, Mario., *La razón del otro. Estudios sobre el pensamiento de Luis Villoro*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2010, pp. 23-37. El autor señala tres etapas en la obra de Luis Villoro. Primero, aquella que trata sobre lo “particular” o de la filosofía histórica, que incluye *Los grandes momentos del indigenismo en México* (1950) y *El proceso ideológico de la revolución de independencia* (1953). Segundo, la que versa sobre lo “universal” o de la filosofía teórica, donde resalta el texto *Crear, saber, conocer* (1982) y *El concepto de ideología y otros ensayos* (1985). Tercero, la de “síntesis” o de la filosofía práctica, donde se ubican *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política* (1997), *Estado plural, pluralidad de culturas* (1998) y *Los retos de la sociedad por venir* (2007). Esta última etapa es materia de estudio en la presente investigación, ya que ahí Villoro desarrolla la cuestión de la democracia. Si bien M. T. Ramírez concibe una dialéctica en el pensamiento de Villoro, o sea, una correlación en las tres etapas de su pensamiento, aquí se retoma el aspecto político o, mejor dicho, ético político. Cabe aclarar que, gran parte de las temáticas expuestas por Villoro exigirían un mayor espacio para su análisis. No obstante, el objetivo de este capítulo es exponer las características que explican su idea de democracia para su posterior problematización.

es en esta fase donde nuestro autor fija el objetivo de pensar éticamente la política mediante la revalorización de las principales nociones que guían su ejercicio.⁹⁸

En primer lugar, esto conlleva una crítica a los supuestos teóricos de las actuales «democracias representativas» de corte liberal, donde los criterios de «libertad», «igualdad» y «justicia» son coherentes con un individualismo que origina múltiples problemáticas en la toma de decisiones. El análisis de dichos conceptos desde el plano ético político constituye inicialmente el planteamiento de los obstáculos del «modelo liberal» para la realización del autogobierno del pueblo.

El «modelo liberal», según la categorización de Villoro, forma parte de una «asociación política» que él denomina «asociación para la *libertad*» en el que la prioridad está en la protección de las «libertades individuales».⁹⁹ Con este modelo Villoro explica un tipo de

⁹⁸ El enfoque de Villoro parte esencialmente de la ética como crítica de la ideología, es decir, en cuanto establece una disrupción frente al pensamiento reiterativo de la moralidad social establecida. «Frente a la ideología, la ética postula una sociedad *otra*; frente a la utopía, pretende realizar la sociedad postulada *en ésta* sociedad carente. Parte de la moralidad social existente, la pone en cuestión, proyecta una sociedad justa. Pero, para realizarla parcialmente tiene que volver sobre la moralidad social, procurar que los valores éticos encarnen en ella. Tiene que transformar las instituciones y reglas que configuran la moralidad social y sostienen las relaciones de poder. Trata de construir un ámbito nuevo de relaciones sociales, de incorporar en una nueva moralidad social los valores proyectados, de manera que se conviertan en una nueva moralidad social los valores proyectados, de manera que se conviertan en nuevo hábito común. Las revoluciones y las reformas políticas sólo se cumplen cuando dan lugar a nuevas instituciones y reglas de conducta aceptables comúnmente. Así, la postura ética parte de la moralidad social existente, para ponerla en cuestión, y vuelve sobre ella para realizarse.» Villoro Toranzo, Luis., *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*, FCE, México, 1997, p. 245

⁹⁹ A riesgo de simplificar, en la concepción de Villoro una «asociación política» lo es en cuanto garantiza un mínimo de necesidades comunes o «valores objetivos», los cuales se diferencian en virtud de la prioridad prestada hacia los mismos. Por ejemplo, en un primer nivel las necesidades básicas de «sobrevivencia» y «convivencia» garantizan una «asociación para el *orden*», siendo ambas una condición de posibilidad de toda asociación. En cambio, en una «asociación para la *libertad*» se incluye el valor de la «libertad individual» y el de procurar una «vida personal con sentido». Un último nivel que contempla Villoro es la «asociación para la *comunidad*», y ello incluye los valores de las asociaciones anteriores, pero conjunta la igualdad de las libertades en su realización. En este sentido, la comunidad ideal recupera la libertad individual, pero agrega la libre elección de los miembros a un bien común que guía la vida en comunidad. *Cfr.* Villoro, *op. cit.*, pp. 269-331. La cuestión que nos ocupa en el resto del capítulo es precisamente el tránsito entre una «asociación para libertad» y una «asociación para la comunidad».

liberalismo enfocado en los «derechos individuales» y lo distingue de un «modelo igualitario» donde se incluyen los «derechos sociales».¹⁰⁰

Según Gustavo Leyva, esta distinción se puede explicar en términos de «liberalismo clásico» y «liberalismo moderno», habiendo en el primero una preocupación por la protección del despliegue de la libertad individual ante la posible coerción del Estado y, en el segundo, en reconocer y asignar al Estado la función de asegurar, promover y contribuir al desarrollo de la libertad de los individuos mediante la atención en el requerimiento de las necesidades básicas, como son las de empleo, seguridad social, educación, etc., que contribuyan a la realización de su libertad.¹⁰¹

En este sentido, Villoro plantea que el «modelo liberal» se caracteriza por tres cuestiones centrales: 1) busca mantener las libertades individuales, concentrándose en las «libertades negativas» que protegen al individuo de la intervención del Estado,¹⁰² y la «libertad positiva», en cuanto permite la libertad de decisión en el ámbito privado y la posibilidad de ocupación de cargos públicos;¹⁰³ 2) comprende la igualdad como el «reconocimiento de la capacidad de autodeterminación de todo ciudadano», respetando la libertad de cada quien sin admitir las «singularidades excluyentes», además de tener su máxima expresión en los «derechos

¹⁰⁰ Cfr. Villoro, *op. cit.*, pp. 309-318

¹⁰¹ Cfr. Leyva, Gustavo., "Luis Villoro: pensar la otredad, repensar la libertad, radicalizar la democracia" en Gustavo Leyva, Jorge Rendón (coords.) *Luis Villoro. Filosofía, historia y política*. Gedisa, S. A. Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2016, p. 304

¹⁰² En este punto, la libertad comprende lo que en otros términos es entendido como el estado de derecho. Sobre esto, Norberto Bobbio escribe lo siguiente: «Los mecanismos constitucionales que caracterizan al estado de derecho tienen el propósito de defender al individuo de los abusos de poder. Dicho de otro modo: son garantías de libertad, de la llamada libertad negativa, entendida como la esfera de acción en la que el individuo no está constreñido por quien detenta el poder coactivo a hacer lo que no quiere y a la vez no es obstaculizado para hacer lo que quiere.» Bobbio, Norberto., "La libertad contra el poder" en *Liberalismo y democracia*, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 21

¹⁰³ En la teorización de Villoro la «libertad positiva» se comprende en dos sentidos tanto individuales como colectivos: la libertad de *decisión* de los planes de vida y la libertad de *realización* de los mismos; en un nivel colectivo ello implica la capacidad del pueblo a autogobernarse, elemento imprescindible de la democracia.

humanos individuales»; 3) no hay un criterio del «bien común» que los individuos decidan perseguir, sino múltiples concepciones del bien orientados por la virtud pública de la «tolerancia».¹⁰⁴

Ahora bien, dicho modelo presenta el inconveniente de concebir a la sociedad como el conjunto de individuos en donde son reguladas sus diversas concepciones del bien y sus intereses particulares, lo que origina una libre «competencia» entre todos y que, por partir de recursos desiguales para competir, propicia mayores desigualdades. Así, el Estado de este modelo es el que actúa lo menos posible, siendo neutral ante la no intervención de las «desigualdades existentes». A su vez, la creciente desigualdad deriva en una mayor desintegración social a causa de la falta de inclinación hacia un bien común, siendo el único valor el de la tolerancia y el respeto.¹⁰⁵

Es bajo estos aspectos en que nuestro autor acentúa que «liberalismo» y «democracia» no siempre han coincidido. Y es que, si bien la historia entre ambos términos constituye una compleja relación, el pensamiento liberal adoptó gradualmente elementos democráticos que tendieron a garantizar las libertades negativas y positivas en el ámbito privado, mas no en la igualdad de las libertades, esto es, las «libertades de realización». Por ello mismo:

[...] el liberalismo no [es] necesariamente compatible con la democracia, pues podría pensarse, por ejemplo, en un gobierno que garantizara un amplio margen de libertades a los ciudadanos en forma de libertades de carácter negativo en el sentido anteriormente expuesto y que, al mismo

¹⁰⁴ Cfr. Villoro, *op. cit.*, p. 310. Un «modelo igualitario», en cambio, se diferencia por los siguientes puntos: 1) conserva las libertades “negativas” pero busca hacer efectivas dichas libertades, esto es, las libertades de participación en la cosa pública y las «libertades de realización»; 2) la igualdad no comprende sólo los derechos individuales, sino también las oportunidades, por lo que vela por los derechos sociales; retoma las múltiples concepciones del bien presentes en sociedad, pero de igual modo persigue un «bien común superior». Cfr. Villoro, *op. cit.*, 314-315. En lo que sigue se podrá notar en qué medida la idea de democracia en Villoro sugiere la superación de ambos modelos.

¹⁰⁵ Cfr. Villoro, *op. cit.*, pp. 312-314

tiempo, no permitiera la participación de los mismos ciudadanos en las decisiones políticas más relevantes para ellos.¹⁰⁶

Ante el pensamiento liberal, la democracia fungió como la manera más efectiva de regular la intervención del Estado a partir de la defensa de la libertad individual, propiciando la conformación de órganos de representación política que mediaron el poder de decisión del pueblo. La explicación sobre la función del «Estado moderno» es, pues, imprescindible para la comprensión de los efectos de las políticas liberales ante una realización efectiva de la democracia, nociones que se desarrollan en el siguiente punto.

1.1 Crítica al «Estado-nación»

La constitución del «Estado-nación», de acuerdo con el análisis de Villoro en *Estado plural, pluralidad de culturas*, se origina a raíz de un proyecto que adoptó los ideales liberales, el cual fue aplicado, en el caso de México y Latinoamérica, a espacios con múltiples formas de vida y asociación política que lo preceden, por lo que terminaron imponiéndose a éstos.

El filósofo mexicano resalta que «Estado» y «nación» no siempre han coincidido, y para rastrear el fondo de dicha relación comienza con la explicación del concepto de «nación» contrastándolo con el sentido que adquiere el «Estado moderno». Primeramente, apunta en el texto señalado, una nación se caracteriza por cuatro condiciones básicas: 1) una comunidad de cultura; 2) una conciencia de pertenencia; 3) un proyecto común y 4) la relación con un territorio.¹⁰⁷

¹⁰⁶ Leyva, *op. cit.*, p. 405

¹⁰⁷ Cfr. Villoro. *Estado plural, pluralidad de culturas*, El Colegio Nacional, México, 1998, p. 13. Una comunidad de cultura incluye un «ámbito compartido de cultura», es decir, donde se comparte un modo de ver, sentir y actuar; donde se tienen aspectos objetivos en común: lengua, objetos de uso, tecnología, ritos, creencias religiosas, saberes científicos; donde hay también instituciones sociales, reglas consensuadas y rituales cívicos. La «conciencia de pertenencia» implica, por su parte, una relación familiar y de ascendencia, adquirir una forma de vida, estar en una cultura e identificarse en una historia colectiva. Una nación ve en sí misma una

«Nación» puede referir a un producto histórico o ser el resultado de una proyección. Las «naciones históricas» están definidas por su origen y continuidad cultural como eje de su identidad; costumbres y creencias colectivas son el marco a partir del cual se basa su aceptación común. Las «naciones proyectadas», por su parte, se caracterizan por la decisión –generalmente de un grupo– de construirla; forjan una identidad colectiva sobre una nación histórica que le antecede, ya que reconstruyen el pasado para orientarlo conforme a su proyecto. Entonces, en el primer caso, de la historia nace el proyecto nacional, mientras que, en el segundo, el proyecto nacional hace una interpretación de la historia. Las naciones tradicionales obedecen, de esta forma, a su propio desarrollo histórico y el «Estado-nación» al de una proyección.¹⁰⁸

La construcción nacional se basó, así, en un criterio ideológico que buscó justificar el dominio de un grupo mediante los siguientes criterios: «1) Nación y Estado deben coincidir [...] 2) el Estado-nación es soberano. No admite ni comparte ningún poder ajeno a él. 3) El Estado-nación es una unidad colectiva que realiza valores superiores comunes a todos sus miembros.»¹⁰⁹

«continuidad en el tiempo» (tradición); a su vez, refiere a un «proyecto común», esto es, «la elección de fines y valores que dan sentido a la acción colectiva». Se presenta, además, la «relación con un territorio» (espacio). *Ibid.* pp. 14-16

Con ciertas variantes, «nación» y «pueblo» conllevan un sentido semejante. Y, aunque reconociendo la amplitud de este último, en *Los retos de la sociedad por venir*, Villoro anota la siguiente definición de pueblo: «Llamaríamos pueblo a cualquier comunidad humana que cumpliera con los siguientes requisitos: 1) tener una unidad de cultura, la que comprende instituciones sociales que garantizan la pertenencia y continuidad a esa cultura; 2) asumir un pasado histórico y proyectar un futuro común; 3) reconocerse en una identidad colectiva y decidir aceptarla; 4) referirse a un territorio propio». Villoro, “Multiculturalismo y derecho” en *Los retos de la sociedad por venir. Ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo*. Fondo de Cultura Económica, México, 2007, p. 154

¹⁰⁸ Cfr. *Ibid.* pp. 16-17

¹⁰⁹ *Ibid.* p. 32

De modo que, si la nación expresa una «comunidad cultural con un proyecto compartido» y el Estado refiere a un «poder político y administrativo unificado, soberano, sobre un territorio limitado», este último es «una invención moderna.»¹¹⁰ La idea de pertenencia se distingue en ambos sentidos. «La pertenencia a una nación se define por una autoidentificación con una forma de vida y una cultura; la pertenencia a un Estado, por sumisión a una autoridad y al sistema normativo que establece.»¹¹¹ El Estado es, por tal forma, un «sistema permanente de autoridad» que surge con la necesidad de garantizar el orden en el interior y la defensa ante el exterior.

Al constituirse por una proyección, el «Estado moderno» conlleva una comprensión homogeneizadora de la sociedad, ya que parte de la noción de igualdad de los individuos en su interior. Villoro menciona que la base de esa supuesta uniformidad radica en la idea de una sociedad como «la suma de ciudadanos individuales, con independencia de su situación social, de su pertenencia a determinadas comunidades, clases, culturas.»¹¹² Por lo que, su principal criterio está en los «derechos humanos individuales».¹¹³

La democracia de corte liberal, como se mencionará en lo subsecuente, toma estos rasgos significativos para consolidarse como el régimen político vigente, razón por la que se halla

¹¹⁰ *Ibid.* p. 17

¹¹¹ *Ibid.* p. 18

¹¹² *Ibid.* p. 28

¹¹³ La intención de situar a los «derechos humanos individuales» por encima de los «derechos colectivos» o «derechos de los pueblos», ha sido una problemática tratada por Villoro de manera independiente. Dicha relación se podría expresar en la siguiente cuestión: ¿hay una insalvable dicotomía entre los derechos humanos y los derechos de los pueblos? Como apunta nuestro autor, la aparente contradicción es más bien un falso debate: «La realización de la libertad individual tiene pues una condición: el respeto a la pertenencia del individuo a una comunidad de cultura, es decir, a un pueblo. [...] La exigencia del reconocimiento jurídico de la realización de la libertad personal presupone el reconocimiento de las condiciones que la hacen posible. El derecho de los pueblos es pues un derecho fundamental, no por añadirse a los derechos individuales sino justo por lo contrario: por garantizar su realización.» Villoro. «Multiculturalismo y derecho» en *Los retos de la sociedad por venir... op. cit.*, p. 161

estrechamente ligada a la formación de los Estados modernos. El proyecto liberal, por decirlo de algún modo, será el pilar a partir del cual se regirán los procesos de la actual democracia. No obstante, la conformación de los Estados nacionales deriva en una crisis del ejercicio de la democracia que será conveniente precisar.

1.2 La «democracia representativa» liberal

La base liberal del «Estado-nación», siguiendo el análisis de Villoro, se impone sobre formas de vida y asociaciones políticas que preexisten a su formación. Si, por un lado, la democracia funge como una manera de frenar los sistemas totalitarios, por el otro cumple una función impositiva. Un grupo (clase mestiza en el caso de México) es el que legitima un régimen democrático con un sentido principalmente representativo. La democracia representativa de corte liberal es, así:

[...] una serie de procedimientos de gobierno adoptados por los países occidentales más desarrollados: elecciones, representación popular, división de poderes, decisiones por mayoría, etcétera. Esa forma de democracia es coherente con el individualismo, pues se supone resultante de las decisiones individuales sumadas de ciudadanos iguales entre sí ante la ley.¹¹⁴

En la democracia liberal «la libertad de los ciudadanos frente a cualquier opresión pública» es una parte insustituible, ya que asegura la «capacidad de actuar o no actuar sin oposición del Estado». Pero esa capacidad de *elección* de los ciudadanos, explica Villoro, no reconoce diferencia alguna entre aspectos culturales, sociales o económicos, de modo que hace «abstracción de toda diferencia».

¹¹⁴ Villoro. *De la libertad a la comunidad*. [Transcripción del ciclo de conferencias en la Cátedra Alfonso Reyes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (octubre de 1999)]. Cátedra Alfonso Reyes (ITESM), Editorial Planeta Mexicana, México, 2001, p. 25

La no interferencia en la elección de los intereses personales «concede prioridad a los derechos individuales sobre la realización del bien común.»¹¹⁵ Esto significa que, el «Estado liberal» no puede hacer suya una concepción específica del bien y, por tanto, es un Estado neutral. De esto, dice Villoro, resulta una paradoja: «la prioridad de los derechos individuales sobre el bien común asegura la libertad, como principio que protege a todos los miembros de la sociedad, y a la vez, conduce a la exclusión real de muchos.»¹¹⁶

La exclusión (aspecto que define la injusticia en la reflexión de Villoro) se hace patente cuando, fuera de toda concreción y diferencia, se parte de la idea de «igualdad de todos los individuos».¹¹⁷ Al concebir las libertades individuales como su fundamento y reconocer la autodeterminación de cada sujeto, exime cualquier idea del «bien común» superior que guíe el comportamiento de los miembros de la sociedad. En este sentido, lo que teóricamente supone la libertad de decisión de todos los miembros de la sociedad, contrasta con un ejercicio del poder político centralizado que cancela su efectividad. Aquí, dicho aspecto refiere a lo realmente practicable.

1.3 La democracia realmente existente

En la perspectiva de Villoro, la democracia actual presenta numerosas limitaciones, es decir, lo que teóricamente supone el «gobierno del pueblo» pasa por diversos mecanismos de representación que disgregan, por llamarlo de alguna forma, su poder de decisión y de realización. Como ejemplo de esto figuran los cargos de representación y los procesos de

¹¹⁵ *Ibid.* p. 12

¹¹⁶ *Ibid.* p. 13

¹¹⁷ Villoro ensayará una vía negativa de la justicia que se distingue precisamente por este aspecto: No partir de principios universales que dicten lo que es la justicia, sino del aspecto real de su ausencia expresado en las injusticias existentes para buscar su eliminación gradual.

elección, de dictamen o de aprobación, donde el ciudadano tiene en última instancia una mínima participación.

El ciudadano sigue fungiendo el papel de espectador y, sin duda, tratado como objeto cuantificable en las competencias electorales, donde la noción de participación ciudadana en la vida pública se restringe a seguir las reglas establecidas por los individuos políticos, como únicas entidades que gozan del monopolio en los procedimientos para el acceso a los cargos de elección popular.¹¹⁸

La democracia es reducida al conjunto de reglas e instituciones destinadas al mantenimiento del sistema de poder. Así, Villoro explica tres características presentes en los actuales aparatos de gobierno: a) representación, b) burocracia y c) tecnocracia. Cabe precisar cada una a continuación.

a) Representación

De acuerdo con lo visto hasta aquí, la principal característica del proyecto liberal se puede entender en su forma representativa del ejercicio del poder político. Ésta supone un método que sitúa las decisiones del pueblo en sus representantes, o sea, en un equipo encargado de traducir sus decisiones en el parlamento. Pero la cuestión está en la dirección que adquiere ese tipo de representación, y sobre esto apunta Villoro:

La democracia representativa restringe la participación del elector a ciertos actos puntuales; terminando éstos, el ciudadano se ausenta, pierde el control de sus representantes quienes deciden por él. La democracia representativa es un procedimiento para substituir el poder de los ciudadanos; crea un estamento social ligado a los partidos y a las funciones públicas, el cual es el verdadero detentador del poder.¹¹⁹

¹¹⁸ Cruz Celerino, Felipe., “Democracia comunitaria. Reflexiones desde la filosofía política de Luis Villoro y la experiencia del gobierno *p’urhépecha*” en *Luis Villoro. Pensamiento y vida. Homenaje en sus 90 años, Siglo XXI*, México, 2014, p. 294.

¹¹⁹ Villoro. “Sobre la democracia consensual. En torno a las ideas Kwasi Wiredu”. *Polylog*, Foro para filosofía intercultural 2 (2000). Online: <http://them.polylog.org/2/fvl-es.htm>, párrafo 6

Pues bien, en sociedades mayormente complejas los intereses del pueblo no pueden ser traducidos unívocamente, por lo que los representantes hacen las veces de *intérpretes* de los múltiples requerimientos de los electores. De manera que, el poder del pueblo es simplificado al de la votación (depositar una papeleta en una urna y ausentarse), propiciando que los «ganadores» de las elecciones adquieran todo el poder de decisión. Por ende: «las elecciones democráticas, antes de ser un procedimiento por el que se expresa el poder del pueblo, son un medio por el que el pueblo establece un poder sobre sí mismo.»¹²⁰

Según Villoro, los partidos, encargados de traducir o interpretar tales intereses, buscan en primer lugar asegurar el poder; éstos se vuelven un tipo de «empresa dedicada exclusivamente a la conquista y mantenimiento del poder».¹²¹ En consecuencia, una vez «conquistado» ese poder, su tarea radica en prolongarlo, perdiéndose cualquier diferencia con sus contrincantes al establecer sus programas políticos.

Dicho procedimiento electoral figura como un mecanismo que vuelve a los ciudadanos intercambiables, siendo éstos parte de un número en una mayoría que «asegura el poder» de algunos. De ello resulta que, «la democracia representativa reemplaza el poder real del ciudadano por el de un grupo de funcionarios que lo sustituye, gracias a un procedimiento toma el ciudadano como un número cuantificable.»¹²²

Tal cuantificación disgrega toda posible diferencia al regirse por el «denominador común» del conteo de mayorías y exclusión de las minorías. Luego, esa homogenización forma parte de un *modus procedendi* que subyuga individuos que ignoran sus derechos

¹²⁰ Villoro. “Alternativas de la democracia” en *El poder y el valor... op. cit.*, p. 341

¹²¹ *Ibidem*.

¹²² Villoro. “Democracia comunitaria y democracia republicana” en *Perspectivas de la democracia en México. Conferencias*. Villoro (coord.), El Colegio Nacional, México, 2001, p. 14

políticos o no se reconocen en ningún partido; en países con un alto grado de analfabetismo o rezago educativo, se podría añadir, la exclusión se magnifica. De ahí que:

[...] el sistema de partidos presenta una ambivalencia. Es el único medio realista que ofrecen las instituciones democráticas para representar la voluntad de los distintos sectores de ciudadanos; a la vez, es un poder que obedece a sus propias reglas y escapa, en gran medida, al control del pueblo. En esa medida lo suplanta.¹²³

Las instituciones democráticas comprenden un amplio conjunto dentro del aparato de gobierno. Por un lado, figuran como un sistema de partidos que tienen las características antes descritas; por el otro, constituyen diferentes dependencias y organismos encargados de operar de manera independiente en diferentes tareas bajo un mismo objetivo: mantener el funcionamiento del aparato estatal, como se desarrolla en lo que sigue.

b) Burocracia

Villoro define a la burocracia como aquella extensión del aparato gubernamental que tiene por función la «administración centralizada eficaz» del Estado moderno destinada al control de sus recursos. Esto supone que la «maquinaria burocrática» constituye un complejo grupo de poder inseparable del Estado. En gran medida, el alcance de la burocracia ha constituido una clase dominante en sí misma, como es el caso de los regímenes comunistas, pero también de los «populistas» y «socialdemócratas». Por esta razón, la burocracia se encamina en una dirección opuesta al de la democracia:

En la burocracia –escribe Villoro– las decisiones se toman en la cima y se realizan en la base, en la democracia, la base de los ciudadanos decide, la cima ejecuta. El aparato burocrático exige jerarquía, mando autoritario, disciplina entre sus funcionarios; la democracia propicia

¹²³ Villoro. “Alternativas de la democracia” en *El poder y el valor... op. cit.*, p. 342.

igualdad, autonomía, ausencia de sujeción entre ciudadanos. La tarea de la burocracia es mantener el sistema desde arriba; la de la democracia, ponerlo en cuestión, desde abajo.¹²⁴

«Burocracia» designa, pues, un modo de ejercer el poder a partir de una amplia maquinaria que se ejecuta en complejos niveles de jerarquización. Lo que es teóricamente opuesto a la democracia, en la práctica forma una especie de filtro ante la toma de decisiones. Esto adquiere otro matiz cuando se agrega al aparato gobernante el papel de la tecnocracia.

c) Tecnocracia

Un factor clave para el ejercicio del poder político actual es el elemento técnico. Villoro precisa que el desarrollo de las tecnologías configura importantes cambios en la sociedad. Por ejemplo, ha revolucionado «la base de la producción industrial», de la «explotación agrícola», del «adelanto en las comunicaciones», etc. Pero, mientras más se desarrolla el aspecto tecnológico mayor es la incidencia de éste en diferentes campos, entre ellos, la política. Con tales modificaciones, menciona nuestro filósofo, se procura un mayor manejo de las «técnicas de planificación y distribución», como también de los «cálculos de costo beneficio», aspectos que invariablemente remiten a especialistas en áreas determinadas. En ese tenor, los problemas tratados se vuelven inaccesibles –o incomprensibles– para la mayoría, además de regirse por sus propias reglas.¹²⁵

Un mayor crecimiento de la técnica (en el área económica principalmente) crea un ambiente propio de especialistas condicionados por la dinámica que sigue el mismo sistema. En palabras de Villoro: «en el proceso actual de globalización, las decisiones de los expertos dependen cada vez más de factores externos a la nación: situación del mercado internacional,

¹²⁴ *Ibid.* p. 343

¹²⁵ *Ibidem.*

políticas económicas acordadas en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Mundial.»¹²⁶

Cuando las decisiones recaen en grupos de especialistas, los ciudadanos adquieren un papel pasivo ante los cambios constantes generados por la propia técnica. Lo cual apunta a que, partidos, burócratas y técnicos conforman un «cuerpo profesional dominante» orientado al manejo puntual del Estado moderno bajo un carácter pretendidamente democrático:

Si por democracia entendemos el poder del pueblo real, asistimos a una reducción decisiva de la democracia, confiscada –con la anuencia del pueblo– por un estamento que toma por él las decisiones y depende parcialmente, a su vez, de decisiones ajenas. Esta confiscación del poder del pueblo no es consecuencia de fuerzas contrarias a la democracia, no es el resultado de algún golpe de Estado o de una revolución populista; es obra del desarrollo de las instituciones y prácticas que constituyen la democracia realmente existente.¹²⁷

En síntesis, ante los problemas más inmediatos de la democracia realmente existente (pensando concretamente en el caso mexicano), ¿se buscaría un cambio total del actual régimen político, es decir, implicaría lo anteriormente señalado partir desde cero para establecer otro modo de organización política? En el fondo, esta cuestión marca un punto medular en esta parte de la investigación, siendo que al reflexionar en un ideal de asociación ¿implica esto pensar necesariamente en una sociedad inexistente, o más bien, en el cambio gradual de una sociedad existente?

De acuerdo con el análisis de Villoro, la democracia cumpliría su sentido cabal al expresar las decisiones *del* pueblo y no fungiera únicamente como una forma de gobierno destinada *para* el pueblo. Sin embargo, el tránsito a otro tipo de democracia requeriría de las

¹²⁶ *Ibidem.*

¹²⁷ *Ibid.* p. 344

instituciones establecidas, conllevaría la modificación de dichas instituciones y el cambio de las relaciones de poder por un convenio guiado por el valor. Un gobierno para el pueblo ha centralizado el poder y lo ha distanciado del poder real de todos; una «democracia comunitaria» tendría el objetivo fundamental de reasignar (o crear) un *gobierno del pueblo*.

2. Criterios para la transformación ético-política: correcciones a la «democracia representativa»

La «democracia comunitaria» que reflexiona Villoro en la última etapa de su obra refiere a una preocupación ética sobre el ejercicio de la política regida por simples relaciones de poder. El poder en política, explica nuestro filósofo, «nace del conflicto» y refiere a la imposición de la voluntad de alguien sobre otro. Cuando la imposición es permanente deriva en dominación.¹²⁸ Esto marca una diferencia sustancial en su planteamiento: ¿cómo redirigir la asociación política basada en relaciones de poder a una guiada por el valor? Se requeriría una justificación moral que dé cuenta de la importancia de modificar ese sentido actualmente asumido por la gran mayoría –o tal vez minoría–. Sobre esto, Villoro apunta lo siguiente:

Si se comprende la democracia como expresión de un convenio conforme al poder, podemos explicar su existencia por las fuerzas que llevaron a construirla, pero no damos una *justificación moral* de ella. Si se le considera, en cambio, como el resultado de un *convenio conforme al valor*, consideramos las reglas y las instituciones democráticas como un medio para aproximarnos a la sociedad en que se realice la autonomía de todos mediante el poder del pueblo.¹²⁹

De modo que, una «democracia comunitaria» comprende un tercer nivel de la asociación política que reflexiona Villoro,¹³⁰ por lo que es un «fin de la acción colectiva». Si por pueblo

¹²⁸ Cfr. Villoro. “Valores en política” en *El poder y el valor... op. cit.*, p. 82

¹²⁹ *Ibid.* p. 338 [Las cursivas son nuestras]

¹³⁰ Esto es: 1) asociación para el orden; 2) asociación para la libertad; 3) asociación para la comunidad.

se entiende la «totalidad de miembros de una asociación», la democracia se realiza como el «poder del pueblo». «Democracia» designa, entonces, «una asociación en donde todos sus miembros controlarían las decisiones colectivas y su ejecución, y no obedecerían más que a sí mismos.»¹³¹

En este tipo de asociación no habría dominación, pues «si todos tienen el poder, nadie está sujeto a nadie». La «asociación para la libertad» en su «modelo liberal» pretendía garantizar la libertad de *decisión* del individuo ante cualquier poder coactivo; la democracia, desde esta otra perspectiva, «es la *realización* de libertad para todos». Pero la «democracia comunitaria» no es el resultado de un simple mecanismo de gobierno, sino de un fin en sí mismo al cual la sociedad podría acercarse progresivamente, aunque nunca alcanzarla a cabalidad.

La comunidad, base de esta democracia, refiere a un convenio establecido «conforme al valor». Esto supone un tipo de asociación basada en la libre elección de sus miembros y donde éstos se realizan en el todo. «Una asociación es conforme al valor cuando hace coincidir los intereses particulares de sus miembros con el interés general».¹³² Ése es uno de los objetivos de la comunidad, contrarrestar el individualismo resultante del modelo liberal.

Aunque las nociones comunitaristas surgidas en Occidente procuran frenar el individualismo de la concepción liberal (lo que a su vez inclina la balanza al «todo por encima de la parte»), el proyecto comunitario de Villoro toma rasgos fundamentales del modo de organización política de las comunidades indígenas de México y Latinoamérica, ya que

¹³¹ *Ibíd.* p. 333

¹³² *Ibíd.* p. 359

encuentra en éstos una opción deseable ante las fallas de la democracia representativa.¹³³ En este sentido, agrega que:

La relación del individuo con la colectividad que lo rebasa era la base de la mayoría de las sociedades de la América indígena, la cual daría lugar a lo que hoy podríamos llamar una “democracia comunitaria”. [...] *Una democracia comunitaria es la que trataría de realizar el bien común para toda la comunidad. [...] Una democracia comunitaria eliminaría así toda forma de exclusión de cualquier persona o grupo.*¹³⁴

Aun cuando el modo de organización política de las comunidades indígenas es la base de la «democracia comunitaria» que visualiza Villoro, ésta se distingue en ciertos rasgos de aquélla al retomar elementos de las democracias modernas. Las formas de organización comunitaria de los pueblos indígenas, de acuerdo con Villoro, tienen la característica de fundarse en la «tradición», por lo que tienden a mantenerse por una «sabiduría heredada de la moralidad social»;¹³⁵ los «usos y costumbres» son parte de la resistencia a todo cambio que no se ajusta a lo tradicionalmente aceptado, supeditándose la «autonomía individual» ante el autogobierno de la comunidad.

Las democracias modernas, por el contrario, no se fundan en la tradición y son compatibles con múltiples ideas del bien común, lo que supone la elección racional de los

¹³³ Las correcciones a la “democracia representativa de corte liberal”, en perspectiva de Villoro, refiere a la ejecución de un proyecto ético encaminado en acciones inmediatas. Como se verá en las siguientes líneas, la propuesta de Villoro toma rasgos significativos de una «democracia consensual» (Kwasi Wiredu), de una “democracia radical” (Douglas Lummis) y de una «democracia ampliada» (Norberto Bobbio). Pero el sentido comunitario que subyace en cada puntualización se distingue de cada uno de estos autores en cuanto parte de un tipo de “asociación para la comunidad” basado en los modos de asociación de las comunidades indígenas, principalmente de México.

¹³⁴ Villoro. “Pluralidad” en *Tres retos de la sociedad por venir. Justicia, democracia, pluralidad*. Siglo XXI, México, 2009, pp. 67-68 [Las cursivas son nuestras]

¹³⁵ Cfr. Villoro. “Democracia comunitaria y democracia republicana” en *Los retos de la sociedad por venir...* *op. cit.*, pp. 119-120

sujetos que lo componen.¹³⁶La cuestión es, pues, cómo se conjunta lo tradicional y lo moderno.

Un ejemplo de esa expresión de valor comunitario, a la vez tradicional y reinventado, es el movimiento zapatista en Chiapas. Villoro precisa que la organización política de éstos articula en su propuesta comunitaria ambos tipos de democracia mediante el servicio, la participación, el consenso y la comunidad.

2.1 Organización comunitaria del movimiento zapatista

El zapatismo, desde el enfoque de Villoro, refiere a «un movimiento nacional que ha propugnado por realizar, frente al capitalismo, valores universales comunitarios, expresados en las comunidades indígenas».¹³⁷Un primer aspecto de éste es que no busca la subversión de la democracia representativa sino «su realización plena, en formas que tratarían de eliminar la exclusión de los desiguales».¹³⁸Si bien las comunidades se han visto amenazadas por las «políticas liberales», específicamente después de la lucha de independencia, y aún después del surgimiento de caciques, partidos políticos y la corrupción de una sociedad de consumo, «las formas de vida comunitarias se presentan como un ideal de asociación que se funda en la tradición y al que tratan de volver constantemente».¹³⁹

El zapatismo es, en esta perspectiva, un movimiento que demanda por la realización plena de la democracia. Villoro explica ese reclamo mediante la creación zapatista de las

¹³⁶ Cfr. *Ibíd.* p. 122

¹³⁷ Villoro. *La alternativa. Perspectivas y posibilidades de cambio*. Fondo de Cultura Económica. México, 2015, p. 57

¹³⁸ Villoro. “Democracia comunitaria y democracia republicana” en *Los retos de la sociedad por venir... op. cit.*, p. 118

¹³⁹ *Ibíd.* p. 119

Juntas de Buen Gobierno en donde éstos ejercen su práctica democrática.¹⁴⁰ Las características de ese modo de organización, de acuerdo con Villoro, son:

- 1) «el poder último reside en la asamblea», la participación en ésta contempla a todos los adultos por igual y «las discusiones se deciden por consenso», la asamblea nombra a un «consejo de ancianos» conformado por las personas con más experiencia, quienes a su vez son encargados de «ejecutar las decisiones cotidianas y dirimir las disputas»;
- 2) la ocupación de cargos menores, de corta duración, no es retribuida, por el contrario, quienes lo ejercen contribuyen con sus propios recursos a su realización;
- 3) el servicio es revocable en todo momento;
- 4) la convivencia remite a «normas comunes» heredadas por generación y reproducidas por costumbre.¹⁴¹

Por lo anterior, el zapatismo representa no sólo una prueba fehaciente del reclamo de los pueblos indígenas, sino que se renueva como un tipo de organización política capaz de ser *disruptiva* ante la moralidad social vigente, ya que dentro de las mismas comunidades han modificado aspectos que en tiempos pasados fueron motivos de exclusión. Un ejemplo de

¹⁴⁰ Cfr. Villoro. *La alternativa... op. cit.*, pp. 28-29. Las Juntas de Buen Gobierno y los Caracoles surgen en 2003 como respuesta ante el incumplimiento de los acuerdos de San Andrés Larrázar firmados en 1996 y 2001. De acuerdo con la perspectiva de Ana Luisa Guerrero: «Sus comunidades están recreando sus culturas ante las circunstancias que enfrentan con prácticas ético-políticas que contemplan la no transgresión de los derechos humanos individuales, al tiempo que mantienen su defensa de los derechos a ser diferentes, como un derecho humano colectivo a través de su autonomía en resistencia.» Guerrero Guerrero, Ana Luisa., “El proyecto ético-político para las asociaciones pluriétnicas: Estado plural y ciudadanía restringida en Luis Villoro”, en *Filosofía y pueblos indígenas. Derechos humanos en América Latina*. UNAM, CIALC, 2016, p. 117

¹⁴¹ Cfr. Villoro. *Perspectivas de la democracia en México... op. cit.*, pp. 19-20. Cabe aclarar que, el movimiento zapatista es un tema amplio en sí mismo que exige mayor profundización, lo cual no es posible llevar a cabo aquí. No obstante, es conveniente precisar que Villoro tomará en lo fundamental el modo de organización descrito para desarrollar su propuesta comunitaria. En el siguiente capítulo se retoman algunos de los aspectos mencionados para ahondar en su reflexión ético-política.

esto es la participación igualitaria entre hombres y mujeres sobre los asuntos que refieren al interés colectivo, pero también la iniciativa de conjuntar en su proyecto democrático a otros sectores de la sociedad que se sumen a la lucha de lo que han denominado «democracia con justicia y dignidad».¹⁴²

En suma, el movimiento zapatista da cuenta de un modo de organización política basado en la tradición heredada y reproducida por costumbre, pero que plantea la necesidad de incluir elementos de las democracias modernas, esto es, la participación igualitaria. Ahora bien, esto abre una interrogante: ¿cómo orientar ese sentido comunitario a otros estratos sociales, los cuales podríamos calificar de mayor complejidad dada su extensión y dinámica interna?

Lo expuesto hasta aquí permite aclarar que la «democracia comunitaria» en la que piensa Villoro no buscaría la eliminación de la democracia existente, sino su redefinición, es decir, su transformación en cuanto al papel que desempeña como simple aparato de gobierno. Intentaría cambiar las relaciones individualistas y excluyentes que forman las sociedades actuales por relaciones comunitarias guiadas por la cooperación, la solidaridad y el bien común. Luego entonces, es factible plantear ese proceso de cambio con base en los elementos que las posibilitarían, lo cual implica una «democracia consensual», «radical», «directa», «participativa» y «ampliada».

2.2 Democracia consensual

El consenso es una parte constitutiva de la organización comunitaria. A este respecto, Villoro retoma el planteamiento de Kwasi Wiredu, quien a su vez ejemplifica esta cuestión mediante

¹⁴² Sobre este punto, Alfonso Pérez Ruíz hace un excelente análisis en *La autonomía de los pueblos originarios y el modelo de asociación política en Luis Villoro*. Tesis de maestría en Filosofía. UNAM, México, D.F., mayo de 2014. En el capítulo 3 se problematiza la aparente armonía en la búsqueda del consenso en asambleas comunitarias a partir de los comentarios de este autor.

la organización política de la comunidad *Ashanti* de África, para hacer notar la práctica consensual. El consenso, dice Wiredu, no implica una completa armonía; más bien se basa en la reconciliación que de hecho requieren las disputas en asamblea. De esta forma, no conlleva necesariamente la completa identificación de diferentes opiniones en una sola; antes bien, se considera prioritario que todas las partes perciban que se ha tomado en cuenta su contribución. Por tanto, el consenso no supone un acuerdo total, sino el diálogo basado en criterios aceptados por todos o, en su caso, que no sean inaceptables para nadie.¹⁴³

El consenso difiere, en este sentido, de las llamadas decisiones por mayoría (característica de la democracia representativa), siendo que en las decisiones por mayoría no se contempla a las minorías. Una «democracia consensual» implica primeramente el diálogo racional de los miembros de la comunidad y no la imposición de una mayoría cuantificable.

Bajo esa tesitura, la «democracia comunitaria» conlleva la prioridad de los deberes hacia la comunidad, el servicio y la búsqueda del bien común, pero también la práctica del consenso. Villoro desarrolla estos criterios en contraposición a los efectos resultantes del individualismo de la concepción liberal de la siguiente manera:

- a) los deberes se vuelven indispensables ante el individualismo de la concepción liberal. Si la democracia resultante de ésta sólo considera los derechos individuales, una «democracia comunitaria» no buscaría su eliminación sino la inclusión de los derechos colectivos. Los deberes hacia la comunidad son, pues, una condición de realización de los derechos individuales;

¹⁴³ Cfr. Wiredu, Kwasi., "Democracia y consenso en la política tradicional africana. Defensa de una institucionalidad política sin partidos", *Polylog*. Foro para filosofía intercultural 2 (2000). Online: <http://them.polylog.org/2/fwk-es.htm>

b) el servicio es una condición de pertenencia, y esta última lo es para los derechos. El servicio contribuye al bien común y se basa en la obligación y en la participación de todos; es, por tanto, una forma de solidaridad orientada hacia la acción colectiva;

c) el bien común, además de requerir la coincidencia entre el interés personal y el interés del todo, propicia la participación, ya que atañe a todos los miembros de la comunidad y evita que un solo grupo escape al control del pueblo;

d) el consenso en asamblea figura como una meta regulativa, implica la inclusión de todos en la toma de decisiones. Como se apuntó al inicio del apartado, éste refiere a la búsqueda de un acuerdo racional sobre las disputas tratadas en asamblea, no a la decisión de mayorías sino al justo convencimiento de todas las partes.¹⁴⁴

Del examen anterior se advierte que, una democracia consensual «se puede presentar como un correctivo a esas fallas inherentes a la democracia representativa».¹⁴⁵ Tendría entonces el mérito de adjuntar nuevos procedimientos que incluyan a la población en su conjunto, ya que buscaría «la participación en las decisiones que les conciernen de todas las personas situadas en una sociedad y su control sobre quienes las representen.»¹⁴⁶ Y más importante aún, no se basaría en la sola competencia partidista. No obstante, habría que distinguir de qué manera se trazaría ese primer objetivo, y la difusión del poder político es uno de ellos.

¹⁴⁴ Cfr. Villoro. “Democracia comunitaria y democracia republicana” en *Los retos de la sociedad por venir...* *op. cit.*, p. 121

¹⁴⁵ Villoro. “Sobre la democracia consensual...” *art. cit.*, párrafo 7

¹⁴⁶ *Ibid.* párrafo 7

2.3 Democracia radical

«Democracia radical» implica difusión del poder político. La «democracia comunitaria» es, por un lado, un ideal de asociación política inspirado en la organización política de las comunidades indígenas, por el otro, es un modelo deseable para todos los estratos de la sociedad. Es claro que, las condiciones que hacen posible su ejercicio en comunidades que aún conservan un modo de organización política comunitaria no podrían ser simplemente trasladados a sociedades con una mayor extensión. Villoro precisa que, una «democracia comunitaria» no buscaría imponerse, sino que sería una *idea regulativa* que los ciudadanos tendrían la capacidad de elegir y realizar.

El análisis sobre las fallas de la democracia representativa, descrito con antelación, hacía hincapié en la problemática que se deriva de los procedimientos seguidos en la toma de decisiones del pueblo. Las correcciones a ésta, de acuerdo con Villoro, irían en el intento de modificar esa dinámica partidista, burocrática y tecnocrática. Algo que, a su vez, marque las pautas del objetivo comunitario. Para esto, nuestro filósofo recupera la noción de «democracia radical» con la cual busca hacer efectiva la expresión de «poder del pueblo», es decir, el gobierno por el pueblo real.

La radicalización de la democracia es el planteamiento que sigue Douglas Lummis en el texto *Democracia radical*. Ahí el autor hace notar que la democracia no es igual a «centralismo», sino que aquélla se realiza en los lugares donde las personas llevan a cabo sus prácticas cotidianas, donde de hecho se encuentran. Esta perspectiva orienta la temática al

localismo, esto es, hacer efectivo el poder real del pueblo en sus respectivas áreas.¹⁴⁷ Sobre esto, nuestro filósofo escribe:

La democracia ideal se realizaría al abolir todo dominio particular desde un centro. El poder debería estar allí donde puede ejercerlo el pueblo real, donde desarrolla su vida; difusión del poder, de la cima a los múltiples lugares donde trabajan los hombres. [...] en una democracia real, los poderes locales pondrían a su servicio los instrumentos centrales de gobierno.¹⁴⁸

Villoro menciona que el sistema de gobierno en el Estado moderno dificulta la difusión de poderes a los ámbitos locales, pero precisa que aún sin suprimir ese poder central se podría mantener un control parcial en lo local. Esto significa que, «Estado central» y «poder local» podrían coexistir.¹⁴⁹ Además de que, de los poderes locales se erigirían los regionales, lo cual daría una mayor autonomía de los pueblos ante el gobierno central. Siguiendo este razonamiento, «localismo y federalismo radical van en la misma dirección: la difusión de un poder unitario en múltiples poderes. Toda vía hacia el reconocimiento del pueblo real es un camino de descentralización del gobierno; tiende a invertir la pirámide: mayor poder abajo, menor arriba.»¹⁵⁰

Pese a la comprensión radical –pero ideal– de la difusión del poder político, Villoro reconoce que esa intención sólo sería asequible mediante un proceso gradual no carente de múltiples problemáticas de fondo concernientes a esa misma concentración del poder. De ese

¹⁴⁷ En términos de Lummis: «El control central puede ser útil e incluso necesario para una parte que participa en una lucha, pero dicha utilidad no justifica calificarlo de democrático. *Centralismo democrático* es una expresión como *hielo caliente* o *unidad dividida*: el hecho de poder decir las palabras no prueba que signifiquen algo. En general, la democracia depende del localismo: las áreas locales donde la gente vive. La democracia no significa poner el poder en algún lugar más que donde se encuentra la gente.» Lummis, Douglas., *Democracia radical*. Siglo XXI, México, 1996, pp. 29-30

¹⁴⁸ Villoro. “Alternativas de la democracia” en *El poder y el valor... op. cit.*, p. 346

¹⁴⁹ *Ibid.* p. 346. Sobre esta relación de poderes, central y local, se problematiza en el siguiente capítulo.

¹⁵⁰ *Ibid.* p. 347

modo, la descentralización del poder político implica una mayor participación del pueblo real, y esta última constituye un pilar ineludible de la democracia efectiva.

2.4 Democracia directa y participativa

La difusión del poder, de la cima hacia las bases, supone una primera condición: incidir sobre las funciones del poder central. El Estado en el proyecto liberal adquiere una dimensión neutral, pero esto no significa que no sea un poder consolidado y que la intención de restarle poder no suscite fuertes problemas. La «democracia participativa» figuraría, desde el análisis villoriano, como la manera más eficaz de transformación social que tendría lugar en última instancia en el Estado.

Según Villoro, una «democracia participativa» se halla íntimamente ligada a una «democracia directa» y ésta, a su vez, mantiene lazos con la «democracia representativa». La democracia directa, reconoce él, presenta numerosas limitaciones en muchos casos sobre la toma de decisiones, sea por la extensión de la población o la dinámica que ésta sigue, aspectos por los cuales la representación política se hace inevitable.

Sin embargo, de acuerdo con dicha explicación, esto no cancela el ejercicio participativo y directo en la toma de decisiones, pero sí exige la creación de métodos que eleven los niveles de participación y propicien la toma directa de decisiones en diferentes áreas, como las instituciones, centros de trabajo, fábricas y demás espacios donde sea precisa la organización de individuos. Esto implicaría, con base en el señalamiento de Gabriela Barragán:

[...] la participación activa de las y los ciudadanos en todos los asuntos que afectan sus vidas, el que cada quien pueda ser autónomo en el sentido de decidir directamente sobre aquello que

determinará su existencia, participando en entornos concretos y en áreas locales donde vive y se relaciona con otros.¹⁵¹

Un paréntesis en este punto. Si bien es cierto que la participación propiciaría un mayor control en las áreas donde se lleva a cabo, también lo es el hecho de que la complejidad del entramado social divide y subdivide las tareas de los miembros en sociedad creando un marcado distanciamiento e indiferencia hacia los problemas inmediatos que se presentan. Por lo que es viable preguntarse si exigir una mayor participación reduciría la eficacia organizativa de las instituciones o su funcionamiento y cuáles serían los alcances reales de la misma. Villoro es consciente de ello, por lo que aclara que una «democracia participativa» no pretendería reemplazar a la actual democracia representativa, sino complementarla, corregirla. Sería el primer paso para garantizar las decisiones desde el pueblo hacia sus representantes.

Una auténtica democracia participativa –enfatisa Villoro– garantizaría que los ciudadanos, situados en las comunidades donde viven y trabajan, puedan decidir colectivamente sobre los problemas que afectan sus vidas, lo cual implica la instauración de procedimientos para que los representantes electos en los distintos niveles de gobierno puedan ser llamados a cuenta y aun destituidos por sus electores, de manera que los gobernantes “manden obedeciendo”. Eso es democracia participativa, y no puede reemplazar, pero sí complementar y corregir a la democracia representativa.¹⁵²

Aunque los alcances y límites en los ámbitos de participación y representación se hacen patentes, dados los espacios en los cuales se hace factible la aplicación tanto de uno como de otro, Villoro menciona que el ejercicio democrático en las escuelas, los comités de barrio, las asociaciones de ciudadanos, etc., se diferencian en sumo grado de los realizados en asambleas

¹⁵¹ Barragán Campos, Gabriela. “Reflexiones en torno al concepto de democracia desde una perspectiva feminista en el pensamiento de Luis Villoro” en *Luis Villoro. Pensamiento y vida... op. cit.*, p. 191

¹⁵² Villoro. (2009) “Para un proyecto nuevo de nación” en *Theoría. Revista del Colegio de Filosofía*. No. 19, pp. 37-46, p. 41

multitudinarias, ya que la complejidad de los problemas tratados claramente varía dependiendo del lugar.¹⁵³ ¿Qué hacer, entonces, ante situaciones con una dimensión nacional que competen a la sociedad en su conjunto? De ello se desprenden, en efecto, múltiples posibilidades a la vez que consecuencias.

Por una parte, Villoro contempla la posibilidad del *referéndum* (sometimiento a votación popular de asuntos concernientes al Estado). Si bien este método también presenta limitaciones sobre cuestiones técnicas o especializadas donde no todos podrían intervenir, es, no obstante, un elemento indispensable al considerar la opinión pública sobre asuntos que remiten a «los valores colectivos que deberían prevalecer».¹⁵⁴

Por otra parte, el mandato de los representantes del pueblo, explica Villoro, no puede ser imperativo, sino *expositivo*. De manera que las implementaciones de dictámenes políticos se acordarían por el pueblo y no sólo para el pueblo. Nuestro autor piensa en casos que van desde la «presentación de propuestas» a cargo de la sociedad, hasta la «exigencia de respuestas» hacia los diputados o senadores, inclusive medidas que establezcan «condiciones de revocación de los mandatarios». Según él, ello posibilitaría elementos de una «democracia directa».¹⁵⁵

Por lo anterior se deriva otro factor no menos relevante. El poder real del pueblo se da en la medida en que «la sociedad civil controla el Estado». La sociedad civil es entendida de diferentes modos desde Locke, Hegel o Marx, pero el concepto que concibe Villoro se acerca más al acuñado por Antonio Gramsci, habiendo en dicha conceptualización la posibilidad de

¹⁵³ Cfr. Villoro. "Alternativas de la democracia" en *El poder y el valor... op. cit.*, p. 349

¹⁵⁴ *Ibidem*.

¹⁵⁵ *Ibidem*.

pensar a la sociedad civil independiente del «aparato estatal» y de la «estructura económica». La actuación de la sociedad civil comprende una condición para la descentralización del poder político condensado en el Estado por representar al «conjunto de asociaciones, comunidades y grupos de todo tipo, que se organizan y ejercen sus funciones con independencia del Estado.»¹⁵⁶

Considerar la independencia de la sociedad civil ante el Estado y ante la estructura económica es viable para el ejercicio democrático en amplios sectores, pero, advierte Villoro, también puede conducir a la idea liberal del «Estado mínimo», por lo que «sólo si la sociedad civil se concibe “gramscianamente” como un conjunto de redes sociales que no están subordinadas exclusivamente a las acciones del mercado, puede verse en ella una fuerza social opuesta al control de la sociedad por la maquinaria político-burocrática del Estado».¹⁵⁷ La participación se vuelve, así, un elemento crucial para la transformación democrática. No se limitaría a los espacios donde es posible una participación directa, sino que pretende abarcar mayores lugares, y esa ampliación se puede precisar de la siguiente manera.

2.5 Democracia ampliada

Hacer notar la importancia de la sociedad civil en el ejercicio democrático le permite a Villoro recuperar el planteamiento de Norberto Bobbio en relación a una «democracia ampliada», es decir, a la búsqueda de participación en mayores espacios sociales. El concepto de «democracia ampliada», explica el filósofo mexicano, implica la creación de condiciones para la participación, propiciar su ejecución mediante «prácticas de participación colectiva en organizaciones no gubernamentales de toda clase, en empresas, universidades, sindicatos,

¹⁵⁶ *Ibid.* p. 351

¹⁵⁷ *Ibid.* p. 352

gremios profesionales, sociedades de distribución y consumo, asociaciones de opinión, iglesias, etc.»¹⁵⁸ La ampliación del ejercicio democrático, en un sentido general, refiere a la toma del control en los asuntos de cada ámbito social.

Villoro señala que el control y la participación de las asociaciones civiles en el «aparato político» es necesaria para la democracia. Esto implica, por ejemplo, la posibilidad de representación de las asociaciones civiles por medio de candidatos independientes y, además, la apertura de vías para el control de actividades del Estado (sin sustituirlo), como son:

«[...] el control de los procesos electores, la defensa de los derechos humanos por organismos independientes con facultades ejecutivas, la participación activa de los sectores de la producción en el diseño de políticas económicas, y del sector académico en las científicas y educativas, los procedimientos de auscultación de la opinión política sobre cuestiones importantes, etc.»¹⁵⁹

La ampliación democrática supone, por tanto, el control (parcial) que los trabajadores pueden ejercer sobre los procesos de producción y distribución. Aunque esto, aclara nuestro autor, no supondría la «dirección de la producción» de los obreros dadas la «exigencias de un mercado global»; pero sí sugiere, en cambio, la «renovación de los consejos obreros», o sea, la participación sobre las decisiones que refieren al beneficio colectivo en áreas labores. En última instancia, dicha renovación conduce al establecimiento de las bases que requiere toda democracia sindical.¹⁶⁰

¹⁵⁸ *Ibid.* p. 352

¹⁵⁹ *Ibidem.*

¹⁶⁰ *Ibid.* p. 353

3. Estado plural: republicanism renovado y actitud colectiva contra la dominación

Villoro acentúa que las correcciones a la democracia realmente existente forman parte de un objetivo gradual encaminado en acciones prácticas de mediano y largo plazo. Una primera condición de esto es el intento de transformación del Estado, ya que se buscaría en éste la adopción del *bien común* por encima de su papel neutral y de las relaciones individualistas reproducidas en él. Por tal forma, Villoro contempla la radicalización de la democracia, es decir, la difusión del poder político de la cima a las bases. El «Estado *plural*», de acuerdo con su enfoque, deberá asumir una «soberanía parcialmente compartida», una «democracia participativa» y un carácter «múltiple» y «equitativo»; retomaría elementos del republicanism, pero incluiría el reconocimiento de las autonomías de los pueblos que lo conforman. Adicionalmente, la redefinición de la «izquierda» juega aquí un papel crucial, ya que al designar ésta una «actitud colectiva contra la dominación» converge en el proyecto ético que media entre una idea regulativa y el objetivo práctico de una democracia participativa.

3.1 El Estado *plural*

En la idea de «homogeneidad» e «igualdad» de los ciudadanos dentro del «Estado-nación», según lo expuesto anteriormente, no figuran los rasgos culturales, de clase o económicos que existen de hecho en la sociedad. Una de las críticas de Villoro precisadas al inicio de este capítulo se da en torno a la pretensión formal del Estado moderno, es decir, de la abstracción de toda diferencia a través de los criterios liberales.

El verdadero Estado de democracia –escribe a razón de esto Villoro– no es el Estado homogéneo sino aquel en que todo individuo perteneciente a cualquier grupo cultural, tiene

garantizadas las posibilidades de realizar su libertad dentro de la comunidad cultural a la que pertenece y de participar, al igual que cualquier otra comunidad cultural, en las decisiones que competen a la sociedad.¹⁶¹

Más allá del ideal representado en el Estado, Villoro advierte que la participación debe asegurarse en un espacio donde se dé el reconocimiento de las autonomías de los pueblos que lo componen. Esto significa que la difusión del poder político esté pensada para fortalecer a las regiones y municipios. El Estado sería el lugar de comunicación y coordinación de los espacios locales, lo que exigiría la promulgación de sistemas normativos orientados a la convivencia de los poderes locales, además de propiciar la coexistencia armónica de sus actividades y la relación con los Estados nacionales exteriores. Empero, ¿un Estado con esas características implicaría la renuncia total a la «nación proyectada» en el caso mexicano? Villoro aclara que:

No podemos volver atrás. Los siglos XIX y XX, a través de muchos sufrimientos, lograron construir una nueva identidad nacional: la nación mestiza. Se forjó una unidad real nueva, que permitió la modernización relativa del país. Sería suicida querer la disgregación de esa nación. De lo que se trata es de aceptar una realidad: la multiplicidad de las diversas culturas, de cuya relación autónoma nacería esa unidad. Frente al Estado-nación *homogéneo* se abre ahora la posibilidad de un Estado *plural* que se adecue a la realidad social, constituida por una multiplicidad de etnias, culturas, comunidades.¹⁶²

En este sentido, un primer aspecto radica en el reconocimiento de los «derechos colectivos» como condición de los «derechos individuales».¹⁶³ Pese a que el Estado liberal es

¹⁶¹ Villoro. "Multiculturalismo: un liberalismo radical" en *Los retos de la sociedad por venir... op. cit.*, p. 199

¹⁶² Villoro. "Del Estado homogéneo al Estado plural" en *Estado plural... op. cit.*, p. 53

¹⁶³ A este respecto, se introduce la noción de "coto vedado" (concepto que Villoro retoma de Ernesto Garzón Valdez) para plantear los «valores objetivos fundamentales» que funcionan como *condición* de toda asociación política: «[Las] limitaciones de la democracia liberal provoca que los derechos individuales sean tratados como contradictorios de los derechos colectivos. [...] Así, propone [Villoro] ir más allá de la antinomia derechos individuales *versus* derechos colectivos como una posición irreductible, pues sostiene que todo individuo desarrolla su identidad en una colectividad.» Guerrero Guerrero, Ana Luisa., *op. cit.*, p. 131

el resultado de las luchas emprendidas contra los regímenes totalitarios, hecho que aseguró la obtención de mayores libertades políticas aún a expensas del papel neutral que asumió, el «Estado plural» buscaría atender, por el contrario, a las «libertades de realización».

El Estado ideal del liberalismo es el que actúa lo menos posible. El Estado comunitario futuro tampoco podría imponerse a los ciudadanos. Tendría que respetar la multiplicidad de fines, valores y formas de vida que componen a la sociedad real. En ese punto coincidiría con el Estado liberal. Pero diferiría de él por asumir una función propia: eliminar progresivamente la exclusión, alcanzar paulatinamente la libertad de realización para todos.¹⁶⁴

Villoro reconoce que el Estado cumple una importante función. Como se adelantó en su crítica al «Estado-nación» (1.1), éste busca la defensa ante el exterior y el mantenimiento de la paz y el orden en el interior. No obstante, esa característica se ve permeada por la crisis de los Estados nacionales derivada de su insuficiencia ante los problemas externos, por un lado, y su grandeza e indiferencia ante las reivindicaciones de los grupos internos, por el otro. Lo primero sugiere medidas ante los embates de la globalización (a causa del orden dominado por instancias de poder expresadas en empresas y capitales privados, dispuestos por sus conexiones en países industrializados); lo segundo, la necesidad de modificar su estructura interna (a falta del reconocimiento de la pluralidad de formas de vida y asociación política que lo componen). Por esa razón, Villoro reitera la necesidad de una «democracia participativa», de una «soberanía parcialmente compartida» y de un carácter «múltiple» y «equitativo» de esta otra forma de Estado.¹⁶⁵

El fin de una democracia participativa sería el tránsito del Estado homogéneo a una nueva forma de Estado múltiple, respetuoso de su diversidad interna. El Estado plural no nacería de

¹⁶⁴ Villoro. "Para un proyecto nuevo de nación", *art. cit.*, p. 42

¹⁶⁵ Cfr. Villoro. "Del Estado homogéneo al Estado plural" en *Los retos de la sociedad por venir... op. cit.*, pp. 176-184

una repentina destrucción del Estado actual, sino de un lento proceso de reforma de las instituciones existentes.¹⁶⁶

De acuerdo con este criterio, la democracia participativa implica el rescate y la ejecución (creación en muchos casos) de espacios que hagan posible la toma de decisiones en el pueblo real. La soberanía exige, por otra parte, que el Estado controle su política económica mediante el establecimiento de regulaciones sobre las inversiones de capital y la protección de su propio aparato productivo. Bajo estas premisas, la dinámica del mercado mundial en la actualidad requiere otro enfoque acerca del significado e importancia de la soberanía, debiendo designar otro tipo de relación entre las naciones respecto a la implementación de medidas y reglas que velen por la estabilidad interna de cada una. Una «soberanía parcialmente compartida», según Villoro, daría cuenta de ese otro sentido, implicando principalmente «controles políticos internacionales sobre las transferencias de capital» expresados en: 1) el restablecimiento del control supranacional sobre los flujos de capital; 2) la eliminación de los paraísos bancarios no sujetos al fisco; 3) el establecimiento de impuestos sobre los movimientos de dinero.¹⁶⁷

¿Cómo conseguir dichas implementaciones en un Estado como el mexicano, el cual ha sido orientado en gran medida por desarrollo capitalista? Villoro señala que las posibles modificaciones demandarían otra comprensión de la idea de Estado basado en la reivindicación de las relaciones comunitarias, de una revalorización de la idea del bien común, pero más importante aún, del criterio de participación ciudadana. El enfoque político-

¹⁶⁶ *Ibid.* p. 183

¹⁶⁷ *Ibid.* p. 177-178

económico que Villoro resalta a este respecto es el resultado de sus estudios previos sobre la dirección que adquiere la dinámica del Estado mexicano.

A principios de la segunda mitad del siglo XX, el Estado mexicano atraviesa por diversas modificaciones en su política económica efectuados por las exigencias de un desarrollo capitalista cada vez más demandante. En un agudo análisis, Villoro plantea tres problemáticas (paradójicas) que se desprenden de la situación del país en aquel entonces, las cuales son cruciales para entender parte de la crisis bajo la que se piensa en la transformación del Estado:

- 1) «Paradoja de la subordinación de un Estado fuerte»: El modelo de desarrollo adoptado en México después de período cardenista, supuso en años subsecuentes una estabilidad política y un crecimiento económico relativo que permitió la consolidación de un Estado fuerte. Pero esto sólo fue posible a causa del desarrollo y estimulación de la acumulación e inversión de capitales privados, lo que a la larga lo debilitó frente a éstos. Y es que parte de la función subsidiaria que el Estado tuvo con los grupos inversionistas no radicó en inversiones productivas sino en meras auxiliadoras de su crecimiento. De manera que, dicha disposición estatal redundó en su propio endeudamiento ante los préstamos externos, al punto de volverse servidor de un poder económico progresivamente fortalecido.
- 2) «Paradoja de la dependencia de un desarrollo nacional»: Con el objetivo concreto de reforzar a la burguesía nacional para contrarrestar el predominio de las inversiones extranjeras, se buscó la implementación de una «política de sustitución de importaciones». La idea fue atender a los requerimientos del mercado interno. Sin embargo, las medidas tomadas para ello (protección arancelaria y fiscal altamente

redituable) atrajeron en mayor medida la inversión extranjera. A partir de ahí, la dinámica inversionista extranjera se centró en la producción y alianza con las empresas mexicanas. Grandes consorcios trasnacionales se vieron beneficiados, además de borrarse las distinciones entre burguesía nacional e internacional.

- 3) «Paradoja de la miseria de una sociedad productiva»: El desarrollo capitalista adoptado por el Estado mexicano después de 1940 generó amplios movimientos populares causados por los niveles alarmantes de desigualdad. Si en un inicio el objetivo fue el fortalecimiento del mercado interno, lo que se consiguió a la postre fue el crecimiento desproporcional en distintas áreas: en el ingreso nacional, en el campo, en las tasas de desempleo, etc. En ese sentido, la burocracia política tuvo la tarea de encuadrar exigencias resultantes de los constantes brotes de rebeldía popular.¹⁶⁸

En la década de 1970, siguiendo este enfoque, las políticas económicas destinadas a modificar el papel paradójico del Estado mexicano se hallaron dispuestas a regular las inversiones privadas nacionales y extranjeras; buscaron implementar una economía mixta y reforzar el poder político y económico del Estado.¹⁶⁹ Aunque ese objetivo se vio rebasado por la dinámica y crecimiento exponencial del capital privado. Por estas razones, el énfasis de Villoro en otra comprensión de la soberanía nacional es fundamental para el fin comunitario.

Por otra parte, nuestro autor piensa en un Estado múltiple y equitativo. Primero porque, según él, debería propiciar «el máximo poder de decisión compatible con la unidad del país a los distintos pueblos que lo componen»¹⁷⁰ y reconocer el «derecho de autodeterminación» de las comunidades para el desarrollo de la «multiplicidad de expresiones y de formas de

¹⁶⁸ Cfr. Villoro. “La ilusión del neocardenismo” en *Signos políticos*, Grijalbo, México, 1974, pp. 57-72

¹⁶⁹ *Ibidem*.

¹⁷⁰ Villoro. “Del Estado homogéneo al Estado plural” en *Los retos de la sociedad por venir... op. cit.*, p. 179

vida». ¹⁷¹Segundo, buscaría ser equitativo más allá de la tolerancia para encausar la cooperación y la aceptación de todos en sus diferencias, esto es, en un «reconocimiento activo del valor de la posibilidad ajena». ¹⁷²Se introduce a estas características otro aspecto igualmente prioritario: el de las ideas republicanas. Villoro hace hincapié en ellas al contemplar las condiciones para la adopción de formas de democracia comunitaria a nivel nacional.

3.2 Elementos de un nuevo republicanismo para el proyecto democrático comunitario

Las corrientes republicanas, explica Villoro, surgen en el seno de los Estados nacionales y se remiten a una tradición intelectual propia de Occidente. Las ideas republicanas se presentan como «una corriente filosófica que opone el gobierno republicano a las formas de gobierno autoritario y ofrece una concepción de la democracia distinta a la del liberalismo clásico.» ¹⁷³

Los antecedentes del republicanismo, desde esta perspectiva, obedecen a diferentes contextos sociales e históricos donde se procuró garantizar un gobierno popular. ¹⁷⁴Éste adquirió una diferencia fundamental con el liberalismo al no admitir la neutralidad del Estado

¹⁷¹ *Ibid.* p. 180

¹⁷² *Ibid.* p. 184

¹⁷³ Villoro. *Perspectivas de la democracia en México... op. cit.*, p. 27

¹⁷⁴ El republicanismo, apunta Villoro, procura «mantener o recuperar la vida de las comunidades pequeñas»; esto significa que, en el caso de la revolución independentista norteamericana los antifederalistas centraron su atención en los *counties* como «poder popular», quienes defendieron la «vida comunitaria de las localidades». También, agrega, en *Oceanía* de James Harrington, desde mediados del siglo XVII, se proponía una «república agraria e igualitaria». Thomas Jefferson y John Adams defendieron, a su vez, una «organización agraria de la economía». Por otra parte, Hannah Arendt destaca «la vida comunitaria del campo francés», desde Robespierre y el club de los jacobinos. La idea que subyace en cada posición republicana está en el «necesario control de los gobernantes por el pueblo real». Aquí, nuestro filósofo menciona la propuesta de Maquiavelo de «un gobierno mixto, con control popular» expresado en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Elemental a esto es la tradición republicana inglesa, donde se priorizó la «rotación de cargos públicos y la posibilidad de revocación». *Cfr. ibíd.*, pp. 28-29.

y procurar el «bien común» sobre los miembros del mismo. El Estado fomentó entonces los valores comunes y no los supeditó a los derechos individuales. Villoro precisa que, «las concepciones republicanistas han visto en el Estado un promotor de virtudes cívicas. Lo cual implica que no consideren los derechos individuales independientes de los deberes colectivos».¹⁷⁵ Sin embargo, el republicanismo «subordina los intereses personales al interés del todo social», por lo que Villoro advierte dos problemáticas contenidas en él: 1) su relación y vinculación con el Estado-nación y 2) la abstracción que hace de las personas concretas.

En el primer caso, las posturas republicanas defienden la consolidación, ya sea de una nación unificada o la pertenencia del individuo a una patria soberana que, a pesar de salvaguardar las formas de vida de las comunidades locales, su programa político se vio rebasado por la burguesía ascendente propiciada por la constitución de un «Estado-nación» homogéneo al que se anexan las comunidades locales como parte indiferenciable de aquél. Consiguientemente, la adhesión de las comunidades al todo del Estado cancela la posibilidad de su autonomía comunitaria.

En el segundo aspecto, los «valores comunes» se orientan al servicio de la Nación unificada expresados como devoción a la patria. El bien mayor está, entonces, en la prevalencia del Estado soberano por encima de la «comunidad de cultura» a la que pertenece cada persona. De ahí se deriva la abstracción de la persona concreta, puesto que el bien común no parte de la «persona situada en una comunidad particular» sino en un «sujeto que comparte con todos los demás una cualidad común: ser un miembro, igual a cualquier otro, de un Estado-nación.»¹⁷⁶ La obligación del ciudadano republicano es, antes que nada, hacia la

¹⁷⁵ *Ibid.* p. 30

¹⁷⁶ *Ibid.* p. 33

patria común por encima de sus diferencias. Por ende, el programa político del republicanismo moderno no retoma la tradición ni se remite a los usos establecidos, sino que es el resultado de la libre elección de sus miembros dentro del Estado (libertad de «elección» de todo individuo con igualdad ante la ley, como en su caso lo supone el «modelo liberal»).

El «republicanismo renovado» que reflexiona Villoro sugiere, en cambio, la superación y conservación de los modos de vida y organización política de las comunidades que constituyen al Estado.¹⁷⁷ Si la crisis del «Estado-nación» ha radicado en la falta de respuesta ante las reivindicaciones autonómicas de los pueblos que lo integran, y también de su debilidad con la creciente globalización, un Estado basado en un nuevo republicanismo debe ser capaz de atender esos reclamos:

[...] el republicanismo anterior estuvo ligado a la construcción de los Estados nacionales, el nuevo republicanismo tendría que tomar en cuenta la crisis actual del Estado-nación moderno, ante la globalización, por un lado, y el renuevo de las reivindicaciones de la autonomía de los pueblos que lo componen, por el otro.¹⁷⁸

Con dichos objetivos, el «republicanismo renovado» supondría un proyecto ético-político para el «Estado comunitario» basado en el bien común y en el reconocimiento de las autonomías de los pueblos. Ello implica una «democracia comunitaria» ejecutable en una dimensión nacional.¹⁷⁹

¹⁷⁷ Cfr. Villoro. “Democracia comunitaria y democracia republicana” en *Los retos de la sociedad por venir...* *op. cit.*, pp. 122-123.

¹⁷⁸ *Ibid.* p. 126

¹⁷⁹ Cabe aclarar a este respecto que, Villoro utiliza en sus últimos escritos “democracia comunitaria” y “democracia republicana” en el mismo sentido. La democracia comunitaria es la base de su propuesta, y ésta no se limita a espacios sociales pequeños, sino que se vuelve deseable en sociedades más complejas. Al partir de una “idea regulativa” recupera los valores de la comunidad y, además, integra la libertad individual como carácter inviolable y fundamental. Este tipo de democracia enmarca un proyecto ético-político. Sin embargo, Villoro señala en varias ocasiones que una democracia comunitaria deja de ser posible en muchos casos; introduce entonces la categorización de un “nuevo republicanismo”, el cual se basaría en formas de democracia comunitaria y lo distinguiría del “viejo republicanismo”, dando pie a un proyecto con alcance

3.3 La izquierda: postura moral y acción colectiva

Con las prácticas graduales encaminadas a la transformación de las instituciones –en el entendido de que el «Estado plural» es el resultado de acciones conjuntas por realizar para la recuperación y creación del sentido comunitario–, sobreviene la siguiente cuestión: ¿cómo hacer efectivas las correcciones a la democracia representativa y, en este sentido, encaminar el tránsito hacia ese otro tipo de Estado?

Cuando Villoro menciona la posibilidad de los cambios en el Estado, no lo hace pensando en medidas abruptas sino en acciones basadas en una idea regulativa sobre el bien común hacia la comunidad. Con esa finalidad, la tarea transformadora no conlleva la «toma del poder» del Estado, sino la libre elección de los miembros de la sociedad para adoptar otra forma del ejercicio político mediado por relaciones conforme al valor. En dicho criterio, la «izquierda política» adquiere otra significación que conviene precisar.

La perspectiva de Villoro sobre la «izquierda» adquiere un matiz distinto de posturas que la relacionan con una determinada doctrina o ideología sobre la práctica política. Más que una posición partidaria, explica, la izquierda es una «actitud disruptiva contra la dominación». Con esto no debe entenderse el rechazo a las formas de elección popular vigente ni la renuncia a la participación electoral, más bien, la crítica a la democracia representativa como «partidocracia» resalta la necesidad de radicalizarla mediante la toma de decisiones por el pueblo real.

nacional. Entendemos que la democracia comunitaria es, pues, el fundamento de una posición política republicana.

La izquierda es, de esta manera, una postura moral ante la acción política.¹⁸⁰ De acuerdo con lo señalado al inicio del capítulo, la «asociación para la comunidad» (tercer nivel de la asociación política en la teorización de Villoro) está fundamentada por el valor y no por las solas relaciones de poder. En este sentido, la izquierda no designa, pues, criterios ideológicos ni tampoco refiere a la adhesión a algún sistema doctrinario. Si bien es cierto que las ideologías revolucionarias no siempre son las mismas porque «su vigencia depende del contexto histórico» en la cual se hallan inscritas, la izquierda hace referencia a «una actitud común de *disrupción* ante la realidad social existente, que da lugar a una práctica transformadora».¹⁸¹

Entonces, ésta no se cataloga a partir de tal o cual teoría, sino por la capacidad de «justificar racionalmente o no un comportamiento emancipador».¹⁸² Según Villoro, aquellas doctrinas que han supuesto aspectos disruptivos en algún tiempo han sido reiterativos en otro, por lo que relacionar a la izquierda con una «doctrina ideológica» específica solo problematiza su comprensión. De esta forma, «no es una teoría que desemboque en una acción, sino una postura moral que acude para justificar a una reflexión teórica.»¹⁸³

Aquí se presenta la siguiente cuestión. Si la izquierda comprende «la oposición a un sistema de dominación constituido» y se presenta como alternativa a ese sistema, su tarea es la eliminación de «las condiciones y estructuras de dominación». Pero ello se cancela al adoptar un poder *impositivo* y establecerse nuevamente como un sistema de dominio. Nuestro filósofo ejemplifica esto mediante las doctrinas políticas del liberalismo, que en su momento

¹⁸⁰ Villoro. “La izquierda como una postura moral” en *Los retos de la sociedad por venir... op. cit.*, pp. 130-135

¹⁸¹ *Ibid.* p. 130

¹⁸² *Ibidem.*

¹⁸³ *Ibid.* p. 132

fungieron como disruptivas, pero tiempo después como reiterativas. De igual modo con el marxismo-leninismo, que inicialmente fungió como un arma ideológica capaz de frenar la explotación capitalista para luego constituirse como un instrumento de la clase burocrática opresiva.¹⁸⁴

Ahora bien, si la orientación de la izquierda radica en una práctica de transformación social asumida por el interés de los sectores dominados, Villoro precisa que: «Un programa de acción puede calificarse de izquierda en la medida en que pueda oponer al poder impositivo el contrapoder de los sectores que padecen la dominación.»¹⁸⁵

Desde esta perspectiva, el poder es imposición de la voluntad realizada hacia alguien y su perduración deriva en dominación. Por ende, un poder opuesto, pero con las mismas características, resulta en una paradoja. Si en la oposición a un poder impositivo se utiliza un poder del mismo tipo, el círculo de dominación perdura.¹⁸⁶De ahí que:

Frente al poder impositivo hay otra forma de poder: el que no se *im-pone* a la voluntad del otro, sino *ex-pone* la propia. Entre dos partes del conflicto, la una no pretende dominar a la otra, sino impedir que ella la domine; no intenta substituirse a la voluntad ajena, sino ejercer sin trabas la propia. Si “poder” llamamos a la imposición de la voluntad de un sujeto “contra toda resistencia”, esta otra forma de fuerza social sería la resistencia contra todo poder. Podríamos llamarla, por lo tanto, “contrapoder”. Poder y contrapoder a menudo se cofunden. Sin embargo, son del todo diferentes.¹⁸⁷

¹⁸⁴ *Ibidem*. Las ideologías, desde el enfoque de Villoro, son reiterativas cuando mantienen el poder o son disruptivas cuando van en contra de dicho poder. Una ideología disruptiva lo fue, por ejemplo, el marxismo. Pero aquí se encuentra un dilema que nuestro autor califica de trágico. La ideología disruptiva del marxismo parte de una revolución para alcanzar el poder, sucumben a la razón del Estado al buscar mantener ese poder y, en consecuencia, se crea un nuevo sistema de dominación. *Cfr.* Villoro. “El pensamiento reiterativo. La ideología” en *El poder y el valor... op. cit.*, p. 188

¹⁸⁵ Villoro. “La izquierda como una postura moral” en *Los retos de la sociedad por venir... op. cit.*, p. 133

¹⁸⁶ Villoro. “Valores en política” en *El poder y el valor... op. cit.*, p. 85

¹⁸⁷ *Ibid.* p. 86

Según Villoro, el contrapoder se expresa en «toda fuerza de resistencia contra la dominación».¹⁸⁸ En ese sentido, la izquierda hace referencia a la pluralidad social, ya que los géneros de opresión son diferentes, sea en relación a obreros industriales, etnias minoritarias, campesinos o mujeres, por lo que cada cual expresa un interés común: la liberación del dominio en el que se encuentran. La izquierda buscaría proponer, pues:

[...] principios comunes, regulativos de una acción coordinada, que admitirían una multiplicidad de maneras de concebirlas según la perspectiva y la situación de cada grupo. [...] Sobre la base de esas ideas regulativas, tendrían que trazarse, en cada situación, programas de acción colectiva que tomarían en cuenta las formas en que se manifiesta, en cada caso, la dominación y la pluralidad de fuerzas y movimientos disidentes que podrían constituir un contrapoder.¹⁸⁹

Finalmente, la izquierda supone una *praxis* colectiva contra la dominación, y sobre esto resalta otro factor igualmente importante. Siendo una actitud de resistencia mediada por el contrapoder y sustentada en el interés de los dominados, implica el *reconocimiento del otro*, puesto que: «sólo el reconocimiento pleno del otro, en su diferencia, sería el fin de la dominación de un pueblo sobre otro. Ese fin es el reconocimiento recíproco.»¹⁹⁰

4. Democracia comunitaria

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí se puede precisar lo siguiente. La idea de democracia en Villoro contempla, por un lado, los valores y modos de organización política de las comunidades indígenas o tradicionales, tales como el servicio, la cooperación y la búsqueda del bien común. Por el otro, es una crítica a la «democracia representativa» de corte liberal, definiendo con ello el tránsito hacia otro tipo de democracia: la comunitaria. Ésta constituye

¹⁸⁸ Villoro. "Justicia" en *Tres retos de la sociedad por venir... op. cit.*, p. 17

¹⁸⁹ Villoro. "La izquierda como una postura moral" en *Los retos de la sociedad por venir... op. cit.*, p. 134

¹⁹⁰ *Ibid.* p. 135

un proyecto ético que funge como una idea regulativa que orienta un ideal de comunidad en el que pueda ser compatible el valor de la libertad individual y el bien común mediante la libre elección de sus miembros.

Dicho aspecto comprende la igualdad de las libertades, es decir, tanto las libertades negativas como las libertades positivas en un nivel individual y colectivo. Como se precisó, el «Estado plural» lo es en la medida en que se presenta la constante participación de la población en la toma de decisiones y se reconoce la libre determinación de los pueblos que lo conforman. Pero esto sugiere la acción colectiva (izquierda en tanto que postura moral) como lucha por la difusión del poder político hacia los espacios locales.

Entonces, las formas de organización política de las comunidades indígenas de México y Latinoamérica ocupan un lugar central en las reflexiones de Villoro, de las cuales retoma: a) el valor de la *asamblea* como poder de decisión del pueblo; b) el *servicio* como deber hacia la comunidad y principal factor de participación; c) la aceptación de *normas comunes*, lo que se traduce en una orientación del bien hacia la colectividad.

Por otra parte, la comunidad *ideal* se halla en el último nivel de los tres tipos de asociación política categorizada por Villoro como «asociación para la comunidad». Ésta retoma los valores comunes u objetivos de una «asociación para el orden» (sobrevivencia y convivencia) y los de una «asociación para la libertad» en su modelo liberal e igualitario (derechos individuales y derechos sociales; búsqueda del valor superior del bien común).

De este modo, la «asociación para la comunidad» constituye y supera los dos anteriores tipos de asociación en la medida en que se piensa como una meta por alcanzar, aunque ello no se realice a cabalidad. Si la libertad individual es un aspecto ineludible e inalienable, la

«asociación para la comunidad» no la rechaza, pero contempla la realización del individuo en comunidad, lo que implica también el poder de decisión y realización del pueblo en su propio gobierno. En lo colectivo esto implica cuatro criterios definitorios: a) búsqueda del consenso, b) difusión del poder político, c) participación, y d) transformación gradual del Estado.

- a) El consenso procura acentuar los *deberes* hacia la comunidad; derechos colectivos y derechos individuales, bien personal y bien común, confluyen mediante la libre elección y participación de sus miembros.
- b) La difusión del poder político busca el fortalecimiento de las regiones y municipios, de modo que tanto un «poder central» como uno «poder local» coexistirían.
- c) La participación comprende la corrección de la democracia representativa. En ésta figuran acciones prácticas: el cambio en el tipo de mandato (de uno impositivo a otro expositivo), presentación de propuestas y exigencia de respuestas hacia los mandatarios, como también condiciones para su revocación. En otras palabras, el control de la sociedad civil sobre el Estado.
- d) La democracia participativa propicia la transformación del Estado hacia el carácter comunitario, lo cual implica una soberanía compartida y un carácter múltiple y equitativo. El «Estado *plural*» reconoce, así, las autonomías de los pueblos que lo componen y suma el fortalecimiento de sus bases mediante la creación de «sistemas normativos internos» orientados a la convivencia de los poderes locales y la coexistencia armónica de sus actividades, reconociendo el derecho de autodeterminación de los pueblos al establecer un tipo de republicanismo *renovado*,

esto es, superación y conservación de los modos de vida y organización política de las comunidades.

Por lo anterior, se entiende que la «democracia comunitaria» es un ideal de asociación que busca regular y, en la medida de lo posible, transformar las relaciones de poder por relaciones conforme al valor. Esto exige una dimensión ético política en tanto que traza una sociedad *otra* en la sociedad existente, que sea capaz de restituir el *poder de decisión* en el pueblo real. En esta medida, una comunidad con dichas características es justa, puesto que la eliminación progresiva de la exclusión (criterio que define a la injusticia en Villoro) logra la participación de todos los miembros del pueblo para el autogobierno.

Capítulo III

Socialismo democrático y democracia comunitaria

Sobre la perspectiva teórica de Carlos Pereyra y Luis Villoro

Este tercer y último capítulo tiene por objetivo mostrar los rasgos distintivos y complementarios de la reflexión sobre la democracia en Carlos Pereyra y Luis Villoro, sin pretender agotarlos. Para ello se plantea lo siguiente: 1) alcances del concepto «democracia»; 2) diferenciación entre el «sujeto político» y el «sujeto moral»; 3) la función del Estado en el desarrollo teórico de ambos autores; 4) el «poder» como construcción hegemónica y el «contrapoder» como actitud colectiva.

1. Alcances del concepto *democracia*

1.1 Democracia: dimensión política y proyección ética

Al comprender la democracia como las «formas y mecanismos reguladores del ejercicio del poder político» atendemos a la problemática imbricada en la explicación del funcionamiento, conformación y autorización de los gobiernos, promulgación de las leyes y adopción de las decisiones políticas.¹⁹¹ Con ello «democracia» no designa a la «igualdad» y a la «justicia social» porque refiere en un primer plano a la *especificidad de la política*, esto es, a la cuestión sobre las relaciones ideológico-políticas que mantienen una relativa autonomía frente al conjunto de las relaciones sociales.¹⁹²

¹⁹¹ Pereyra, Carlos., “Macpherson y la democracia” en *Filosofía, historia y política. Ensayos filosóficos (1974-1988)*, Fondo de Cultura Económica, México, 2010, p. 584. *Supra*, cap. 1, sec. 3

¹⁹² Esa diferenciación quedó planteada en el doble objetivo que sigue Pereyra: por un lado, el énfasis en la teoría de la historia como explicación del movimiento del conjunto de relaciones sociales, donde la política, ideología, economía, etc., son instancias que mantienen una relativa autonomía; por el otro, al definir el concepto «democracia» en un nivel político y, por tanto, como objeto de estudio independiente. *Supra*, cap. 1, sec. 2-3

La idea de democracia política en Pereyra es condición de posibilidad del socialismo, pero con un alcance y sentido propio, tal como lo hace notar Alfonso Vázquez: «Para Pereyra, la democracia no era solo un medio para llegar a un desarrollo económico o social pleno ni mucho menos una línea estratégica para arribar al socialismo, sino que era por sí misma un fin valioso.»¹⁹³

Y esa finalidad es precisada en sus cuatro criterios fundamentales: política, formal, representativa y plural.¹⁹⁴ Si se piensa el socialismo desde una dimensión hegemónica donde el principal criterio radica en la posibilidad de despliegue de *proyectos políticos de ordenamiento social* y en la capacidad organizativa de la sociedad civil para la incidencia en la toma de decisiones dentro del cual el partido político juega un rol primario, se puede vislumbrar que tanto el socialismo como la democracia remiten al mismo proceso, pues su construcción obedece a la ampliación de las libertades políticas.¹⁹⁵

En el otro sentido, de acuerdo con Villoro, el concepto de democracia es susceptible de albergar, al menos, dos significaciones: a) aquella que apela al «sistema de gobierno» y b) la que remite a un «ideal de asociación política».¹⁹⁶ Ambrosio Velasco expresa esta tensión conceptual como: i) el sentido *descriptivo* de las características que definen el funcionamiento del sistema institucional, y ii) el criterio *valorativo* que implica la libertad positiva del pueblo a autogobernarse.¹⁹⁷ El objetivo de Villoro es, según Velasco, «postular

¹⁹³ Vázquez Salazar, Alfonso., “Perspectivas de la democracia en América Latina. El caso mexicano”, *Murmullos filosóficos*, julio-diciembre de 2013, pp. 56-68, p. 66

¹⁹⁴ *Supra*, cap. 1, sec. 3

¹⁹⁵ El despliegue autónomo de la sociedad civil frente al Estado es una de las prioridades democráticas que señala Pereyra en la década de los 70, debido a la cooptación de sindicatos y demás fuerzas sociales por parte del Estado, cancelando toda suerte de libertades políticas. *Supra*, cap. 1, sec. 1

¹⁹⁶ Cfr. Villoro. “Alternativas de la democracia” en *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*. Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 333. *Supra*, cap. 2, sec. 2

¹⁹⁷ Cfr. Velasco Gómez, Ambrosio., (1998) “Realismo político y crítica ética: una tensión esencial. Comentarios al libro *El Poder y el Valor* de Luis Villoro”, *Isegoría*, 19, pp. 151-156, p. 153

un régimen democrático sustantivo o radical que reivindique los ideales fundamentales de la democracia como gobierno *del* pueblo *para* el pueblo». ¹⁹⁸En dicha reflexión, la tarea fundamental está en la redirección de la política mediada por el valor y no simplemente por relaciones de poder.

La democracia es comprendida en este segundo enfoque, pues, desde el plano ético en cuanto supone la adopción de valores comunitarios como la cooperación, el servicio y la participación en la toma directa de decisiones. Con esto último refiere al «autogobierno del pueblo» donde el elemento consensual permitiría evitar la exclusión de las minorías. ¹⁹⁹

Así, la democracia es un «fin de la acción colectiva» que pasa por las modificaciones al sistema de gobierno mediante una justificación ética de la sociedad donde los discursos trazan fines por alcanzar o juicios de valor hacia ésta. ²⁰⁰ El punto es que ese otro tipo de sociedad es *deseable* al seguir una idea *regulativa* capaz de transformar gradualmente el régimen político. Una utopía *realizable*, en términos de Villoro, donde la democracia remite al poder de decisión del pueblo real. ²⁰¹

De este modo, la noción de democracia en ambos autores se diferencia en varios aspectos, aunque pueden tener un cierto grado de complementariedad. En Pereyra el análisis es realizado desde un enfoque socialista, tarea que a su vez implica la redefinición del

¹⁹⁸ *Ibid.* p. 153

¹⁹⁹ *Supra*, cap. 2, § 2.1 y 2.4

²⁰⁰ Cfr. Villoro. "Valores en política" en *El poder y el valor... op. cit.*, pp. 74-75

²⁰¹ El carácter utópico de la propuesta de Villoro es quizás el rasgo más susceptible de críticas sobre su viabilidad. Sin embargo, lejos de pensar la «utopía» como una «sociedad perfecta», adquiere más bien un ideal moral al cual es deseable acercarse, aunque nunca se realice a cabalidad por los intereses y deseos de dominación prevaletentes en el hombre. En otras palabras, la utopía es entendida como una guía proyectada desde los propios valores humanos. Cfr. Villoro. *De la libertad a la comunidad* [Transcripción del ciclo de conferencias en la Cátedra Alfonso Reyes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (octubre de 1999)]. Editorial Planeta Mexicana, S. A. de C. V., Catedra Alfonso Reyes, México, 2001, p. 76

concepto «democracia» bajo el objetivo de pensar una política *para y desde* la izquierda socialista, y el replanteamiento de la noción de «socialismo» a partir del análisis de la teoría marxista para comprenderla fuera de reduccionismos economicistas o sociologistas.²⁰²

En Villoro la crítica a la democracia de corte liberal es sucedida por un proyecto ético fundado en valores comunitarios, lo que no sugiere el rechazo del valor de la libertad individual defendida por el liberalismo sino su complementariedad a través de la comunidad, por lo que esa relación (libertad individual y comunidad) supone la superación de una «asociación para la libertad», donde el modelo *liberal e igualitario* son integrados en una «asociación para la comunidad».²⁰³ Entonces, es pertinente precisar estos dos sentidos del concepto aun habiendo reiterado esta diferencia.

1.2 Democracia: concepto político *estricto* y concepto ético *regulativo*

No se trata de negar la presencia de la moral en la política, pero tampoco de supeditar la especificidad de la política.²⁰⁴ El estudio de la política demanda el análisis de su dinámica a

²⁰² Reduccionismos que desatienden la política y, por las mismas razones, a la democracia. El socialismo es comprendido desde el escenario democrático, es decir, desde la política que lo posibilita.

²⁰³ De hecho, el “modelo igualitario” es de gran importancia al situarse como el tránsito entre ambos tipos de asociación política. Según Villoro, dicho modelo comprendería las distintas formas de *socialismo democrático* donde el Estado interviene en los siguientes criterios: «1) Compensación de las desigualdades producidas por la lógica de mercado; 2) Introducción [de] una política de “discriminación positiva” y “acciones afirmativas” para proteger y compensar a los sectores menos favorecidos de la sociedad que, en razón de su adscripción de clase, género o etnia, hayan sido colocados históricamente en una situación de desventaja frente a otros [...] 3) Acotamiento y regulación [...] 4) Combate en contra de toda forma de intolerancia o discriminación hacia grupos e individuos y, finalmente, 5) Promoción de la cooperación entre distintos miembros de la sociedad.» Gustavo Leyva, “Luis Villoro: pensar la otredad, repensar la libertad, radicalizar la democracia” en Gustavo Leyva, Jorge Rendón (coords.) *Luis Villoro. Filosofía, historia y política*. Gedisa, S. A. Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2016, p. 414

²⁰⁴ Como señala Adolfo Sánchez Vázquez a propósito de una «política sin moral» o una «moral sin política»: «No cabe aceptar ni el inmoralismo de la política sin moral ni el moralismo de la moral sin política. [...] Sin perder su autonomía, su carácter específico en cada caso, la moral se encuentra aquí con la política al perseguir ésta la realización de fines y valores –como los de la libertad, justicia, igualdad, dignidad, etc.– que tienen un profundo contenido moral. Y la política se encarga de la moral no sólo por el contenido de sus fines, sino también [...] al impregnar el uso de sus medios, el comportamiento o actividad práctica de sus sujetos y

partir de esquemas conceptuales que no redunden en planteamientos simplificadores.²⁰⁵ De igual manera, una crítica ético-política sitúa el problema en torno a los criterios valorativos que subyacen en el ejercicio de la misma, razón por la que su tratamiento exige precisar cada vertiente.²⁰⁶

Para fines de nuestro análisis podemos diferenciar lo anterior mediante: 1) un concepto de carácter *estricto* que designa el plano específico de la política y 2) un concepto de carácter *regulativo* que alude a la ética política. El concepto estricto de democracia precisa de ser político, formal, representativo y plural, lo que Luis Ángel Ortiz relaciona con el objeto de estudio de la teoría política. Un concepto regulativo podría ser comprendido, en cambio, por los criterios valorativos que convergen en la cooperación, el servicio, el consenso, la participación, etc., que radicalizan el ejercicio directo en la toma de decisiones, aspectos que no son otra cosa sino la adopción de los ciudadanos de un proyecto ético que integre el bien personal y el bien común, y que traza un fin colectivo en pro de la comunidad ideal.

Un concepto estricto de democracia, según lo señalado, adquiere importancia en la medida en que es un enfoque hacia la regulación del poder político, hacia su descentralización, a la búsqueda de autonomía, libre participación y organización de la sociedad civil frente al Estado; un concepto regulativo increpa directamente al individuo

la motivación que les empuje a ella.» Sánchez Vázquez., Adolfo, *Ética y política*, Fondo de Cultura Económica, UNAM, FFyL, México, 2007, pp. 32-33

²⁰⁵ Es de cabal interés reiterar que la teoría marxista no es vista de forma acabada. Si bien es cierto que explica el movimiento de la totalidad social a la vez que incide en ella para su transformación, también lo es que al hacerlo prolonga su propio «estado de inacabamiento» al tener como objeto de conocimiento una realidad cambiante que exige la producción de nuevos y mejores esquemas conceptuales. Pereyra, “Marxismo e historia (I)” en *Filosofía... op. cit.*, p. 95. *Supra*, cap. 1, sec. 2

²⁰⁶ Esto obedece a una voluntad ética en política orientada por una sociedad proyectada (idea regulativa).

desde la pretensión de disrupción de la moralidad social existente, es decir, supone una crítica racional de los valores individualistas para asumir la tarea conjunta de su transformación.

Sobre el alcance de un concepto estricto de democracia es necesario reconocer que los modos de organización comunitaria albergan formas de práctica política asentadas en el servicio y la participación para la toma de decisiones en beneficio de la comunidad, lo que se traduce en un ejercicio distinto del poder político, si bien no exento de conflictos internos, sí sustentado en un fuerte carácter moral a la vez que cultural.²⁰⁷

Un concepto estricto de democracia no es incompatible con la organización política de las comunidades, en el entendido de sus prácticas políticas, ya que no niega el pluralismo ideológico, cultural y político. No obstante, sí buscaría diferenciar entre: a) cómo se da la toma de decisiones en el espacio comunitario, y b) la exaltación de las formas de vida prevalecientes en una comunidad. Es conveniente reiterar, al menos en este caso concreto, que el trasfondo de las *decisiones políticas* comunitarias radica en la raigambre moral que las identifica.²⁰⁸

Por lo anterior, la organización política de la comunidad tradicional no supone algo distante del concepto estricto de democracia por cuanto refiere al marco de actuación política que, si bien varía dependiendo del espacio en el que es ejercido, no es ajeno a la adopción de

²⁰⁷ En otros términos, la organización política en una comunidad tradicional se sustenta en valores hacia la colectividad, pero ello no la exime de problemas internos; justo la tensión entre el interés personal y el interés colectivo aumentan en la medida en que hay una mayor inclinación hacia lo primero. Si bien la cultura se halla presente en la organización política en cuanto forma de vida, el aspecto ideológico subyace en los miembros de la comunidad, por lo que obedece a una cuestión eminentemente política.

²⁰⁸ Como apunta Villoro, la característica temporal y revocable del servicio es una parte significativa de la organización comunitaria. Posiblemente sea arriesgado entender este rasgo en un nivel estrictamente político –dado la profunda relación de la tradición en el ejercicio político–, pero el panorama se percibe distinto cuando en lugar de notar en esto solo relaciones de valor armónicas, se precisa de los intereses existentes muchas veces contrapuestos; en última instancia, el problema podría ser considerado a niveles micropolíticos.

métodos de legitimación a nivel municipal (servicios/cargos de representación) pero con la característica particular de la tradición cultural y el contenido moral del ejercicio político.

En este orden de ideas, un concepto regulativo tampoco es ajeno a dichos procedimientos comunitarios como tampoco lo es hacia cuestiones de representatividad más amplias, tales como los que figuran en los propios partidos políticos, siendo que su enfoque es dirigido a una mayor participación de la ciudadanía, es decir, en cuanto marca una disrupción con la moralidad individualista que restringe la toma de decisiones al voto.²⁰⁹ A partir de esto surgen dos características del concepto que es necesario desarrollar.

1.3 El *continuum* entre «democracia representativa» y «democracia directa»

La representación política y el ejercicio directo en la toma de decisiones son, por mucho, dos de los criterios cruciales en torno a la democracia. Pereyra menciona que ésta es siempre representativa y que cualquier intento de democracia directa generaría caudillismo, clientelismo, paternalismo e incluso intolerancia.²¹⁰ Y aunque no lo menciona así, esto podría entenderse como la concentración y centralización del poder político dado el ejercicio desmedido de un mismo individuo o grupo de individuos en el gobierno. Más allá de lo que esto pueda suscitar en el ámbito participativo, el cual no se cancelaría por esta supuesta disyuntiva, conviene atender lo que sugieren dichas consecuencias.

²⁰⁹ En gran medida, la idea de ciudadanía que reflexiona Villoro establece una relación con la pluralidad, la cual «deberá consistir en la transformación del Estado, de monocultural a uno plural que, al asumirse como tal, adquiera el compromiso de contar con la participación de los pueblos indígenas sin que esto tenga que generar nuevas diferencias que eventualmente representen intereses particulares o bien solamente de un sector. [...] La intención de Villoro es fomentar la participación de la ciudadanía para decidir los asuntos en común sin desprestigiar la diversidad cultural o asegurar que la diversidad sea merecedora de derechos humanos.» Guerrero Guerrero, Ana Luisa, “El proyecto ético político para las asociaciones pluriétnicas: Estado plural y ciudadanía restringida en Luis Villoro”, en *Filosofía y pueblos indígenas. Derechos humanos en América Latina*, UNAM, CIALC, México, 2016, p. 126

²¹⁰ Cfr. Pereyra, “Filosofía y política” en *Filosofía... op. cit.*, p. 601. *Supra*, cap. 1, sec. 3

Si se toma en cuenta que las discusiones en las asambleas no son en ningún sentido una armonía plena, a pesar de que supone un criterio indispensable para el acuerdo conjunto en la toma de decisiones, también debe asumirse la realidad del disenso. Los conflictos generados en las asambleas sí remiten al tratamiento directo de los mismos, pero el desacuerdo también es una tendencia latente que retrasa la obtención de sus resoluciones.²¹¹

Como se hace notar en el apartado sobre «democracia directa y participativa»,²¹² Villoro es consciente de estas limitaciones. Una democracia directa deja de ser posible en estratos sociales más complejos, aunque continúa siendo un aspecto deseable para reasignar la toma de decisiones desde las bases.²¹³ La democracia directa exige participación en todos los ámbitos en los cuales se pueda llevar a cabo. Recordemos que, la idea del bien común comprende la búsqueda del consenso en asamblea mediante el diálogo racional de todos los participantes y no precisamente la coincidencia de ideas.

Desde este enfoque, la democracia representativa reduce la participación de los ciudadanos a la votación en urnas sobre sus representantes y, aunque se reconoce a la representación política como característica inevitable en sociedades complejas, se propone la necesidad de impulsar acciones que propicien la toma directa de decisiones. A su vez, Pereyra advierte que las formas de representación no son suficientes para impulsar la participación de la sociedad en la cosa pública, razón por la cual reconoce la creación de «mecanismos que propicien la participación».²¹⁴

²¹¹ Cfr. Pérez Ruíz, Alfonso., *La autonomía de los pueblos originarios y el modelo de asociación política plural en Luis Villoro*. Tesis de Maestría en Filosofía. UNAM, México D.F., mayo de 2014, pp. 74-77

²¹² *Supra*, cap. 2, § 2.4

²¹³ Cfr. Villoro. “Alternativas de la democracia” en *El poder y el valor... op. cit.*, p. 349

²¹⁴ Pereyra. “Democracia y revolución” en *Sobre la democracia*. Cal y Arena, México, 1990, p. 60

Si bien la implementación de medidas que vinculen al pueblo en la toma directa de decisiones es crucial, el margen de estas dos características de la democracia sigue siendo poco claro. Norberto Bobbio señala, por ejemplo, que la relación entre democracia directa y democracia representativa no supone la existencia separada de cada una, sino que ésta es más bien un *continuum* dada la dificultad de definir en dónde termina la primera y dónde comienza la segunda.²¹⁵

En este sentido, explica el filósofo italiano, el *referéndum* «es la única institución de la democracia directa que se aplica concreta y efectivamente en la mayor parte de los Estados de democracia avanzada, es un expediente extraordinario para circunstancias excepcionales.»²¹⁶ Pero, en el caso particular de México y la relativamente cercana «transición democrática»,²¹⁷ esto no supone todavía un avance considerable. Independientemente del nivel de avance en la democracia, Bobbio agrega que: «Nadie puede imaginar un Estado que pueda ser gobernado mediante el llamado permanente al pueblo».²¹⁸

Así, la exigencia de participación constante sobre los asuntos más inmediatos, como sugiere la afirmación de Bobbio, requieren de la implementación de mecanismos que la propicien, aunque ello no implicaría necesariamente una mayor participación. Entonces, la cuestión radica en el interés que podrían adquirir los miembros de una sociedad hacia los

²¹⁵ Cfr. Bobbio, Norberto., *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica. 3 ed. 1984, p. 60

²¹⁶ *Ibid.* p. 62

²¹⁷ Aunque sujeto a discusión, en opinión de José Woldenberg: «La alternancia pacífica y ordenada en la Presidencia de la República en el año 2000 fue posible porque la transición democrática estaba concluida. [...] Es decir, la mecánica de elecciones competitivas y partidos fortalecidos había venido modificando el espacio de la representación política.» Woldenberg, José., *Historia mínima de la transición democrática en México*, El Colegio de México, México, 2012, p. 123

²¹⁸ *Ibid.* p. 62

aspectos que afectan sus vidas. Por esta razón, según lo expresado con antelación, Villoro precisa una disrupción de la moralidad social reiterativa de la individualidad.²¹⁹

Ahora bien, algo que señala Pereyra a este respecto es el carácter pluralista de la democracia. Esto significa que es inconcebible «la eliminación de conflictos entre proyectos divergentes».²²⁰ La pluralidad de proyectos exige el *reconocimiento del otro* mediante la negociación, convergencia y concertación. «Democracia» refiere a una forma de gobierno que admite las diferencias ideológico-políticas existentes en sociedades complejas.²²¹ De tal manera, la representación política no implica ceder la soberanía popular, sino traducir los intereses de cada sector o grupo social a través de los medios que la posibiliten, llámese a estos partidos políticos, conformaciones sindicales, organizaciones sociales u organizaciones políticas comunitarias. En este caso, la representatividad abarca múltiples niveles de la sociedad y no se restringe a núcleos de índole gubernamental.

Sin embargo, tampoco se podría pensar en la eliminación de formas directas de participación, sino en su fomento. Si la representación política se da a un nivel nacional, estatal y distrital, también se presenta a niveles locales, aunque con un menor impacto. El servicio es un cargo reconocido por la comunidad en tanto responsabilidad moral de sus miembros hacia la misma, y a su vez es reconocido por el Estado como «sistemas normativos internos». Los servicios posibilitan la participación de todos los habitantes y remiten a una

²¹⁹ Como se ha podido apreciar, la disrupción de la moralidad social existente es elemental en la perspectiva de Villoro Sugiere una transformación gradual, pero radical, en cuanto a los fundamentos morales que motivan el ejercicio de la política.

²²⁰ Pereyra. "Filosofía y política" en *Filosofía... op. cit.*, p. 601. *Supra*, cap. 1, sec. 3

²²¹ Reconocimiento del otro, negociación, convergencia y concertación, suponen una mutua comprensión. Pero, ¿qué tan cerca estamos de ello en nuestra sociedad? Bajo el lente actual, muchos sectores continúan siendo excluidos en la toma de decisiones que competen al país en diferentes materias (pedagógica, económica, política, etc.). El reconocimiento del otro supone una condición insustituible de la democracia, y ello atendería a una cuestión ética en política. *Supra*, cap. 1, sec. 3

función determinada temporalmente obedeciendo a la elección directa de la asamblea, por lo que cumple una posición de representación dentro y fuera de la comunidad.

Ahora bien, los aspectos señalados hasta aquí requieren asimismo la diferenciación entre la implicación última de un concepto estricto de democracia y un concepto regulativo. Esto es, aquellos factores que propiciarían su ejecución eficaz en la práctica.

2. Sujeto político y sujeto moral

¿Por qué es importante la mención del sujeto político y el sujeto moral? De acuerdo con lo señalado al inicio de este capítulo, un concepto estricto de democracia implicaría la constitución de sujetos que asuman una conciencia política y un papel activo mediante la práctica política; a su vez, un concepto regulativo de democracia conllevaría la conformación de un sujeto moral, el cual se afirmase a través de una serie de valores comunitarios encaminados a propiciar una mayor participación orientada por el bien común.

Pereyra señala la distinción entre «sujetos políticos» y «sujetos de clase» debido a la tendencia socialista de ver en éstos una expresión directa, es decir, donde los sujetos políticos son algo ya dado a partir de los sujetos de clase. En ese sentido, la clase obrera es concebida como sujeto político revolucionario, y al mismo tiempo definida por el lugar que ocupan los individuos en las relaciones de producción. «El proletariado es conceptualizado no sólo como sujeto social construido por el proceso de expansión capitalista, sino que también es construido –en el mismo proceso– como sujeto político.»²²²

Se comprende por lo anterior que la clase proletaria no posee necesariamente una «ideología socialista», y que ésta también difiere de una «ideología de clase». Pereyra

²²² Pereyra, “La construcción del sujeto político” en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 47

menciona que los sujetos políticos refieren a una noción más amplia que aquella asociación directa de clase: «el sujeto político nunca es la clase en cuanto tal ni un sector de la clase, sino un sujeto pluriclasista aun cuando en su interior pueda discriminarse la fuerza relativa con que intervienen actores de una u otra clase.»²²³

El análisis de la ideología de clase, advierte Pereyra, muestra los elementos constitutivos de las «formas de subjetividad» que comprenden a los individuos adscritos a una clase, pero tal carácter ideológico no deriva en sujetos políticos. Ideología de clase e ideología socialista, en el entendido de que esta última no es algo dado automáticamente por la posición que ocupan los individuos en los procesos de producción, tampoco son aspectos suficientes para la construcción de los sujetos políticos. Es indispensable, según Pereyra, «la articulación de elementos pertenecientes a otras ideologías no clasistas (de carácter nacional, popular y democrático) cuya eficacia está en función del conjunto de antagonismos sociales [...]»²²⁴

De tal forma, el criterio nacional, popular y democrático, en cuanto ideología no clasista, supone un aspecto fundamental en la construcción de los sujetos políticos.²²⁵ Lo que exige la adquisición de una cultura democrática que puedan llevar a cabo los miembros de la sociedad.

Pues bien, si esto es así en la constitución del sujeto político, el caso tendría que pensarse desde otra óptica a partir del sujeto moral. ¿Qué definiría a éste y por qué es crucial para la adopción gradual del ejercicio democrático comunitario? Villoro menciona que el mayor o

²²³ *Ibid.* p. 49

²²⁴ *Ibid.* p. 50

²²⁵ Como se adelantó en el primer capítulo, nota 62, la ideología es entendida en un sentido sociológico donde los discursos y el proceso real se siguen en concordancia con las “aspiraciones y propósitos”, ya sea de una clase o grupo social, aunque en este punto también incluiría el carácter pluriclasista de los sujetos políticos. Por otra parte, lo nacional no figura en un sentido negativo. «El nacionalismo no tiene una adscripción de clase definida e inalterable; no es de suyo burgués y, por el contrario, en las sociedades dependientes la burguesía ha dejado de ser el agente principal del nacionalismo.» Pereyra, “La dimensión nacional” en *Filosofía... op. cit.*, p. 412

menor nivel de injusticias existentes en las sociedades a través de la historia conlleva una idea respectiva del sujeto moral, donde la principal intención es no rechazar las diferencias que antes fueron excluidas de la justicia.²²⁶

Al seguirse una vía negativa de la justicia, es decir, al partir de las injusticias existentes se abre un camino hacia su gradual eliminación, por lo que «La construcción del sujeto moral está determinada por la negación de un tipo específico de exclusión y por el reconocimiento de una diferencia. [...] Las concepciones del sujeto moral se enriquecerán conforme se amplíe el margen de las diferencias aceptadas y se restrinjan las exclusiones posibles»²²⁷

En ese tenor, el sujeto moral parte del objetivo específico que busca evitar la exclusión a través de los valores (cooperación, servicio, etc.) que ayudarían a la realización de una democracia comunitaria. Si se toma en cuenta este importante rasgo, se comprenderá que la conceptualización de Villoro es justamente la inclusión de todos en la toma de decisiones mediante la participación directa en los asuntos que les atañen.

En suma, podemos distinguir entre un sujeto político y un sujeto moral por el objetivo básico que se propone en cada caso. Con lo primero se subraya que su construcción obedece a un aspecto más amplio que la sola asociación de clase, puesto que comprende una cuestión pluriclasista, introduciéndose en ello una ideología nacional, popular y democrática. Lo segundo, en cambio, parte de la disrupción de la moralidad social de los individuos para transformar los valores por medio de los cuales se puedan corregir las exclusiones existentes,

²²⁶ Cfr. Villoro. "Justicia" en *Tres retos de la sociedad por venir. Justicia, democracia y pluralidad, Siglo XXI*, México, 2009, p. 25

²²⁷ *Ibid.* p. 28

lo que posibilitaría la formación de sujetos con un alto sentido de responsabilidad hacia la participación en la toma de decisiones.²²⁸

3. La función del Estado

El Estado juega un papel crucial para el socialismo democrático y en cierta medida también para una democracia comunitaria. Desde la perspectiva de Pereyra, el Estado designa el escenario donde se «materializa una relación de clases mediada por la relación de fuerzas políticas».²²⁹ No lo es *de* una clase en particular, sino «de una sociedad dividida en clases». Por esta razón, vincular al Estado con los intereses de una clase en especial (la dominante), es partir de una idea instrumentalista sobre éste y considerarlo como algo ajeno a los antagonismos de clase. El Estado es, más bien, un campo de relaciones donde se articulan de manera desigual «los intereses de las diversas clases» y donde estos intereses dependen de la «correlación de fuerzas en la lucha política». Como apunta Alfonso Vázquez en torno a la comprensión de Pereyra sobre el Estado:

[...] el Estado no debe pensarse como un mero aparato concebido explícitamente para el dominio de una clase social en particular, sino más bien debe plantearse como una estructura que al expresar la correlación de fuerzas y tensiones entre los grupos y clases que conforman una sociedad determinada, tendrá como principal función, más allá de las tareas propias de la administración pública, mantener y reproducir el orden social vigente, y no tanto mantener y reproducir la dominación de una clase social específica.²³⁰

²²⁸ Es lícito apuntar una diferencia que creemos insalvable: la ideología es comprendida por ambos filósofos de maneras distintas. En Pereyra, como se ha dicho en torno al sentido sociológico de la misma, puede no ser necesariamente negativa (ya que no es susceptible de analizarse bajo criterios de verdad o falsedad, sino como parte de las aspiraciones o propósitos que se siguen en el proceso real). En Villoro, por el contrario, ésta podría ser fundamentalmente «falsa conciencia», la cual es deseable superar mediante una crítica ética.

²²⁹ Pereyra, "Partido y sociedad civil" en *Filosofía... op. cit.*, p. 426. *Supra*, cap. 1, sec. 2

²³⁰ Vázquez Salazar, Alfonso., "La recepción de Althusser en México: el caso Carlos Pereyra" en *Theoría. Revista del colegio de Filosofía*. No. 31, primer semestre de 2017. [En prensa] p. 10

Si bien el Estado funge como un aparato represivo²³¹ también lo es en cuanto «generador de consenso y fuente de hegemonía».²³² Esto supone el reconocimiento del carácter autónomo de las fuerzas sociales en cuanto a su capacidad de incidir en el campo político. Recordemos que, uno de los aspectos que enfatiza Pereyra en torno a la perspectiva althusseriana de los «aparatos ideológicos de Estado» es el desdibujamiento entre lo público y lo privado, es decir, la falta de límite entre el Estado y las instituciones y organismos de la sociedad civil que lo conforman, por lo que se pierde la diferencia entre sociedad política y sociedad civil.²³³

El problema deriva entonces en la estatización de la sociedad civil y su falta de autonomía para la acción política, pero también en la debilidad del Estado cuya dinámica (en el caso concreto del México) condujo al predominio de los intereses del capital por encima de los requerimientos de los sectores populares.²³⁴

Por otra parte, la crítica de Villoro sobre el «Estado-nación» como resultado de un proyecto impositivo sobre formas de vida y organizaciones políticas preexistentes –pensando también en el caso mexicano—²³⁵ es parte de la dominación de un grupo hegemónico sobre otros, lo cual cancela el poder de decisión del pueblo real al consolidar una democracia representativa de corte liberal que, en última instancia, es excluyente de muchos.

Por *mor* de la explicación conviene detenerse en el punto que conduce a Villoro a proponer la reducción de funciones del Estado a causa de su papel impositivo. En este punto, la transición del Estado hacia el reconocimiento de su pluralidad se hace patente. Ésta no

²³¹ *Supra*, cap. 1, sec. 2, § 2.3

²³² Pereyra, “Gramsci: Estado y sociedad civil” en *Filosofía... op. cit.*, pp. 440-441

²³³ *Supra*, cap. 1, sec. 2, § 2.3.

²³⁴ *Supra*, cap. 1, sec. 2, § 3.2.

²³⁵ Cfr. Villoro. “Del Estado homogéneo al Estado plural” en *Estado plural, pluralidad de culturas*, El Colegio Nacional, México, 2012, p 37. *Supra*, cap. 2, sec. 1, § 1.1.

sería resultado de un cambio inmediato, sino de un «lento proceso de reforma de las instituciones existentes».²³⁶ Con esto se acentúa el fortalecimiento de las bases (regiones y municipios) a través de la radicalización en la toma de decisiones. La diferencia en este objetivo es, más que un factor normativo, una «idea regulativa» que puede fungir como guía de la acción colectiva. La democracia radical sería, en este sentido, aquella que posibilitaría el poder de decisión desde las bases.

Pues bien, a partir de lo anterior se puede indagar lo siguiente. ¿Un Estado fortalecido implica necesariamente la concentración del poder o, por el contrario, siguiendo el planteamiento de Pereyra, es posible mediante su descentralización y el fortalecimiento de la sociedad civil (y su democratización respectivamente)? El poder político, esto es clave, no se entiende como algo propio de un solo grupo, sino como una *relación social* donde diferentes fuerzas sociales y políticas se hallan en pugna.

Si bien la radicalización de la democracia que propone Villoro se centra en la difusión del poder político hacia las regiones y municipios, es pertinente, no obstante, retomar el cuestionamiento que se hace Carlos Pereda a este respecto: ¿cómo podrían coexistir sin constantes y graves conflictos un poder local y un poder central?²³⁷ Tomando en cuenta que una asociación conforme al poder derivaría en problemáticas de ese tipo, Villoro destaca en todo momento que el «Estado plural» se distinguiría por el reconocimiento de las autonomías de sus pueblos. El Estado que visualiza Villoro estaría motivado entonces por un alto grado

²³⁶ *Ibid.* p. 68

²³⁷ Cfr. Pereda, Carlos., (1998) "Discusión con Luis Villoro. ¿Es para los modernos la libertad el único contenido posible del bien común?", *Isegoría*, 19, pp. 157-161, p. 159

de participación de la sociedad que restituiría el poder real de decisión a los ciudadanos sobre los asuntos que de hecho les competen.

Así, la cuestión última radica en cómo un Estado reduciría sus funciones y, al mismo tiempo, podría llevar a cabo medidas efectivas de regulación. Una «soberanía parcialmente compartida», en opinión de Villoro, posibilitaría este objetivo. Esto es, por un lado, reconocer la libre autodeterminación de sus comunidades y, por el otro, buscar la cooperación con otros Estados (plurales), los cuales a su vez asumirían el bien común en su conformación interna.

En paralelo, un Estado fortalecido y democrático (objetivo que defiende Pereyra) no garantizaría por sí mismo medidas efectivas ante los intereses de capitales privados, pero sería una primera tarea para ello. El hecho de asumir medidas regulatorias ante intereses particulares provenientes del mercado nacional e internacional, ¿no implica un Estado capaz de hacerles frente? La experiencia histórica del país muestra un escenario en donde la presión del desarrollo capitalista termina por modificar las políticas orientadas a su regulación. Más allá del complejo mecanismo enarbolado en el plano económico mundial, conviene reiterar lo siguiente:

El Estado descrito por Villoro adquiriría efectividad en la medida en que otros Estados asumieran ese mismo rol, o al menos encaminaran sus objetivos económico políticos al sentido comunitario. La transformación de éstos se exigiría a nivel global, dado el predominio de los capitales trasnacionales y su influencia inversionista en países dependientes. Pero, ¿hasta dónde es esto posible? Si bien tal finalidad es deseable, distingamos, en primera instancia, que un Estado con esas características es parte de un concepto regulativo, por lo que su realización, más que depender de buenos deseos, exige el control de su política económica y la restitución de su soberanía nacional.

El análisis de Pereyra se desarrolla en una coyuntura política concreta en la que el Estado mexicano adolece de regulaciones eficaces hacia los intereses de capitales privados, nacionales e internacionales. Un ejemplo de esto se presentó en el primer capítulo con referencia al «plan global de los sectores inversionistas», por lo que se hacía indispensable la implementación de medidas económico-políticas que lo contrarrestaran. Así, su enfoque sobre el México posrevolucionario recalca la necesidad de recuperar e implementar un «proyecto nacional, popular y democrático» capaz de reorientar su política económica.

El Estado mexicano existente puede pensarse desde un ideal moral que procure su transformación, pero ello no exime la necesidad de mayores y mejores medidas dada la influencia de las clases dominantes sobre el grupo gobernante. Es crucial, en este sentido, comprender al Estado como ese espacio donde la acción política organizada posibilita la incidencia en el cambio social mediante la construcción de una hegemonía alternativa, por lo que debemos precisar este último punto.

4. La noción de *poder*: hegemonía y contrapoder

La comprensión acerca del «poder político» en Pereyra y Villoro, según se ha dicho, son radicalmente distintos. Siguiendo la perspectiva gramsciana, Pereyra entiende por «poder» una relación social que no adquiere únicamente un carácter negativo,²³⁸ mientras que, en Villoro, el «poder político» como imposición deviene en dominación, siendo un aspecto que obstaculiza el autogobierno del pueblo.²³⁹

²³⁸ Cfr. Pereyra. “Democracia y revolución” en *Sobre la democracia... op cit.*, pp. 57.63. *Supra*, cap. 1, sec.2

²³⁹ Cfr. Villoro. “Valores en política” en *El poder y el valor... op. cit.*, pp. 71-92. *Supra*, cap. 1, sec. 2

Habría que precisar, en primer lugar, que la comprensión del «poder político» como algo reductible al control de un solo grupo (el dominante) desatiende la cuestión sobre su ejercicio en el conjunto de relaciones sociales:

El poder –menciona Pereyra– es una *relación social*, no una cosa. No está en la punta del fusil ni en el cajón de un escritorio. Si bien las relaciones de poder se condensan en el Estado y, particularmente, en los órganos de gobierno, por lo que surge la apariencia de que quienes controlan esas instituciones tienen por ello sólo el poder, lo cierto es que se trata de *relaciones sociales*. Concebir el poder como una cosa que puede ser tomada conduce al abandono de la política.²⁴⁰

Desde dicha perspectiva el poder político abre la posibilidad de pensarlo en términos de «hegemonía», que es fundamental para el objetivo socialista. Gramsci desarrolló de manera amplia dicho concepto, con el cual da a entender también «dirección intelectual y moral». En estos términos:

Construir hegemonía significa aprovechar la política para ir ejerciendo poder e ir ganando presencia y legitimidad ante la sociedad civil y los diversos sectores que la forman, así como ante el Estado y los diversos sectores y fuerzas que lo conforman; ser capaz de proponer y desplegar las estrategias, las tácticas y los proyectos que logren convencer a los distintos sectores de que hacer a un lado algunas de sus diferencias y enfatizar algunas de sus semejanzas, con tal de convertirse en una fuerza política potente, tiene sentido porque es una forma de tener más poder, más legitimidad y competir con más elementos de consenso y de fuerza con otros grupos sociales para dirigir a la sociedad; o bien con más elementos para compartirla.²⁴¹

El concepto de hegemonía que Pereyra retoma adquiere el sentido de un proyecto específico de ordenamiento social que abarca tanto al Estado como a la sociedad civil. Según él, la construcción de la hegemonía socialista sólo es posible bajo condiciones democráticas

²⁴⁰ Pereyra. “Democracia y revolución” en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 58

²⁴¹ González Negrete, Ernesto., *Hegemonía, ideología y democracia en Gramsci*, Plaza y Valdés, S. A. de C. V., México, 2003, p. 52

donde la organización política sea capaz de establecerse no sólo por medio del partido político, sino fundamentalmente desde los sectores dominados de la sociedad civil.

A diferencia de Pereyra, Villoro parte del polo opuesto. El poder es imposición y, ante su permanencia, es dominación. Dado el carácter negativo del poder, el contrapoder «se manifiesta en todo comportamiento que se defiende y resiste al poder.»²⁴² En este sentido, un contrapoder supondría la no-búsqueda del poder. El caso que ejemplifica Villoro a este respecto es el movimiento zapatista en Chiapas, el cual, buscando la realización efectiva de la democracia, se mantiene como una fuerza de resistencia mediada por el valor comunitario.²⁴³

Sobre esto, Ambrosio Velasco hace notar un rasgo ineludible. La noción de poder en Villoro implica que toda «moralidad social éticamente fundada» sea aquella que partiera del *contrapoder* como resistencia hacia el poder establecido, proponiendo el autogobierno del pueblo como un tipo de asociación conforme al valor donde nadie esté sujeto a nadie. No obstante, siguiendo esta misma línea, agrega Velasco, ¿de qué manera existiría un gobierno auténticamente legítimo? Paradójicamente, no lo sería tampoco un régimen democrático sustantivo o radical aun cuando hubiese llegado a realizarse.²⁴⁴ La limitante de dicho enfoque, según él, radica en que el poder es entendido únicamente «como ejercicio de la fuerza o violencia de un grupo sobre la sociedad», dominación de la que habría que prescindir en una

²⁴² Villoro. "Justicia" en *Tres retos de la sociedad por venir... op. cit.*, p. 17

²⁴³ Mientras se escriben estas líneas, la propuesta del CNI (Congreso Nacional Indígena) y el EZLN (Ejército Zapatista de Liberación Nacional) acuerdan defender y promover una candidatura independiente para los comicios electores del año 2018, propiciando numerosos debates sobre su posición ante el poder. ¿Es dicha disposición el abandono de una posición del contrapoder para buscar lo que anteriormente fue rechazado? Quizás, más que una contradicción en los ideales implícitos en dicho movimiento, la cuestión está en el cambio que asume el propio movimiento para incidir por otros medios en la transformación del sistema político mexicano.

²⁴⁴ Cfr. Velasco Gómez., *art. cit.*, p. 155

«asociación para la comunidad». Pese a lo anterior, Velasco subraya el hecho de que el poder también podría pensarse «como consenso de la comunidad para autodeterminarse».²⁴⁵

De acuerdo con los criterios que precisa Pereyra, la dominación «pasa por la mediación de la política». Esto es coherente con la importancia de notar la especificidad de esta última. Así, por ejemplo, al notar que «el poder es una relación de fuerzas sociales» se advierte que éste no se reduce al Estado, sino que lo atraviesa. Por lo tanto, el poder, y lo que podría derivarse de él, no se retrotrae al designio individual o de grupo sobre el resto de la sociedad. Y esto es así porque:

El efecto primordial de la democratización es abrir paso a una manera racional de distribuir el poder. El poder no es una cosa que algunos posean por definición o un instrumento del cual se hayan apropiado por quién sabe qué procedimientos. No es tampoco una facultad depositada en alguien por oscuras vías. Es una relación social. Ocupar ciertas posiciones de poder en el complejo sistema de relaciones sociales no es fruto del azar sino del propio entramado estructural cuyo funcionamiento tiene sentidos muy diferentes si es democrático o no.²⁴⁶

La democracia política es, pues, la vía que atiende la distribución del poder, no sólo a aquel que se halla concentrado en el Estado sino de igual modo, aunque en un sentido distinto, al que se encuentra desplegado en la sociedad civil. Ahora bien, la crítica desde el plano ético hacia el poder es comprensible dados los efectos negativos que podrían notarse a raíz de su ejercicio desmedido. Prescindir del poder es deseable, aunque cabe preguntarse hasta qué grado es eso posible. La democracia, en tanto que concepto regulativo, encamina una vía ética hacia el tratamiento del poder mediante el contrapoder, lo cual supone una tarea gradual

²⁴⁵ *Ibid.* p. 155

²⁴⁶ Pereyra, “La cuestión de la democracia” en *Sobre la democracia... op. cit.*, p. 86

en la transformación de las relaciones sociales, lo que quizá nunca se alcance a cabalidad, pero que sí sugiere las bases que conformarían al nuevo sujeto moral.

Por último, estos dos criterios en torno a la noción de poder nos aproximan a su vez a la posición de izquierda en política de ambos autores. Lo que se mencionó en los capítulos precedentes a este respecto se puede enunciar de la siguiente manera: la necesaria organización de las fuerzas sociales (en tanto que polo dominado de la sociedad civil) en fuerzas políticas, bajo el terreno democrático, es condición de posibilidad de la lucha por el socialismo, el cual obedece fundamentalmente a un objetivo hegemónico desplegado tanto para el Estado como para la sociedad civil. Pero, además, dicha finalidad no puede prescindir de una postura moral contra la dominación, es decir, de la interrupción de la moralidad social existente en la política actual, la cual exige una idea regulativa capaz de guiar las nuevas prácticas políticas.

Conclusiones

La problemática teórica sobre la democracia se caracteriza por las múltiples posibilidades para su interpretación. Sería insulso exigir un concepto unívoco. Sin embargo, es totalmente factible, e incluso deseable, precisar la utilización de los conceptos con los cuales explicamos la realidad. En este caso, la democracia ha sido desarrollada desde dos ámbitos: uno político y otro ético-político. La idea de democracia de nuestros autores tiene el mérito de ser efectiva para abordar la dinámica de la sociedad mexicana y, así, retomar cada categorización para su aplicación y ejercicio en la vida política del país.

El *socialismo democrático* que propone Carlos Pereyra surge en una coyuntura política concreta donde la izquierda mexicana atraviesa por un proceso de «reconversión democrática» que define su reorganización y reagrupamiento en lo posterior, lo cual demanda la redefinición del concepto de democracia como criterio para pensar políticamente la lucha por el socialismo, aunque sin restringirse a un medio para éste, ya que es un fin en sí mismo para el cambio social y político existente. El doble objetivo de Pereyra pasa forzosamente por el estudio de la teoría de la historia y política marxista para dirimir los principales presupuestos que surgen desde la propia tradición socialista en torno a los reduccionismos economicistas y sociologistas que desatienden el valor específico de la política y, con ello, de la democracia. El socialismo no remite únicamente a la desprivatización de la propiedad, ni mucho menos a la estatización de los medios de producción, sino que conlleva un proceso de democratización del Estado y de la sociedad civil a través de la afirmación de las libertades políticas. La apertura de dichas libertades es condición, a su vez, para la construcción de una hegemonía alternativa que, al fortalecer los polos dominados de la sociedad y no sólo al partido político, procura la construcción del sujeto político.

La *democracia comunitaria* que propone Luis Villoro se presenta desde una dimensión crucialmente ética. Surge como una crítica a la «democracia representativa» compatible con el «modelo liberal», pasa por los criterios del «modelo igualitario» y busca superarlos en una «asociación para la comunidad», la cual es un *ideal moral*. En este sentido, conjunta el valor de la libertad individual con los valores de la comunidad, como son la cooperación, la participación, el consenso y el bien común. Esta conceptualización de la democracia retoma en lo fundamental los modos de organización política de las comunidades indígenas en cuanto al ejercicio de la toma directa de decisiones sobre los asuntos que les competen, por lo que es radical. Aunque es una *idea regulativa* procura la disrupción de la moralidad social existente para forjar en el individuo un interés hacia la comunidad, acentuando las *libertades positivas* de decisión y realización, e incluyendo una vía negativa hacia la justicia, que es la eliminación gradual de las exclusiones. Esto pretende la adopción responsable de la ciudadanía en la participación tanto en un nivel individual como colectivo, dando pauta a una transformación gradual de las relaciones de poder que subsisten en el Estado al proyectarlo como plural, que no es otra cosa sino el reconocimiento de su diversidad para la planeación de un orden político diferente. En este último aspecto, con dicha finalidad se reformula la idea del viejo republicanismo y se asume una postura de izquierda que va más allá de las ideologías al entenderse como una actitud colectiva (postura moral) contra la dominación.

Así pues, los dos conceptos de democracia que enarbolan nuestros filósofos parecerían ser incompatibles en un inicio. No obstante, según se pudo constatar en el desarrollo del último capítulo, si bien son diferenciables en cuanto a que el primero designa un concepto político *estricto* y el segundo un concepto ético *regulativo*, mantienen un cierto grado de complementariedad por las siguientes razones:

- a) un concepto político de democracia describe al complejo entramado social en el cual se desenvuelve una amplia relación de fuerzas sociales y políticas generalmente contrapuestas, en las que fluctúan diferencias ideológicas y marcados conflictos de interés que se materializan en las prácticas políticas dentro del Estado y la sociedad civil. Con esto se acentúa la difícil tarea de su análisis y la factibilidad del establecimiento de condiciones para su regulación, lo que deriva en una cuestión específicamente política;
- b) un concepto ético de democracia refiere a una idea regulativa que parte de la disrupción de la moralidad social del individuo al establecerse como un proyecto ético que busca la transformación gradual en política hacia un tipo de relaciones conforme al valor. Si en la moralidad compatible con el «modelo liberal» subsisten valores individualistas que reproducen los problemas de la democracia representativa, un concepto ético de democracia propone un ideal moral para su corrección. El cambio, que parte del individuo hacia su colectividad, repercute en una mayor participación y compromiso, lo que es condición para todo ejercicio democrático relacionado con la toma de decisiones.

En este entendido, ambos conceptos podrían retomarse en un objetivo conjunto. Pero presentan características irreconciliables que es pertinente anotar. Un concepto político de democracia explica el complejo mecanismo de la realidad socio-política sin rehusar al hecho básico de las diferencias ideológico-políticas existentes en ella, razón que le da sentido a su pluralidad. El carácter ideológico no es necesariamente un aspecto negativo, por el contrario, es parte del reconocimiento de la importancia de ideologías no clasistas para su propio despliegue, como lo es el *sujeto político*, el cual integra lo nacional, popular y democrático.

A diferencia de esto, un concepto ético de democracia intenta superar las cuestiones ideológicas. De hecho, la ética de Villoro puede considerarse como una crítica de las ideologías al ser representadas como una forma de «falsa conciencia», siendo básicamente un tipo de dominación y mistificación de la política. De manera que, el ideal moral de la democracia se halla como inalcanzable y, aunque es deseable como guía de la acción colectiva, se asume como regulativa.

Otro de estos aspectos es la noción de poder. El alcance de la hegemonía, como la entiende Pereyra, remite a proyectos específicos de ordenamiento social que sólo pueden darse en condiciones democráticas, por lo que exige la capacidad organizativa de las fuerzas políticas. Tal como se dijo en el último capítulo, el Estado no es comprendido únicamente de manera negativa, en cuanto a su función coercitiva, sino también como fuente de hegemonía, lo que posibilita en él el desarrollo de proyectos alternativos. En Villoro, en cambio, el poder político es entendido como dominación y el Estado como imposición, por lo que, en última instancia, la idea del autogobierno conlleva prescindir de las relaciones de poder. En consecuencia, se subsume el carácter específico de la política.

Podemos deducir por lo anterior que, tanto el concepto político de democracia como el concepto ético de democracia, pueden ser compatibles en cierta medida al estar enfocados en rasgos diferenciables pero importantes en sí mismos. De un lado, lo social y político; por el otro, el individuo, la comunidad y la ética que trasciende hacia la disrupción de la moralidad social existente.

Consideramos que la pregunta por la viabilidad de la complementariedad de ambas nociones de democracia, implicó primeramente la categorización de cada una notando sus alcances y límites. Por esto es importante precisar que la temática no fue agotada por las

diversas vertientes implícitas, y que el intento de un desarrollo más amplio rebasaría por mucho los objetivos de este trabajo, el cual fue apuntar los criterios filosóficos que a nuestro juicio expresan una realidad innegable en la dinámica de la política contemporánea en México, razón por la que fue menester señalar nuevos elementos al debate de las actuales teorías de la democracia.

Bibliografía

- ALTHUSSER, Louis., *La filosofía como arma de la revolución*. Siglo XXI, México, 2011.
- BARRAGÁN CAMPOS, Gabriela., “Reflexiones en torno al concepto de democracia desde una perspectiva feminista en el pensamiento de Luis Villoro”, *Luis Villoro. Pensamiento y vida. Homenaje en sus 90 años*, Siglo XXI, México, 2014.
- BOBBIO, Norberto., *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica. México, 1984.
- _____, *Liberalismo y democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- CARR, Barry., *La izquierda mexicana a través del siglo XX*. Trad. Paloma Villegas, Ediciones Era, S. A. de C. V., México, 1996.
- CÓRDOVA, Arnaldo., *La política de masas y el futuro de la izquierda en México*, Ediciones Era, S. A., México, 1979.
- _____, *La formación del poder político en México*, Ediciones Era, S. A., México, 2012.
- CRUZ CELERINO, Felipe., “Democracia comunitaria. Reflexiones desde la filosofía política de Luis Villoro y la experiencia del gobierno *p’urhépecha*” en *Luis Villoro. Pensamiento y vida. Homenaje en sus 90 años*, Siglo XXI, México, 2014.
- GONZÁLEZ NEGRETE, Ernesto., *Hegemonía, ideología y democracia en Gramsci*, Plaza y Valdés, S. A. de C. V., México, 2003.
- GUERRERO GUERRERO, Ana Luisa., “El proyecto ético-político para las asociaciones pluriétnicas: Estado plural y ciudadanía restringida en Luis Villoro”, en *Filosofía y pueblos indígenas. Derechos humanos en América Latina*. UNAM, CIALC, México, 2016.
- LENIN, V.I., *El Estado y la revolución*., Ediciones en Lenguas extranjeras, Pekin, 1975.
- LEYVA, Gustavo., “Luis Villoro: pensar la otredad, repensar la libertad, radicalizar la democracia” en Gustavo Leyva, Jorge Rendón (Coords.) *Luis Villoro. Filosofía, historia y política*. Gedisa, S. A., Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2016.

- LUMMIS, Douglas., *Democracia radical.*, Siglo XXI, México, 1996.
- MACPHERSON, C. B., *La democracia liberal y su época.*, Alianza Editorial., 2009.
- RAMÍREZ TEODORO, Mario. *La razón del otro. Estudios sobre el pensamiento de Luis Villoro.* Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2010.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques. Cap. XV “De los diputados o representantes” en *El contrato social*, Editorial Gredos, S. A., 2011.
- ORTIZ PALACIOS, Luis Ángel., *Teoría y política en la obra de Carlos Pereyra*, UNAM, ENEP Acatlán, Plaza y Valdés, S.A. de C.V., México, 2001.
- PEREDA FAILACHE, Carlos., (1998) “Discusión con Luis Villoro. ¿Es para los modernos la libertad el único contenido posible del bien común?”, *Isegoría*, 19, pp. 157-161.
- PEREYRA BOLDRINI, Carlos., *Sobre la democracia.* Cal y Arena, México, 1990.
- _____. *Política y Violencia* en Gustavo Ortiz Millán, Corina Yturbe (comp.) *Filosofía, historia y política. Ensayos filosóficos (1974-1988)*. UNAM, FFyL, Fondo de Cultura Económica, México, 2010.
- _____. *Configuraciones: teoría e historia* en Gustavo Ortiz Millán, Corina Yturbe (comp.) *Filosofía, historia y política. Ensayos filosóficos (1974-1988)*. UNAM, FFyL, Fondo de Cultura Económica, México, 2010.
- _____. *El sujeto de la historia* en Gustavo Ortiz Millán, Corina Yturbe (comp.) *Filosofía, historia y política. Ensayos filosóficos (1974-1988)*. UNAM, FFyL, Fondo de Cultura Económica, México, 2010.
- PÉREZ RUÍZ, Alfonso., *La autonomía de los pueblos originarios y el modelo de asociación política en Luis Villoro.* Tesis de maestría en Filosofía. UNAM, México, D.F., mayo de 2014.
- SALAZAR CARRIÓN, Luis., “Filosofía y política en la obra de Carlos Pereyra”, *En memoria de Carlos Pereyra*, FFyL, UNAM, México, 1989.
- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Adolfo., “Sobre el sujeto de la historia” en *Ensayos marxistas sobre historia y política.* Ediciones Océano, S. A. 1985.

_____, *Ética y política*, UNAM, FCE, México, 2007.

SÁNCHEZ REBOLLEDO, Adolfo., “Trazos desde la utopía (Segunda parte)” en *Economía Informa*, FE/UNAM, núm. 175, junio de 1989.

TORRES RUIZ, René., (2011) “Carlos Pereyra: una breve mirada a su vida y obra” en *Estudios Políticos*, núm. 23, Novena Época, mayo-agosto, 2011, pp. 197-214

VÁZQUEZ SALAZAR, Alfonso., “Perspectivas de la democracia en América Latina. El caso mexicano”, *Murmullos filosóficos*, julio-diciembre de 2013.

_____, “La recepción de Althusser en México: el caso Carlos Pereyra” en *Theoría. Revista del colegio de Filosofía*. No. 31, primer semestre de 2017. [En prensa]

VELASCO GÓMEZ, Ambrosio., (1998) “Realismo político y crítica ética: una tensión esencial. Comentarios al libro *El Poder y el Valor* de Luis Villoro”, *Isegoría*, 19, pp. 151-156.

VILLORO TORANZO, Luis., “La ilusión del neocardenismo” en *Signos políticos*, Grijalbo, México, 1974.

_____, “La reforma política y las perspectivas de la democracia” en Pablo González Casanova y Enrique Florescano (Coords.), *México, hoy*. Siglo XXI, México, 1979.

_____, *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*. Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

_____, *Estado plural, pluralidad de culturas*, El Colegio Nacional, México, 1998

_____, *De la libertad a la comunidad*. [Transcripción del ciclo de conferencias en la Cátedra Alfonso Reyes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (octubre de 1999)]. Cátedra Alfonso Reyes (ITESM), Editorial Planeta Mexicana, México, 2001.

_____, *Perspectivas de la democracia en México. Conferencias.* Villoro (coord.), El Colegio Nacional, México, 2001.

_____, *Los retos de la sociedad por venir. Ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo.* Fondo de Cultura Económica, México, 2007.

_____, *Tres retos de la sociedad por venir. Justicia, democracia, pluralidad.* Siglo XXI, México, 2009.

_____, *La alternativa. Perspectivas y posibilidades de cambio.* Fondo de Cultura Económica. México, 2015

_____, (2000) “Sobre la democracia consensual. En torno a las ideas Kwasi Wiredu”. *Polylog*, Foro para filosofía intercultural 2. Online: <http://them.polylog.org/2/fvl-es.htm>.

_____, (2009) “Para un proyecto nuevo de nación” en *Theoría. Revista del Colegio de Filosofía*. No. 19, pp. 37-46.

WIREDU, Kwasi., (2000) “Democracia y consenso en la política tradicional africana. Defensa de una institucionalidad política sin partidos”, *Polylog*. Foro para filosofía intercultural 2. Online: <http://them.polylog.org/2/fwk-es.htm>

WOLDENBERG K., José., *Historia mínima de la transición democrática en México*, El Colegio de México, México, 2012.

_____, (2009), “Pereyra y la democracia” en *Theoría. Revista del Colegio de Filosofía*. No. 19.